Acquired with the assistance of the

Sylvia Augusta Brown

Fund

JOHN CARTER BROWN LIBRARY

No 378

RF. 1151

DEFENSA MYLYTAR

POR EL CAPITAN DE FRAGATA

DON JUAN ANTONIO

DE LA COLINA,

EN JUSTYFYCACYON

DE LA CONDUCTA

DEL THENYENTE GENERAL

DON ANDRES REGGYO,

BRANCYFORTY, SALADINO, Y COLONNA,

Caballero del Orden de San Juan, y Comandante General dela Eſquadra del Rey, que ſe hallava en la Havana.

Sobre la Accion que tubo con la del Contra-Almirante Yngles DON CARLOS KNOWLES, Onze Leguas a Barlovento de aquel Puerto, el dia 12. de Octubre de 1748.

Pertenece á

RPJCB

ESQUADRA DEL REY.

Navios.	*Cañones.*		*Capitanes.*
Africa	70	*Bandera Quadra al trinquete.*	*D. Juan Antonio de la Colina.*
Ynvencible	70	*Bandera Quadra ala Meſana.*	*El theniente General D. Benito Antonio Spinola.*
Real Familia	60	.....	*Don Marcos Foraſtal.*
Conquiſtador	66	.....	*Don Thomas de San Juſt.*
Dragon	66	.....	*Don Manuel de Paz.*
Nueva Eſpaña	60	.....	*D. Fernando Barela.*
Galga	30	*Fragata Corſaria de Particular.*	*D. Pedro Garicochea.*

ESQUADRA YNGLESA.

Cornowall	80	*Bandera Roxa de Quadra ala Mezana.*	*El Contra Almirante Don Carlos Knowles.*
Lenox	70	.....	*Carlos Holmes.*
Canterburi	70	.....	*Clark.*
Tilburi	60	.....	*Carlos Pouvlet.*
Warvik	60	.....	*Thomas Ynisfred.*
Extraford	60	.....	*David Brodie.*
Oxford	50	.....	*Edmundo Foll.*

OFICIALES

QUE COMPUSIERON EL CONSEJO DE GUERRA.

Preſidente, *El Excellentiſſimo Señor* MARQUES DELA VICTORIA, *Director General dela Armada*.

El Gefe de Eſquadra DON YGNACIO DAUTEVIL.

El Capitan de Navio DON DANIEL HUONI.

Otro, DON YSIDRO ANTAYO.

Otro, *El* CONDE DE VEGAFLORIDA.

Otro, DON JOACHIN MANUEL DE VILLENA.

Otro, DON JOSEPH SORIANO.

Otro, DON FRANCISCO DEL POSTIGO.

Otro, DON FRANCISCO CUMPLIDO.

Otro, DON JOACHIM DE AGUIRRE, *Mayor General de la Marina*, *y Fiſcal de la preſente Cauſa*, *Reſidente en Madrid*.

Otro, *El Capitan de Fragata* DON JUAN DE SOTO, Y AGUILAR, *Subſtituto*, *Reſidente en Cadiz*.

Otro, DON MANUEL DE GUIRIOR, *por auſencia del antecedente*.

DON Juan Antonio de la Colina, Capitan de Fragata de la Real Armada, como Defenſor del Theniente General Don Andres Reggio, hace notorio, y proteſta al Conſejo, que quanto expuſieſſe en defenſa de su parte es un puro inſeparable efecto de ella, y de la obligacion, que le aſſiſte de indemnizar tan relevante conducta, buſcando para ello à toda coſta la luz de la verdad, que han obſcurecido las denſas nubes de un errado concepto, y agena emulacion, como ſe ſervirà reconocer el Conſejo à los primeros paſſos, ſin que por conſiguiente ſea nunca mi animo, ni el de mi parte ofender por titulo alguno el credito, y opinion de quantos ſe hallaron en el combate, y han intervenido en el principio, progreſſo, y actual eſtado de eſta Cauſa, preciſando la naturaleza, y enlaze de ella (mui fuera de nueſtro genio) a deſcubrir faltas agenas, que ſe han querido graduar proprias de mi parte: pues eslabonandoſe los

fu-

ſuceſſos humanos con tan preciſa union entre si, que no hay medio entre confeſar yerro proprio, ò ageno, ninguna politica racional puede obligar à dexarſe uno ſacrificar por culpa de otro, mayormente en lo delicado del honor, que no ſolo permiten, ſino mandan todos derechos defender, por ſer mas apreciable, que la vida miſma, y no pender del libre arbitrio del hombre: y ſi eſto en lo general es tan cierto, como de nadie controvertido, quanto mas lo ſerà en el preſente caſo, en que ſe trata de un ſuceſſo tan viſible, y publico, deciſivo de la opinion de mi parte, y aun del decoro de la Nacion, aumentandoſe las circunſtancias heredadas con las adquiridas, que notoriamente iluſtran lo perſonal de aquella, y no es juſto dejarlas laſtimadas con el ſilencio, para que de el no ſe ſaque la vil conſequencia de confeſſion propria, particularmente en favor de ſugetos, que lejos de tener el menor miramiento hacia un General, a quien tanto han debido, procuran manchar su acriſolada reputacion, atribuyendole ſus proprios defectos, y valiendoſe de falſas ſupoſiciones, è invectivas inveriſimiles, con deſprecio de la verdad, y de la religion del juramento; pero hare ver al Conſejo, y ſi fueſſe neceſſario al Rey, y al Miniſtro todos los brillos de la juſticia, deſpues de convencidas las opoſiciones de baſtardas, y obſcuras impoſturas, que han repreſentado contra mi parte en el theatro del Mundo, para dar mas peſo à los argumentos de su venganza.

Hallandoſe mi parte con repetidas ordenes del Rey en datas de 20. de Henero, 19. de Febrero, y 26. de

26. de Agoſto de 1746. (que originales exiſten en su poder) en que ſe le manifeſtaba ſer el animo de S.M. empleaſſe las fuerzas de su mando en hoſtilizar los Enemigos, que infeſtaban el paſſo, y comunicacion de Veracruz à la Havana, y coſtas immediatas, à fin que eſtubieſſen libres de los inſultos, que cometian contra el Comercio, y que havia de ſer el principal objecto de su cuidado tener deſembarazada la importancia de aquella navegacion: en eſta inteligencia dio cumplimiento à tan eſpecial confianza, aplicando el deſvelo, è interes de conſervar, y mantener alternativamente Navios en cruzero, para cumplir las intenciones de S. M. no omitiendo mi parte en muchas ocaſiones ſalir al Mar, unas con parte, y otras con el todo de las fuerzas, ſegun lo pedia la urgencia, y circunſtancia del tiempo, como lo executò el 2. de Octubre de 1748. con el numero de ſeis Navios de guerra, y una Fragata Corſaria mercante del mando del Theniente de Navio graduado Don Pedro Garaycoechea, que à coſta de no pequeña fatiga, y perſonales providencias conſiguiò habilitar, haviendo precedido la convocacion de un Conſejo de guerra, y ſiendo univerſal el conſentimiento de buſcar, y atacar los Enemigos, que excitados de su codicia ſe avian apoſtado en el forzoſo tranſito del Theſoro, que conducia el Capitan de Navio Don Juan de Egues de Veracruz à la Havana, cuya neceſſidad indiſpenſable al logro de su ſeguridad empeñò la reſolucion de ſer inevitable la ſalida.

A 4. del miſmo hallandoſe en la Sonda de la Tortuguilla ſe apresò una Goleta Enemiga: y examinando

nando su Equipage fueron contextes en el sentir de ser superiores los Enemigos en numero de Baxeles, à los que determinadamente se iban à buscar; cuyas noticias, quando no alteraron la idea de mi parte, le motivaron a la celebracion de un Consejo de guerra, en el que expuestas las serias reflessiones de este no esperado aumento de fuerzas, se dividieron los dictamenes, siendo unos de entrar en el Puerto; otros de mantenerse en su immediacion, y solicitar positivamente el estado de los Enemigos, y verdadera situacion de estas; y otros de passar à Veracrux. Pero considerando mi parte, que de retirarse la Esquadra al Puerto se exponia à los perjuicios de una desercion general, e imposssibilidad de volver à armar aquella con la brevedad necessaria à ponerse segunda vez en el Mar; obiar los daños, que à menazaban a los intereses comunes: y que igualmente seria indecoroso à las Armas del Rey, y estimacion propria evitar los Enemigos sin saber afirmativamentente sus fuerzas; que para emprehender viage à Veracruz no estaban los Navios en aptitud desufrir los incidentes de aquella Estacion, ni de fondear en el Puerto por falta de cables: Determinò encaminarse à las cercanìas del de la Havana, consultar à aquel Gobernador el sucesso de su retirada, y no pudiendo combinar las noticias deducidas de la Goleta con las que le comunicò subministradas por dos Prisioneros ultimamente llegados de Jamaìca, y que unas, y otras daban motivo à la mayor confusion, y empeñaban el suspender para con acierto determinar; Resolvio destacar un Xabeque, à fin que exploraſſe fundamentalmente el paradero de los Enemigos,

migos, y probabilidad de ellos, para con su aviso elegir el partido mas adaptable al sixtema, que tenìa presente.

La consideracion universal de tan importantes objetos, que dictaban la resolucion de buscar à los Enemigos, y oponerse à la asechanza de sus designios, motivò à mi parte à sostener el dictamen de esperar fuera las resultas del Xabeque; pues de lo contrario quien no desaprobarìa su conducta, condenarìa su inaccion, y blasfemarìa contra las obligaciones de su empleo, y Reales confianzas si dexasse à los Enemigos hacerse dueños de aquellos Mares, y apoderarse del Thesoro? mirando con madura reflexion de que quando no lograsse el vencerlos, à lo menos los pondrìa en la imposibilidad de subsistir en su idea.

En esta espectativa se mantùbo hasta el dia 10, que haviendo descubierto à la vista de la Costa, y à Barlovento un Comboy Enemigo escoltado de un Navio de guerra, al que dio caza todo el dia, y desesperanzado de su alcanze por la distancia de mas de tres leguas en que estaba, rezeloso tanto de desembocar, como de los Cayos del Norte, que ya se descubrìan, birò en vuelta de tierra, precediendo la señal correspondiente à esta evolucion; y empeñado el enunciado Theniente de Navìo graduado Don Pedro Garaycoechea con la Fragata de su mando en seguir Otra Enemiga, que cubrìa su Retaguardia, la cortò aquella noche, y se apodero de ella.

El siguiente dia 11. haviendose descubierto por Sotavento de la Esquadra dos Embarcaciones, se les dio caza, y à poco rato se reconocio era la mencio-

nada Fragata con la Enemiga del Comboy, que havìa rendido. Conducida, y examinada ſu Tripulacion à bordo del Navio Comandante por todos los medios, que giraban al fin de lo que ſe deſeaba ſaber, y negando unanimemente, que no havìan viſto la Eſquadra, è informado mi parte por el nominado Garaycoechea, que el grueſo del Comboy havia tomado la derrota del *Oeſte*, y en la conſideracion de que la innovarìa para el S. E. proſiguio con ſu Eſquadra en vuelta de tierra haſta las diez de la noche, que birò en la de fuera; ſin omitir la practica de ſu ſeñal correſpondiente, quedandoſe con el aparejo de Gàvias: y deſde las doze arriadas eſtas ſobre los Tamboretes con proa al Norte quarta al N. E. haſta el amanecèr del dia 12.

A eſta hora ſe diviſaron los Enemigos al N. O. quarta al N. en diſtancia de diez, à doze millas, y el Dragon al S. O. de ſiete à ocho. Navegòſe haſta las ſiete en ocho dela mañana con las ſeñales de caza, y zafarrancho en reconocimiento de aquellos, primero arribando poco mas de un quarto de hora, y deſpuez orzando con proa al N. E. que birando ellos ſe puſieron en el miſmo rumbo. Vencida eſta diligencia, y reflexionando ſegun la mas delicada inteligencia en la facultad, que à el Dragon le era impoſſible remediar el grande viſſible atraſo, en que eſtaba, y que ſe le harìa mas inſuperable quanto mas entraſſe el dia por la mutacion del viento; pues la experiencia de muchos años hizo conocer, que en briſas bonancibles ſe llama por la noche à la tierra del Eſte al S. E.: y de dia del E. N. E., al N. E.: conſidera-

ſideraciones todas, que ſe dirigìan à incorporar eſte Baxel, unir las fuerzas, y oponerſe con el todo de ellas à las de los Enemigos: Continuaronſe deſde la expreſada hora de las Ocho las ſeñales de biràr por redondo, y formarſe en linea de batalla: y advirtiendoſe, que el Dragon lo executò ſin reflexion à que la arribada de la Eſquadra al S. E. no miraba à otro fin, que el de incorporarle, dio motivo indiſpenſable à ponerle ſu ſeñal particular, y manifeſtarle lo miſmo, que ocularmente pudo percibir con la de linea: però deſpreciando eſtas expueſtas demonſtraciones, y continuando el bordo del Sur, ſe le indicò por tres pauſados cañonazos la reſolucion del General, en cuya dilatada maniobra, y la de ocupar ſu reſpectivo lugar ſe gaſto el tiempio de dos y media à tres horas, de ſuerte que quedò la linea formada à la de las 10. poco mas ò menos.

Los Enemigos por ſu parte hicieron los movimientos correſpondientes à ſituarſe en igual diſpoſicion: y declarandoſe à ſu favor el Barlovento aſſi por la citada arribada, como por la variacion del viento ſe encaminaron en buſca de la Eſquadra, que ya los eſtaba eſperando bien formada con Gàvias, y Trinquete, manteniendo eſte à cauſa de haberſe obſervado por la retaguardia Enemiga dos Buques que ſu magnitud, y diligencia de unirſe daban à entender eran igualmente de guerra, y con eſta maxima ſe evitaba, que ſiendolo, no lograſſen reforzar los ſuyos, durante la accion.

Eſta diò principio por el Navìo de mi parte à las 2. de la tarde, gobernando ſobre la perpendicu-

lar del viento, y à las 3. era general el fuego, diſputando los dos partidos con el mayor ardimiento el premio de la vitoria, que poco antes de las 4. haviendoſe pueſto fuera de combate al Comandante Enemigo Navio de ſuperior fuerza, i faltando uno de los mas ſobreſalientes apoyos de ſu eſperanza, ſe conſintiò declarada à favor de las Armas del Rey; pero arribando de la Linea el Navio Real Familia, incendiàdoſe el conquiſtador, apoſtàdoſe la Fragata por la proa del nombrado el Africa, preſentadoſe al coſtado de Sotavento de eſte los titulados Dragon, y Nueva Eſpaña, reſultò inevitablemente y como por una conſequencia natural el deſorden de la formacion. Notada eſta por los Enemigos, y ſubſiſtiendo en ella los dos Comandantes, eſtrecharon mas exceſivamente el fuego cargandoles ſin proporcion; y en eſte caſo ſe le diò la orden al Dragòn para ponerſe en accion, y que ocupaſſe el lugar del Conquiſtadòr; ſin omitir aſſimiſmo ſoſtener à eſte, reconociendo ſu inaccion, por medio del ſocorro de la Nueva Eſpaña: però como eſtas providencias no ſe obſervaron con la actividad, y cuidado, que requerìa urgencia de tan conſiderable importancia, fuè poco feliz el ſuceſſo, y à las 8. de la noche ſe vio el General ſolo en el Campo de batalla, deſarbolado de los palos Mayor, y Mezana, y en tan deplorable ſituacion era menos poſſible concebir reſolucion, ni determinar movimientos, que remediaſſen tan general deſorden.

Precediendo la intermiſſion de media hora, tiempo que ſe empleò en zafarſe de la gran zaga, que impedìa el andar, y gobierno del Navio, fuè nueva-

vamente a tacado de dos Enemigos por Barlovento, y uno por Sotavento hafta las diez, y media, que fiendo correfpondidos con el mayor tesòn fe retiraron, dexando el puefto de combate à mi parte, que fe hallaba en los ultimos terminos de la impoffibilidad (bien advertida de ellos) no ocultan dofeles el defarbòlo del Trinquete quando eftaban poco mas de tiro de fufil.

En confequencia de eftе defamparo, y conocimiento de tan infeliz fituacion, rezelàndofe, no con debil fundamento, que le amenazaba el peligro de la mas dura fuerte, determinò acercarfe à la tierra, y quitar à los Enemigos al dia figuiente la gloria del vencimiento, dando fondo à las tres, y media de la mañana del dia 13. en la defierta bràbia playa de Xixìras, que por fi reconocio, y mandò reconocer, à fin de practicar el ultimo esfuerzo à la defenfa, en cuyo examen hallò, y no fin mucho fentimiento fuyo, la impoffibilidad de conftruir baterìa; por lo que fe viò forzado con grave dolor à volver la efpalda à fu propria opinion, y efperanza.

Haviendo amanecido los Enemigos a la vifta; yereido, que de defcubrirle ferìa indubitable el riefgo de quemarle, o apreſarle, refolviò evacuar el Navio, y dexar en el à fu Capitan de Pabellon para la execucion de fus òrdenes, fin omitir dar aviſo al Gobernador de la Havana de fu laftimofa defgrazia, a intento de que focorriendole, lograffe prefervar a quel Baxel, que tanto deſeaba, en caſo de fepararfe de aquellas immediaciones los enemigos.

El 14., que eftos no amanecieron a la vifta, fe em-

embarcò el Equipage, y ſe armò una Bandola en proa, gozoſo de verificar la ſeguridad del Navio, y eſta ſe aumentò con el ſocorro de dos Lanchas, y un Xabeque, que llegaron las primeras à las diez, y el ſegundo a las dos de la tarde, con la immediacion de la Fragata la Galga, que en diſtancia ſe reconocìa haciendo diligencia de venir al proprio fin: pero haviendo hecho eſta à las quatro la ſeñal de los enemigos, y que le daban caza, no llegò à dar fondo haſta las ocho de la noche, que lo executò por la proa del Comandante. Pueſto todo en diſpoſicion, el Navio à pique, el remolque de las quatro Embarcaciones tomado, ſe eſperaba el viento terral con la major impaciencia: pero como à las dos de la noche ſe diviſaron por la punta de Jaruco y como à legua y media de diſtancia, los faroles de los Enemigos: eſte incidente Variò enteramente la reſolucion meditada, y ſe le diò la orden à Garaycoechea, que con ſus remos ſe fueſſe para Barlovento por no perderſe igualmente, como ſe creìa, el Africa.

Al amanecèr del dia 15. ſe deſcubrieron eſtos aterrados en numero de ocho, que navegaban en vuelta de fuera caſi en calma, y à eſta ora diò el General la orden de deſembarcar los heridos, y Equipage, dexando à bordo à ſu Capitan de Pabellon, y ſeis hombres: y finalizada èſta diligencia deſpachò aquellos en las Lanchas, y Xabeque para que no experimentàran igual ſuerte, que la que ya ſe concebia inevitable. A las 11. biraron los Enemigos à vuelta de tierra con todas ſus lanchas en el agua, y manteniendoſe el viento bonancible no eſtuvieron immediatos al Africa haſta

ſta las 4. de la tarde, que haciendoles fuego les propaſaban las balas. En eſta conſideracion diò mi parte perſonalmente, y acompañado de los Oficiales la dolorosa orden al enunciado Capitan de incendiar el Navio, y precediendo contra los tres primeros Enemigos la deſcarga de toda la artilleria de la banda, lo executò libertandoſe con el corto numero de gente, que tenìa, en una pequeña Canòa, fruſtando el intento à los Enemigos de hacerlo por si, ò apreſarle.

El ſubſiguiente dia 16. à las ocho, y media de la noche ſe reſtituyò à la Havana en compañia de ſus Oficiales, ſiguendole la Tropa, y reſto de la Tripulacion.

Reflexionadas por el Conſejo eſtas notorias ocurrencias de la accion, y ſus poſteriores ſucceſſos, que mas circunſtanciada ſe deduce de los documentos preſentados por mi parte, no admite duda preſtarà todo su conſentimiento à la realidad, de que quantas providencias diò, y praticò, giraron con el importante objecto de afianzar las mas favorables reſultas de èſta enpreſa; però no hallando efectivamente diſpueſtos los ànimos de los que aſſiſtieron à ella, le fuè preciſo rendir el ſuyo à la fuerza de tan crudos infortunios, que ſi los huviera previſto no aventuràra el ſuceſſo deſde el principio.

Poco ſatisfecho mi parte de la conducta, y falta de conſtancia, con que procedieron algunos Capitanes, les hizo los ſuficientes cargos para informaral Rey del primer movil de tan deſgraciada funcion, los que remitidos à la Corte en data de 16. de Noviembre

bre de 1748. tuvieron la aprobacion de S. M. como se comprueba de su Real respuesta en la de 4. de Febrero de 1749. por medio de su Secretario de Estado, diciendo: „ He recibido, y echo presente al „ Rey los documentos, que V. E. acompaña en Carta „ de 16. de Noviembre proximo passado, de los quales „ constan los cargos, y descargos de los Comandantes „ de los Navios Real Familia, Conquistadòr, Dragòn, „ Nueva España, y Fragata la Galga, sobre lo acaecido en Combate, que con estos, y otros Baxeles tubo „ V. E. en essos Mares el dia 12. del antecedente con „ la Esquadra Inglesa del Cargo del Contra-Almirante Knowles; y assimismo hè dado cuenta à S. M. „ de haber puesto V. E. presos en essos Castillos à los „ referidos Comandantes delos Dragòn, y Conquistadòr, y à los Oficiales subalternos de èste, à quienes „ ademàs, tiene V. E. suspensos de sus Empleos; y en „ vista de todo aprueba S. M. à V. E. lo que en este „ assumto ha practicado, y me manda decirle haga examinar nuevamente, y averiguar la conducta con „ que operaron estos Officiales en la funcion, y lo „ avise formalmente para que pueda tomarse providencia. Participolo à V. E. para su noticia, y puntual „ cumplimiento. El Marques de la Ensenada-- Señor „ Don Andres Reggio.

De esta Real orden se infiere, tanto la satisfaccion de S. M. en lo obrado por mi parte, quanto el encargo que se dignò hacerle nuevamente en la prosecucion de mas claras diligencias a la mejor comprehension del suceso, en que al recibo de ella estaba entendiendo, en consequencia de formales instancias he-

hechas por los Capitanes Don Manuel de Paz, y Don Joſeph Blanco Tizon, como Juèz competente, y privativo para proceſſarlos; y haviendoſe ſeguido los autos con la formalidad, y circunſpeccion, que entonces preſcribia la regularidad del ſervicio, pido ſe preſenten al Conſejo comopieza tan eſſencial para la ſegura inſtruccion de el animo en los que ultimamente ſe han hecho; pues nunca puede dudarſe, que las declaraciones, ò depoſiciones tomadas immediatamente à los ſuceſſos, que ſe deſean averiguar, merecen mayor crèdito, que las poſteriores con intervàlo de dos años, y ocho meſes, yà por la mas puntual memoria de ellos, yà por la mayor ingenuidad, que ſe preſume, yà por la menor confuſion de preguntas, y yà ultimamente por no dar lugar à los efectos de la eſtudioſa premeditada cabilacion, malicia, parcialidad, y otros particulares fines, que el dilatado tiempo hà ofrecido à los Acuſadores, à quienes ſe les hàn entregado en ſus miſmas caſas, aſsì los prontuarios de las relaciones, como los interrogatorios de ſus deſcargos, facilitandoles el ſobrado termino de conciliar los hechos, comunicarſe entre ſi las eſpecies, y adaptarlas à ſu intento, ſin reflexion à lo que tienen depueſto en los autos baxo la religion del juramento; acciones todas directamente opueſtas al eſpiritu de la Ordenanza, como manifeſtarè, y conſtarà del diſcurſo de eſta Defenſa.

Corrobòra mi pretenſion el Articulo 28. de la Ordenanza Tìtulo 3. *Fol.* 273. al Conſejo de guerra criminal diciendo: *Pero ſi huviere duda, ò reparo en la juſtificacion, darà orden el Comandante General al Mayor,*

 para

para que à continuacion del Proceſo haga las averiguaciones neceſſarias . De que ſe prueba , que el ànimo de S. M. no es de anular los autos, aunque ſe reconozcan defectuoſos como ſe ſupone , ſino es que ſirviendo de cabeza ſe ſeguiràn à ellos las demàs declaraciones, y con ſu examen ſe juzgarà el todo de la Cauſa; ademàs que citandolos diferentes veces los proceſſados en ſus eſcritos, y deſcargos, parece de juſticia no ſe les oculte la que ſe puede deducir de ellos en defenſa de ſus cargos; en cuyo ſupueſto ſuplico debidamente al Conſejo haga ſe preſenten , à fin que en ningun tiempo pare perjuicio à las partes intereſadas, y menos à la mia la falta de tan importantes inſtrumentos; pues de lo contrario proteſto la nulidad de todos los procedimientos, y de lo que en ſu virtud ſe juzgare. Y como es preciſo hagan ſu prueba por medio de teſtigos para proceder al examen verdadero de eſta Cauſa, es conſequente ſe haga con las depoſiciones de ellos; y ſiendo muchos los que ſe hallaron preſentes en el Combate, ſon bien pocos los que merezcan el aprecio de derecho para deponer en ella, porque fueron mui ſingulares los Navìos que imitaron en la funcion el deſempeño de su General, y por conſiguiente ſiendo teſtigos legalmente reprobados todos los que tengan algun interes en el negocio que ſe ventìla, no es dudable ſe deben deſpreciar no ſolo las declaraciones de los Capitanes reos (pues tratan de eſcuſar delito proprio) ſino tambien las depoſiciones de los Oficiales , que ſervìan immediatamente baxo ſus Ordenes, y ſe ligaron à ſus reſpectivos Comandantes, en fuerza de los Conſejos de Guerra que preſentaron

fir-

firmados de todos, y eſtàn inſertos en eſtos autos: lo que hago preſente al Conſejo para que hecho cargo de èſta juſta pretenſion, ſe ſirva determinar la ſeparacion de los que ſe hallaren incurſos en las faltas expreſadas.

Como quìera que empeñados los Acuſadores en arruinar, y deſacreditar con invencible obſtinacion la conducta militar de mi parte, han dictado ſinieſtras impoſturas, que ſe deducen de ſus proprios alegatos, ſatisfarè plenariamente a los varios articulos de acuſacion, de que ſe han formado los cargos à mi parte, tan ſolidamente, que no ſolo quedaràn convencidos por las depoſiciones imparciales, ſino es por los miſmos fundamentos con que apoyan ſu defenſa.

CARGOS DEDUCIDOS.

De las Acuſaciones.

I.

REduceſe el primer Cargo del Ynterrogatorio entregado ami parte en data de 14. de Diziembre de 1750. à que: „ Quando al amanecer del dia 12. „ de Octubre 1748 des cubriò la Eſquadra Yngleſa; „ Que diſtancia navegò la nueſtra en ademan de dar„ la caza; Que hizo en eſte tiempo el Dragon que „ conduxeſe a recobrar ſu atraſo; y ſi efectivamente „ por medio de ſu diligencia, y la aribada de la Eſ„ quadra al N. O. quedava quando eſta birò, menos „ a ſotavento que amaneciò?

Reſpueſta.

LOs cinco Navios de la Eſquadra del Rey deſcubrieron la Enemiga unida (aunque ſinformacion) al amanecer del expreſado dia, yen ſu conſerva el Comboy que ſe havìa perſeguido dos dias antes, yen inteligencia de que lo fueſe, arribò en ſu reconocimiento en menos de media hora, enque ſe diſtinguieron ſiete Baxeles de Guerra, continuando con mas prolixidad ſu examen, ciñendo el Viento haſta las ſiete, y media, à ocho, ſegun ſe prueba de las depoſiciones de *Don Manuel de Paz*, *Don Joſeph Preſenti*, *Don Lino Morillo*, *Contramaeſtres Franciſco Màr*, *y Lorenzo Matamoros*, afianzando eſta verdad la maior parte de los deponentes en la preſente cauſa, que dicen ſe reconocieron bien diſtintamente ſiete Navios de Guerra; confirmandoſe por lo miſmo que la Eſquadra del Rey empleò cerca de dos horas en el examen de la Enemiga, atendiendo con madura reflexion las circumſtancias forzoſas que dictò el caſo de haver amanecido a Sotavento el Dragon, y Galga. Eſta eſpacioſa, y bien meditada diligencia deſvanecerà quales quiera imaginaria apreſuracion que ſe quiera ſuponer en la evolucion de birar de bordo, no ſiendo dudable que el precitado tiempo de cerca de dos horas con la immediacion, fuè ſuficiente almàs completo y prolixo reconocimiento, contribuiendo igualmente areſolvèr lomas acertado para la union de los dos Navios, la que repreſentandoſe impoſible ſin arribàr, determinò mi parte executarlo. Para deſaprobar eſta virada, ſehace preciſo ſe ſirva tener preſente el Conſejo

jo lo que ſubceſivamente ſe probarà al Articulo 7 donde le correſponde; Que ſe malogrò la imcorporacion del Dragon masbien deſpues, que antes de las diez: Luego ſi los cinco Navios hubieſen ſeguido el bordo haſta la mudanza del viento, que ſucediò de ocho ymedia, anueve, ſi en eſte caſo Viraſen eſtos, hera preciſo lo executaſe la Eſquadra precipitadamente, ycomo que la venìan picando la retroguardia formarìa ſu linea mal formada, de quele reſultaria preciſamente al General el cargo de que ſi havìa previſto la perdida del barlovento, por queno arribò quanto antes, ydiò lugar à prepararſe oportunamente al empeño. No ay duda que con la arribada de la Eſquadra al N.N.O. (yno al N.O.) pudo el Dragon recobrar algun barlovento; pero come fuè tan corto el tiempo de menos de media hora, le fuè inſenſible, reſpecto de la diſtancia en que amaneciò.

II.

PRetendeſe ſaver en eſte cargo: „ Que como exe-
„ cutaron los cinco Navios eſta virada, ſi por
„ delante ò en redondo; en virtud de ſeñalque hizo
„ el Comandante, ò imitando eſte movimento: ſien
„ virtud de ſeñal, digaſe la que ſe hizo para indicar
„ la quela Eſquadra devìa practicar: Si la cauſa que
„ motivò la determinacion de Virar fuè unicamente
„ el atraſo del Dragon, ò hubo otra idèa que en a
„ quel caſo hicieſe parecer preciſo, ò conbeniente e-
„ ſte movimiento.

Reſ-

Reſpueſta.

LA Eſquadra virò por redondo en virtud de ſeñal que ſe hizo para ello de una Bandera blanca al Aſta de ſobre mezana; yaun que algunos teſtigos confieſan loexecutaron enſus Navìos por delante, parece conduce mui poco la circunſtancia de eſta ebolucion, que unicamente aſpirava ala incorporacion del Dragon, y Fragata Galga que ſe hallavan a ſotaviento, ſin que eſte movimiento abſolutamente miraſe à otro fin que à ſeguir la maxima de todo General eſperimentado de incorporar ſus fuerzas, ordenarlas oportunamente ſin confuſion, y preſentarſe con el todo de ellas àlos Enemigos, en caſo de eſaminarlos iguales, ò ſuperiores.

III.

SOlicitaſe ſaver en eſte cargo: „ Si fuè ſolo la in-
„ corporacion con eſte Navio la cauſa de eſta
„ Virada, hallandoſe eſte al S. O. de la Eſquadra, que
„ con viento E. navegava al N. N. O. mas parece que
„ ſe deve ſuponer atraſado, que ſotaventeado, ymas
„ con la primera arribada que diò la Eſquadra al
„ N. O. caſi vendrìa àquedar por ſus Aguas; de don-
„ de ſe arguye, que continuando el bordo del N.
„ con un aparejo moderado de Gavias, y Trinquete,
„ y haciendo el Dragon fuerza de Vela ſe facilitava la
„ incorporacion, en lugar de que virando la buelta
„ del S. todo quanto eſtava atraſado quedava preci-
„ ſamente a Sotavento, y por conſiguiente impoſibi-
„ litada la union, nodando la Eſquadra una grande
„ arribada que conocidamente le hazìa perder el Bar-
„ lo-

„ lovento. Preguntaſe , qual hera el andàr del Dra-
„ gon reſpecto à los demas Navios de la Eſquadra,
„ ſi mas Zorrero, ò mas ligero.

Reſpueſta.

POrlomismo que eſpone eſta interrogacion ſe convence (ſegun las reglas de la profeſſion) que el Dragon no ſolo eſtava atraſado , ſino es à ſotavento de la Eſquadra , pues confeſando ſu ſituacion de N. E. à S. O. y la Proa àl N. N. O. con el viento al Eſte, es conſequente que para ponerſe en ſus aguas neceſitaſe orzàr dos quartas ; pero abſtraiendome de ſupoſiciones que en ſi miſmas ſe implican, demoſtrarè ſegun lodeducido delos Autos la abſoluta impoſibilidad de incorporarſe el Dragon con la Eſquadra , ſin que eſta contribuieſe arrivando a ſu logro.

Concuerdan las relaciones, y depoſiciones del Theniente General *Don Benito Antonio Spinola*, *Capitanes de Fragata Don Antonio Marroquin*, *Don Ygnacio Suarez de Figueroa*, *Don Franciſco Maria Spinola*, *Don Luis Vicente de Velaſco*, *Thenientes de Navio Don Franciſco Bonèo*, *Don Pedro de los Rios*, *D. Joſeph Preſenti*, *D. Pedro Negrete*, *con los Pilotos Luis Cirrell*, *Juan Baptiſta Chauwet*, *Franciſco Ximenez Parrado* , y òtros Oficiales de ambas Claſes, en que la Eſquadra Enemiga amaneciò de nueve à diez millas al N. O. quarta al N. de la del Rey: el Dragon al S. O. de eſta, de ſeis à ocho; y la Fragata Galga al S. S. O. con mas imenos diſtancia , a ſi miſmo el viento al E. S. E. (aunque en eſta probable circunſtancia varìan algunos, no obſtante la pra-

cti-

ctica y general eſperiencia que en briſas bonancibles ſe llama por la noche alterral, lo que parece no han encomendado a la memoria deſpues de dos años y medio del ſucceſo) ſiguiendo ſu mutacion haſta el N. E. cujas eſpoſiciones demueſtran la impoſibilidad de incorporarſe eſtos dos Vageles con la Eſquadra, aſſi en el bordo del Norte, como enel del Sur; y para ſu major inteligencia eſplicarè como ſe perdiò en eſte por la preciſion de Unirlos.

En la variedad de maiores, y menores diſtancias ſe deve ſu poner un punto fijo, para demoſtrar eſte movimiento, arreglandonos à quelos Enemigos ſe hallavan de la Eſquadra (ſegun las depoſiciones citadas) nueve millas al Norueſte quarta al Norte, y el Dragon ſeis de eſta, al S.O. en cuja poſitura reflexionando mi parte la dificultad de unirle ſin arrivar, hizo ſeñal, de viràr por redondo y de las ſiete y media à ocho ſe hallavan los cinco Navios mareados perfectamante en ſolicitud de eſta diligencia; el Dragon imitando igual movimiento tomò la buelta del Sur, y S.S.E. ſegun ſehiva llamando el viento de fuera, yen ella navegò como tres quartos de hora, alargando la diſtancia, y retardando la Yncorporacion, obſtigado de ſu ſeñal particular, y tres cañonazos que con baſtante intermiſion de tiempo ſe le diſpararon, revirò en la del Norte ſiguiendo la Eſquadra ſobre èl, yconeſta diligencia ſepudo poner por ſus Aguas. Los Enemigos mudado el Viento al E. N. E. venìan con proa al S.E. y eſta demoſtrativa correpcion haze comprehender el barlovento que a la ſazon tenìan ſobre la Eſquadra, ſin dejar el menor recurso à recobrar-

lo

lo en todo el reſto del dia , perdido en eſte bordo del Sur por la ſignificada ſituacion del Dragon.

Supongaſe que la Eſquadra ſehubieſe mantenido en el del Norte, ſegun lo eſplica eſte cargo, y quele continuaſe con Gavias , y trinquete , concediendo que el Dragon, y Galga con el todo del ſuio ganaſe a la Eſquadra una milla por hora ; eſta miſma ſe deve congeturar la grangearian los Enemigos por ſu Proa, arrivando unos , y otros ſegun ſe hiva eſcaſeando el viento que hera bonancible, ſiendo comun el ſentir deque Rodeò haſta el N. E. antes de las diez, Virando los Enemigos en buelta del E. S. E. ſe vè claramente el barlovento dicidido à ſu favor ſin haverſe imcorporado el Dragon , demoſtrandoſe por el miſmo caſo maior impoſibilidad ſi la Eſquadra la eſperaſe al Payro, como ſe ha querido ſuponer.

Ofreceſe a la menos Vela otro reparo, y ès, que aun ſuponiendo vencida la diſtancia entre el Dragon, y la Eſquadra, devìa preſentarſe mui à ſotavento reſpecto de la mutacion del Viento al N. E. pero à eſte Baxel, y la Fragata hubieran amanecido unidos a la Eſquadra haciendo eſta fuerza de Vela , en caſo que la Enemiga viraſe a las nueve favorecida de la mudanza del Viento al E. N. E. con proa al S. E. Siguiendo la del Rey la del Norte, veaſe lo poco que tenìa que andar eſta por ſu reſpectivo rumbo para cortarſe, y lo mucho de la Enemiga ; Deſuerte que con el viento al N. E. hera opinable el barlovento à favor de la Eſquadra del Rey , que abſolutamente perdiò por el atraſo del Dragon, y Galga: Atiendaſe à las maniobras de eſtos dos Baxeles , ſi ſeguìan

la Esquadra poca distancia habrìan abanzado antes de la mutacion del Viento; y si viraron en el bordo de tierra como lo egecutò el primero (no con la espectativa de unirse como se pretende , y si con la de retirarse al Puerto, segun se colige de su Carta original inserta à supedimento en los primitivos autos de esta Causa) se presenta probablemente por todos caminos la absoluta imposibilidad a la union por otro medio alguno que el que practicò mi parte ; Y si el Consejo no obstante todas las razones espuestas se sirviere arguirme alguna duda, la desvanecerè demostrativamente, con presencia deque el Dragon hera compañero con los Navios de la Esquadra , andando los que hivan aun largo tres millas , y los de bolina dos, poco mas, ò menos.

IV.

Dice este Articulo: „ No esplica la relacion del „ Comandante los movimientos que hizo la Es- „ quadra Yngleſa al avistàr la nuestra ; pero que o- „ tras relaciones manifiestan que arribaron los de bar- „ lovento immediatamente à unirse con los de sota- „ vento, que tomaron las amuras de estrivòr, y con „ bordo del Norte formaron su linea, y le siguieron „ hasta que haviendo virado nuestra Esquadra , vira- „ ron ellos tambien por la contramarcha. Este hecho „ es de publica notoriedad , pues no admite duda „ que el primer cargo que se le hizo al Contra-Al- „ miral Knowles en el Consejo de Guerra en que se „ examinò su Conducta , fuè la practica de este mo- „ vimiento del qual podia resultar à nuestra Esqua- „ dra

„ dra tanta ventaja; y el Contra-Almirante ſe diſcul-
„ pò con la real felicidad que tubo en ganar el bar-
„ lovento, que es probable no hubiera ganado, à
„ haver nueſtra Eſquadra ſeguido el bordo del Norte,
„ haciendoſe cargo ſu Comandante quàn ¡aèreo hera
„ el rieſgo de cortar al Dragon, quando el Enemi-
„ go no manifeſtava tal intencion.

Reſpueſta.

SI de la relacion demi parte no ſe perciven los movimientos de los Enemigos, y los manifieſtan otras quedarà probado por pluralidad de teſtigos, en que no ai duda que immediatamente arribaron los de barlovento, y viraron tomando las Amuras à eſtrivòr en el bordo del N. E. pero ès negado, y no conſta del Proceſo que en eſte formaron ſu linea; ynoloès, el que dando las diſpoſiciones por medio de continuadas ſeñales de ſeparar ſu Comboy, y que cada Navio ſe dirigieſe à ocupar ſu lugar, ſe infiere la entereza de aquel General, ſin indicar la menor confuſion, antes bien hizo viſible el pleno conocimiento de la mudanza del viento que le facilitava el barlovento ſiguiendo de aquel bordo con toda fuerza de vela; y para realizar eſta verdad no ſe neceſitan las noticias del Conſejo fulminado en Londres contra Knowles, quando el preſente que ès el Ynſtrumento que haze feè, dà ſuficiente luz à aclarar el por què, y quien fuè la cauſa de la perdida del barlovento, ſegun ſe comprende mas circunſtanciadamente enel Articulo antecedente.

V.

EXpone este Articulo: „ Come la Ventaja del Bar-
„ lovento es en todos tiempos de tan conocida
„ importancia para todas las acciones de Mar, singu-
„ larmente parece lo era por todas sus circunstancias
„ en la situazion, en que se hallaba la Esquadra,
„ por que logrado el Barlovento es dificil perderle en
„ este parage, donde casi son continuos los Vientos
„ por el Este; por que con el Barlovento se lograba
„ atacar quando se quisiera al Enemigo, el qual iba
„ à aventurar infinito en lograr una Batalla con des-
„ ventaja, hallandose tan distante de Puertos donde
„ arribar para reparar sus descalabros; y por que en
„ la incertidumbre de las fuerzas, de que se compo-
„ nia la Esquadra, nada podia asegurar su reconoci-
„ miento sino èn èl Barlovento, sin riesgo de ser o-
„ primidos por la superioridad en caso de aberla: De
„ suerte que bien reflexionadas estas ventajas, aunque
„ fuesse efectiva la intencion del Enemigo de cortar
„ al Dragon, parece devia permitirse por tal de man-
„ tener el Barlovento con los cinco Navios, por que
„ si el Enemigo destacava uno de los sujos à atacàr
„ al Dragon, y el resto representava à sostener el a-
„ taque de los cinco Navios, mui poco hera lo que
„ havia conseguido si le atacaban todas sus fuerzas;
„ las nuestras podian facilmente volar a su socorro,
„ y sino haciendole caso, si se presentaba, con el-
„ las à combatir nuestra Esquadra; El Dragon libre
„ de estorbos lograria en poco tiempo su incorpora-
„ cion, o divertir al Enemigo atacandole por sota-
„ ven-

„ vento . Preguntaſe , que motivos ò circunſtancias
„ pueden invalidar la fuerza de tantas reflexiones, ò
„ quales otras demas peſo ſe hizieron en el lanze.

Reſpueſta.

JUſtificada la perdida del Barlovento (que ſe ſupone de conocida importancia en todos tiempos, ſin detenerſe en los muchos que no lo ès, profigue ſe lograba atacar quando ſe quiſiera al Enemigo , ſin reflexion à que ſi eſtaba en su arbitrio entrar en el peligro , depoſitaba en otro lo dexaſe ſalir de el , logrando de eſte beneficio las Eſquadras , que eſtaban à Sotavento) por el unico eſſencial objeto de incorporar al Dragon, y Galga, reputandoſe eſtos dos Baxeles por poco menos , que el tercio de las fuerzas del Rey ; como ſe condenarà tan reflexiva , y bien fundada reſolucion, y ſe querra graduar por mayor ventaja la del Barlovento, quando en la realidad es, y hà ſido opinable aquella entra los Generales de mayor inteligencia, aun ſiendo de poder à poder, y en iguales caſos como el de que ſe trata, ocurre ſu opinion en ſoſtener por acertado formar la linea de Batalla en la ſituacion en que ſe hallare el Navio , ò Navios , mas a Sotavento ; y quererſele apropiar al General Enemigo la reſoluzion de cortar el Dragon, es immediatamente ſuponerle falto de inteligencia en la facultad, con la irregularidad de operar contra todas ſus reglas ſi tal intentaſſe. Supongaſe no obſtante perdieſſe mi parte mal a propoſito el Barlovento: Acaſo las Eſquadras hàn dexado de combatirſe por que unas lo logren, y otras no? Deſde que ſe dieron

ac-

acciones en el Mar no ſe han combatido con eſta diferencia, y hà ſido la vitoria decidida de eſta, ò aquella, no por el Barlovento, ni Sotavento, ſino es por la mas, ò menos còntancia, y valor? No combatiò à Sotavento la Eſquadra del Rey por mas de dos horas con la Enemiga manteniendoſe en bien formada linea, y con patentes fundados preludios de declararſe completa à ſu favor? Es conſtante no ſe obligò al Comandante Enemigo à ſalir de la ſuja? A caſo la tan decantada ventaja del Barlovento le firviò de atrincheramento paraque las balas que ſe le diſpararon de Sotavento no le deſarbolaſſen, como lo fue? Los Navios que ſalieron de nueſtra linea no fueron el Real Familia, y confusa inacion de el Conquiſtador, con motivo de la cahida de ſus Gavias, e incendio, cuyas reſultas empezaron a deſordenarla? No fue el Dragon quien deſpues de haber paſado à Sotavento de aquel continuò velegeado, y ſe preſentò al del coſtado del Africa, y aunque ſe le mandò ocupar el lugar del primero para continuar el fuego, no lo executò, y ſe retirò con notable advertencia de los que le miraban? No ſe preſentò en igual modo la Nueva Eſpaña? De ſuerte que bien viſtas, y conſideradas las expueſtas reflexiones, quando no quieran admitirſe por validas, ocurre el reparo de que en las ſupervinientes acciones no ſerà neceſſario diſputar las Armadas, y Eſquadras la Vitoria con las Armas, y el valor, ſino es que deſde luego ſe les ceda à la que la ſuerte le proporcionare el Barlovento. Vuelbaſe la viſta à los memorables ſuceſos paſſados que dan mayor peſo, y avaloran las circunſtancias

cias expreſadas, y ſe hallarà, que el año de 1653. el Almiral Tromp, que mandaba la Armada Holandeſa compueſta de cien Navios de guerra, perdio la Batalla de Texel dada à los Yngleſes con igual numero de Baxeles, no obſtante de hallarſe à Barlovento. El miſmo año, y el proprio Almiràl embarazado con un Comboy de 200 Velas, que ſcoltaba con 70 Navios, fuè atacado por el Almirante Blark, que mandaba la Armada Yngleſa compueſta de igual numero, y haviendo logrado eſta el Barlovento, cediò à aquella la gloria, deſpues de batirſe haſta la noche ſin perdida de ninguno de ſus Navios, y con el trofèo de aſegurar en ſus Puertos el Comboy: Lo miſmo ſucediò el año de 1676 entre las Armadas aliadas Olandeſa, y Eſpañola en la Batalla de Auguſta contra la Franceſa, que mandaba Monſieur Duqueſne, que hallandoſe èſte à Sotavento le cedieron aquellos el Campo de Batalla: Y qual ſuceſſo ſe verificò en el Combate de Bebesìen dado el año de 1690 entre Franceſes, y Yngleſes, los primeros mandados por el Conde de Fourbille, que eſtando èſte à Sotavento ſe declarò à ſu favor la vitoria, è hizo quemar diez y ſeis Navios deſamparados ſobre la Coſta de Ynglaterra. La miſma pariedad ſe obſervò en las Batallas de Malaga al principio de eſte Siglo, y ultimamenre en la del Cabo de Siſie. De eſtos exemplares, y de otros muchos, que omito, por obìar digreſſiones ſe dexa inferir ſolidamente, que mas en el valor, y conſtancia, que en la mas bien ponderada, que eſtimable ventaja del Barlovento conſiſte la Vitoria; y con preſencia de eſtos expueſtos ſuceſſos, quien ſe opondrà

drà à que contrapeſarìa mas el Barlovento , que las ventajas, que conocìdamente podian reſultàr à mi parte en la Union de ſus dos Navios, con la qual preſentaba à los Enemigos igual numero de Baxeles al ſuyo , y de lo contrario oponìa cinco contra ſiete ? Repàreſe con baſtante cuidado lo que expone eſta interrogacion : *de que logrado el Barlovento es dificil perderle en eſte paraje:* luego teniendole los Enemigos era conſtante noſe conſiguieſſe al dia ſiguiente, como ſupone el Fiſcal en ſu acuſacìon , quien deſde luego no reflexionò en los varios Puertos, y enſenadas deſiertas que ai en las coſtas de aquellos dominios, para repararſe de ſus deſcalabros , como lo practicò el Contra-Almiral Knowles en la de Cabo de corrientes; y de empeñar la accion ſin incorporar al Dragon, y Galga, aventurando los cinco Navios à un golpe contrario reſultarìa à mi parte un cargo ſin deſcargo, con agravio de la prudencia, è intelligencia militar : La importancia del Barlovento en aquel , ù otro parage ſe eſconde , ò no la perciben tàn facilmente los talentos comunes, queriendola preferir à la union de los dos Baxeles citados con el rieſgo del todo de las fuerzas por conſeguirla , y ſolo lo executarìa el General (aun teniendo menos) con abſoluta orden de ſu Soberano, ò en la neceſſidad urgente de vèr immediato el rieſgo del principal objeto que le empeñò à la ſalida.

Quedan expueſtas las cauſas legitimas , à que ſe devio atribuir la perdida del Barlovento ſegun el complemento de todas las razones delatadas, y quien hecho cargo de las reſoluciones , cuidados, y providencias

cias manifeſtadas à impulſos del Celo ; y obligacion de mi parte para buſcar , y batir los Enemigos del Rey, en la critica coyuntura del deſignio con que ſe apoſtaron en aquellos Mares , ſe perſuadirà à que omitirìa voluntariamente la diligencia de conſervar el Barlovento , ſi huvieſſe hallado en el examen de ſu dilatada experiencia el recurſo de incorporar aquel Baxel, y Fragata ſin arribar, dexaria de praticarlo? pues con reflexion à lo mucho que hizo, no ſe le debe negar executaria lo poco le quedaba que hacer.

VI.

MAnifieſta eſte Articulo: „ Que no ſiendo la diſtancia de ſiete à ocho millas tan grande, „ que en un dia claro no puedan percibirſe las maniobras que execute un Navìo de linea , y ſu poniendo que el Comandante tendria toda ſu atencion fixada en las que practicaſſe el Dragon reſpecto que la incorporacion con eſte Baxel era el objeto que le ocupaba enteramente ; ſele pide haga „ relacion mas diſtinta de las que obſervò para determinar ſi fueron las conducentes al fin a que devian dirijrſe , explicando que ſeñales particulares „ mandò hacer ſegun la diſpoſicion de ſus movimientos.

Reſpueſta.

ES conſtante, que ablando generalmente no es grande la diſtancia de ſiete à ocho millas para que dejende percivirſe las maniobras que execute un Navio de linea, pero en el caſo preſente fuè tan perju-

dicial como se infiere por lo que plenariamente se satisface en los articulos antecedentes, obsérvandose que las que executò el Dragon fueron diametralmente opuestas à la importancia de su incorporacion que empeñaba el principal cuidado de mi parte ; pues si se atiende a lo que expresa su Capitan de que el viento con el dia se llamaba al Nordeste, ès directamente culpable la resolucion de haber birado en buelta de tierra para facilitar su union , quando enseña el Arte aprobecharse de los vientos terrales durante su subsistencia , y declarandose los de suera grangèar èl Barlovento; Ademas, que viendo este Oficial la Esquadra arribada sobre èl , pudo haber omitido aquel bordo, cuya indebida, y no esperada deliberacion motivò à que mi parte le demostrasse con su señal particular la irregularidad de este movimiento , y desatendiendose de ella se estimò por preciso dispararle tres pausados cañonazos , como se prueba de las deposiciones del Theniente general Don Benito Antonio Espinola, Don Francisco Boneo, Don Pedro Garìcochea, Piloto Juan de Encinàl, y Contramaestre Francisco Maria Guiteli , y al ultimo rebirò en solicitud de la Esquadra. Reparase con este motivo, que aunque algunos aseguran se pusieron con sus Navios al Payro la noche del once al doce de Octubre de 1748 en cuya positura perseveraron mui poco tiempo, que no expliquen , ni se les pregunte si precediò , o no señal de la Capitana para ello, y de que no se executò se prueva del corto tiempo que subsistieron en su equivocacion, pues amanecieron mediante su vigilancia, y claridad de la noche incorporados los cin-

co

co Navios de la Eſquadra . Ygualmente ſe preſenta el reparo , que el enunciado Capitan contra la practica general , que obſervan pequeñas Eſquadras , y Corſarios en tiempo de guerra, pretende aora ſe buſcaſen los Enemigos con demoſtrativas ruidoſas ſeñales, que indicaſen el deſignio , y ſituacion dela del Rey, olvidandoſe de la prevencion que eſtaba hecha al fin de las ſeñales generales , de ſuprimir el uſo del cañon, y valerſe del fuſil, y faroles, como ſe obſervò en aquellos mares desde el tiempo del mando del Theniente General Don Rodrigo de Torres , ſin hacerſe cargo, que tan eſtrepitoſas ſignificaciones pudieran ſer motivo de ſuga à los Enemigos de menos fuerzas, y de reſguardo à los iguales, ò ſuperiores ; que para la conſervacion de los Amigos eran ſuficientes las citadas ſeñales como inſtruidos en ellas, y ayudadas del cuidado, de que no carecieron los demas Capitanes, come ſe infiere de haber amanecido incorporados : Dice aquel en ſu relacion diario (que uno , y otro quiere tenga fuerza) como tambien en los inſtrumentos de ſu propio puño , inſertos en los autos de ſu cauſa , que la precitada noche del once , al doce , ſe quedò al Payro , ſiguiendo igual ſentir ſus oficiales , y diſuſamente ſe comprende dela depoſicion de Don Diego de Cobos , (que como ſe halla en el Departamento del Ferrol no hà tenido arbitrio de combinarla con las de los que tuvieron deſtino en eſte ,) y ſe deduce de ella ; que haviendo entrado àlas quatro de la mañana de guardia ſe le entregò el Navio ſin vela, y quedando parte a eſta hora à ſu Capitan , hizo mareàr todo el aparejo con motivo deno aviſtarſe la Eſ-

quadra; y reſpondiendo eſte a la primera pregunta de ſu Interrogatorio que ſe le entregò en veinte y uno de Henero de 1751, declara bajo de Juramento no ſe quedò al Payro, y enagenandoſe de tan valida expreſion, proſigue, en el miſmo articulo eſpreſando: *que haviendole dado parte à las once de la noche los oficiales de guardia Don Diego de Cobos, y Don Lino Morillo, que havian hecho vela los dos Navios immediatos, ſin perder inſtante de tiempo, hizo marèar las Gavias, trinquete, y ſobre Mezana, (porque la Mezana yà lo eſtaba.)* Eſta clauſula es un verdadero teſtimonio de la diſpoſicion, y maniobra con que eſtaba; y ſienel principio, y fundamento de un acto tan ſerio enque media la religion del Juramento, el honor, y la conciencia ſe deſcubre una contradiccion tan viſſible, y autentica, conſulte con ſupropia razon la reflexiva prudencia del Conſejo, y ſe ſervirà comprender que Juicio de verdad ſe podrà formar del reſto de las acuſaciones de eſte oficial contra la conducta de mi parte, y des cargos de la ſuia: Del miſmo modo ſe obſerva, que dice en ſu relacion hizo el Comandante ſeñal de birar a las ſiete y medià de la mañana, y à la quarta reſpueſta de ſu interrogatorio ſolo confieſa las deſafarrancho, y Caza: *ſin haber viſto, ni oido otra ninguna antes, ni deſpues:* Ocultando la particular que ſe le puſo (y queda Juſtificada) quando cambiò del bordo del Sur, con èl eſtruendo de tres cañonazos: De fuerte, que ſi en la realidad no las viò, ò fue mui poco ſolicito, y diligente en obſervar los movimientos del Comandante, ò eſtaba diſtante de eſte mas de tres millas, que ſupone; o cuidadoſamen-

mente calla tan publico hecho, para disminuir las providencias. y disposiciones de mi parte, à costa desu estimacion propia.

VII.

PIde este Articulo: „ diga la hora precisa, que se „ logrò esta Yncorporacion, porque si bien dà à „ entender la relacion, que fue à las diez, parece „ increible pasasen mas de tres horas, haviendo arri- „ bado la Esquadra, y practicado el Dragon la dili- „ gencia que podia: algunas relaciones dicen haber- „ se hecho la incorporacion a las ochoymedia, otras „ alas nueve.

Respuesta.

ASeguran igualmente los expresados testigos que se citan sobre el Barlovento, la incorporacion del Dragon con la Esquadra delas nueve ymedia, a las diez; y otros mas tarde; pero como se pretende obstinadamente la seguridad de que fue à las ochoymedia, segun afirma su Capitan, apoiarè el primer dictamen, y redarguirè el segundo, convenciendole con las mismas razones, que este expone: Asevèra en su relacion que la Esquadra birò de bordo de sieteymedia, à ocho; yala quarta respuesta de su interrogatorio, dice: *Que el repiquete que diò fuè despues de haber birado el Comandante en buelta del Sur.* Reparase que de aquì birò en la del Norte, y bolviò à birar para ocupar su lugar, de que se prueban tres biradas despues de la Esquadra: Cotegesele el tiempo indispensable à la mayor actividad, y diligencia en la pra-

cti-

ctica de estas maniobras; agregueselе à este, (como es Justo) el que gastò en el de el Sur, dando lugar à ponerle su citada señal particular, y dispararsele tres pausados cañonazos; asìmismo el ocupado de buelta encontrada con la Esquadra; y ultimamente el necesario para situarse en su respectivo puesto, y comprenderà la mas remisa inteligencia se verificò su union, mas bien despues, que antes de las diez.

VIII.

DIce este articulo: „ lograda la incorporacion del „ Dragon, ay alguna duda sobre la distancia, „ y rumbo à que demoraba la Esquadra Enemiga: „ Que aun fuesse disputable el Barlovento, parece, „ que se deduce dela solicitud de Don Thomas de „ Sanjust despues delas diez, de birar con probabili- „ dad de cortar à lo menos los dos Navios ultimos, „ que no ai duda huviera sido de considerable ven- „ taja, y tubo por posible su practica el Comandan- „ te, supuesto que con esta idèa amurò su mayor, è „ hizo decir al Ymbencible por el mismo Sanjust, „ que forzase de Vela, y se preparase à birar: Du- „ dase asimismo, si al tiempo de determinar este mo- „ vimiento la Esquadra ciñò el viento, y si antes na- „ vegaba arribada, y por què; y si despues continuò „ de bolina, ò volviò à arribar.

Respuesta.

COmo no se pregunta a los testigos à que rumbo, y distancia quedaban los Enemigos quando se in-

incorporò el Dragon, (ſin duda reflexionado lo poco que contribuie eſta eſpecie à la realidad del hecho que ſe pretende averiguar) unicamente lo expone mi parte con expreſion deque demoravan al N. de la Eſquadra del Rey, dos leguas de diſtancia ; por cuya razon, y la de todo lo expreſado al articulo tercero, y lo que afimiſmo depone Don Manuel de Paz ; *de que a las diez traian los Enemigos demenos andar alas altas, y bajas* (*en que* no ay duda) *y que haſta oy no ſe ha inventado hacerlas ſervir de bolina*; Es conſiguiente ſe preſente ſin obſcuridad la evidencia deſer aſu favor el Barlovento, aun antes de eſtàr incorporado el Dragon, negandoſele por lo miſmo à la Eſquadra todo recurſo à recobrarle; y como quiera que los acuſadores, y defenſores de mi parte unanimemente afirman, que deſpues de la union de eſte Baxel, una ſola vez ſe amurò la Mayor, es preciſo dàr entero crédito à las depoſiciones del Theniente General Spinola, D. Luis Vicente de Velaſco, Don Pedro de los Rios, y Don Pedro Garaycochea en ſu relacion, que dicen ſe practicò eſta maniobra de reſultas del parecer que de los Navios Ynbencible, y Conquiſtador comunicò al Comandante el citado Rios ; y haviendo ſucedido eſte deſpues de la una, es conſiguiente que deſpues de eſta hora ſe amurò la maior, quitandoſele la Cruz que tenìa tomada, y que ſe bolviò immediatamente à cargar ſobre la miſma faena, à cauſa de empezarſe el combate.

Para verificar eſte hecho, y anulàr fueſe alas diez como lo aſeguran *Don Manuel de Paz, y Don Joſeph Blanco Tizòn*, ès indiſpenſable ſe ſirua tener preſente

ſente el Conſejo loque elprimero eſpone ala ſexta Reſpueſta deſu Ynterrogatorio, confeſando : *Que el Africa por lo regular fuè compañero enel andàr , y que el Dragon llevaba la mayor aferrada por la Cruz.* Deque ſe arguie, que ſi el Africa con los dos Baxeles dela banguardia mantubieron ſus maiores deſdelas diez, haſta las dos que ſe rompiò el Combate, ò hera preciſo ſe cortaſe la linea del centro dela retaguardia en èl dilatado intermedio de quatro horas con tan grande eſceſo de Vela; ò ès abſolutamente neceſario que ſele dè todo el peſo dela realidad à haverſe amurado ala citada hora dela una, ſegun deponen los eſpreſados Teſtigos. Ypor loque mira al ſupueſto recado de Don Thomas de Sanjuſt al Comandante por medio de Velaſco, que cita Blanco enla quinta Reſpueſta deſu Ynterrogatorio, y eſte cargo la afirmativa deque ala citada hora dela una en adelante , digo que ala citada hora delas diez ſe amurò la maior à intento de cortar probablemente los dos Navios dela Retaguardia Enemiga , ſe ofrecen los ſiguientes reparos : Primero, la falta de preſencia de aquel Oficial aſegurando que hablò con Sanjuſt , con Velaſco deſconociendo la voz de eſte Capitan deſpues de muchos años de continuo trato , y que no puede ſer equibocada con otra ; ysì ſucediò (que no ſe tiene preſente) ſerìa ala eſpreſada hora dela una enque los tres Navios dela Banguardia amuraron la maior, equibocando eſta con la delas diez , como ſe manifieſta en eſte Articulo : Segundo, Que en el miſmo hecho deno haver birado, ſe falſifica la ſupoſicion : Tercero , Que aun quando hubieſe precedido eſta propoſicion, no hera Juſto con-

tàr

tàr ſolo con nueſtra boluntad para comprender ſemejante ebolucion ſin tener primero el conſentimiento delos Enemigos para executarla, quando eſtaba enſu arbitrio rebirar en buelta de el Norte, ydejar ſin efecto nueſtra idèa, en caſo deno eſtàr ſatisfechos del ſuficiente barlovento; Añadiendoſe, que ſi la Eſquadra del Rey birava por la contramarcha ſe tardarìa hora ymedia àlomenos en ponerſe de la otra buelta el primero, y ultimo Navio de la linea (con preſencia del Viento bonancible) ſobrado tiempo paraque los dos citados dela Enemiga que ſe ſupone enduda podrìan cortarſe, paſaſen por la Proa, yſi ſe intentaſe que la Eſquadra lo executaſe aun tiempo, conſiderese quanto barlovento perderìa, ſiendo preciſo ponerſe los cinco Navios enlas aguas del ultimo dela retaguardia, que la ebolucion le hazia banguardia: Ademas, que confeſando los nominados Don Manuel de Paz, y Don Joſeph Blanco que ala miſma hora de las diez traian algunos de los Enemigos alas altas, y bajas (como queda riferido) agravian la notoria inteligencia de Don Thomas de San Juſt ſi con la preſencia de eſta maniobra hicieſe tal propoſicion al Comandante, en quien concurriendo el mas ejecutoriado deſvelo à lograr quantos medios proporcionaſen todas las ventajas favorables ſobre los Enemigos del Rey, ſi determinaſe tan marcial accion la dictarìa ſu conocimiento, y practica militar; y que no fueſſe en virtud de otro ajeno menor impulſo eſperandoſe por inſtantes los Enemigos, governaba la Eſquadra ſobre la perpendicular del viento, para no dàr motivo à executarlo en el acto del Combate. Re-

paraſe con extraordinaria admiracion , que inteligenciado el Fiſcal en lo bonancible del viento , ſuponga por factible la birada de ſeis Navios por la contramarcha en menos de media hora (ſegun dice la acuſacion) y como eſta ebolucion toca immediatamente en lo impoſible, aunque ſu empleo ſea el acriminar todas materias, parece irregular eſtrechetanto la de la profeſion , que dè motivo à dudar de ſu inteligencia, y ſi apoia arrieſgado, temeroſo, y poco digno de imitarſe la reſolucion de cortarſe las Armadas formadas en linea, no debe negar que igual incombeniente ſe preſenta en las Eſquadras, pues es conſiguiente à la conceſion de los mas, la combencion de lo menos.

IX.

EXpone eſte articulo : „ Que pudiendo acontecer „ que no ſe tengan bien preſentes todos los mo„ vimientos , y ſituaciones reſpectivas de ambas Eſ„ quadras, desde que ſe aviſtaron haſta que ſe em„ pezò el encuentro, ò que la explicacion que de el„ lo ſe haga ſea dudoſa; ſe hà tomado el partido de „ formar el adjunto plano de las noticias combinadas „ de nueſtros Oficiales, y de los Enemigos, extracta„ das del Conſejo celebrado contra ſu General , con „ el fin de que examinado por el Comandante, y de„ mas que combenga, exponga cada uno los reparos „ que tubiere, y advertencias fundadas en razones, y „ pruebas ſolidas.

Reſ-

Reſpueſta.

COmo mi parte ſatisface à eſte articulo competentemente en ſu reſpectiva reſpueſta poniendo las objeciones correſpondientes al Plano, me liverta de eſta engorroſa, è inneceſaria contextacion; pero no de executarlo con el reparo que ofrece, diciendo ſe formò de las noticias de nueſtros oficiales; y como à la ſazon no ſe avian examinado eſtas por ſus depoſiciones Judiciales, ſe convence la contrariedad de ſu combinacion, y ſe prueba con fundamento fueron deducidas de algunas de las muchas impoſturas, que los doloridos repreſentaron contra la conducta de mi parte, como ſe infirìo de ſu poca arreglada ſituacion; yſi ſe huvieſe formado con preſencia del Proceſo ſegun lo alegado, y probado en èl por pluralidad de teſtigos, reſultarìa alguna mas veroſimilitud dela que mereciò en el Juicio de los que preſencialmente aſiſtieron al hecho, y aun ſiempre quedarìa dudoſa la comprenſion faltando una perfecta explicacion, diſtando tanto lo vivo, de lo Pintado.

X.

„ DIce en ſu relacion el Comandante, y contex-
„ tan igualmente otras, que entre el Comboy
„ deſcollaban dos Baxeles, que por ſu magnitud ſe
„ creieron de guerra, y que por evitar, que eſtos re-
„ forzaſen la Eſquadra Enemiga, no la experò mas,
„ y dirijio ſu navegacion à la coſta para tenerla im-
„ mediata à qualquiera evento; pero como por otra
„ parte dà à entender el Comandante, que no creiò

 „ ſu-

„ ſuperiores los Enemigos, aſi en ſu relacion, como
„ en la carta, que eſcribiò à la Corte en fecha de
„ 28 de Enero de 1750, ès bien obvia la duda, y
„ aſſi ſe le pide declare, ſi alguna vez creiò efectiba
„ la exiſtencia de eſtos dos Baxeles, quanto tiempo
„ perſeverò en eſte engaño, y ſi empezò, y continuò
„ el Combate en la duda de que pudieſen reforzar à
„ los Enemigos.

Reſpueſta.

SI confieſan los teſtigos, de que ſe compone el Proceſo, que entre el Comboy Enemigo, y diſtante de la Eſquadra del Rey de quatro à cinco leguas ſe deſcubrian dos Navios, que por ſu magnitud, y diligencia de unirſe ſe aprendieron de guerra, aunque mi parte ſe deſatendieſſe de eſta verdad (que no lo hace) quedarìa entoda ſu luz la aprenſion : Que ſe creiò efectiva la exiſtencia en la general opinion de los mas de la Eſquadra el Proceſo lo declara, y de ella reſultò la precaucion de mantener el trinquete para retardar el empeño, yque aquellos no reforzaſen los ſujos en el acto dela accion ; yſi ſe arguie que eſte deſcubrimiento no motivò à mantener el trinquete, reſpecto àque aun antes de haverſe verificado no ſe havìa cargado, ſe ſatisface con la eſpreſion deque ala incorporacion del Dragon ſe figuiò tomar la Cruz à la maior, aferrar Juanetes, y velas menudas, yeſtando en eſta faena ſuccediò el reconocimiento de los dos Navios eſpueſtos, cuio accidente hizo variàr la idèa de cargarle como ſetenìa pènſado. Es conſtante que mi parte afirma no le parecieron ſuperiores los Ene-

Enemigos; pero tambien lo ès que eſta eſpreſion deviò entenderſe con los que ſe le preſentaron, y preſentava para dàr la Batalla; Y como ſupuſo hablava con quien entendìa la facultad, omitiò maior digreſion en la eſpecificacion deque eſtos, yno los que tenìan ala diſtancia citada fueron los que conciviò no ſer ſuperiores; y lo que ſe deduce por contradicion tiene muì poca fuerza en inteligencia deque los dos ultìmos, y no los prìmeros dictaron abſolutamente la preſcripta maxima de mantener el trinquete, dandoſe, y terminandoſe el Combate en la duda de si fueron, ò nò de guerra los antecitados dos Baxeles del recelo, porque no indìcaron, ni ſe obſervaron ſeñales, ni demonſtraciones en ellos que le deſvanecieſen, figuiendo haſta la noche belegeados por la retaguardia, y à Barlovento de ſu Eſquadra, diſtando de eſta quando ſe principiò el Combate de dos, y media, à tres leguas.

X.

EXpone eſte articulo: „ Y como de eſta duda tu„ vo origen la providencia de embiar un Oficial „ à los Navios de la Vanguardia, y mandar que pa„ ſaſe à bordo del Dragon otro del Comandante; ſe „ pregunta ſi con el primero diò algunas Ordenes al „ Theniente General Don Benito Antonio Eſpinola „ acerca del rumbo, y Vela conque era ſu intencion „ navegaſe la Eſquadra en el acto de Combate, y pre„ venciones regulares para èn caſo de que ſe veriſi„ caſe el ſupueſto aumento de las fuerzas del Enemi„ go; yſi ſe afirma en que a Don Joſeph Fechain no

„ diò

„ diò otra orden, que la qne conſta enſu relacion, ſi
„ ſupone equivocacion en eſte Oficial, ò malicia en
„ Don Manuel de Paz en terjiverſarla, yenque prue-
„ bas lo funda.

Reſpueſta.

SE afirma mi parte en que la orden conſultiva dirigida à Don Manuel de Paz con el Theniente de Fragata Don Joſeph Fechain, ès puramente, y ſin interpretacion alguna la miſma que citò en ſu relacion; y haviendo deſpachado al miſmo intento à los Navios Ynbencible, y Conquiſtador à Don Pedro de los Rios; no es creible, ni parece regular ocultaſe mi parte à un Oficial General, ſegundo de aquellas fuerzas, y ſituado en la Banguardia de la linea, como igualmente à ſu Matalot de Proa el partido de Zafarſe del Combate llegada la noche, como ſinieſtramente alega Paz, probandoſe lo conttario de las depoſiciones del Theniente General Spinola, Velaſco, y del miſmo Rios comiſionado à eſta diligencia, corriendoſe por conſeguencia el velo de obſcuridad que artificioſamente ſe cita en eſta conſulta con probanza Judicial de las depoſiciones expreſadas; oponiendoſe à la razon, y general practica del ſervicio comunicar ordenes diſtintas a los Navios de ſu Eſquadra, quando ſe trataba de un propio fin, no ſiendo admiſible que mi parte profetizaſe los futuros ſuceſſos de la accion; y ſe falſifica tan errada inteligencia con las declaraciones Judiciales recividas a los Oficiales, Contador, y Capellan del Africa immediatamente à el ſuceſſo, y en la que igualmente dìo aquel Capitan en

la

la Havana bajo la religion del Juramento, y todas conſtan de ſus autos, que conteniendo tan poſitivos hechos, reitero mi ſuplica al conſejo, para queſe ſirva mandar ſe preſenten en èl, à efecto de no dejar en compromiſo la realidad de eſta importancia, y ſe concilièn las palabras del ſentido diferente, con que ſe explìca en aquellos, y eſtos autos.

Ademas, que en el diſcurſo de tan largo tièmpo no hà conſeguido el riferido Capitan adaptar ſus reſpueſtas para indepnizarſe del cargo que le reſulta de ſus miſmas expreſiones; confeſando le imbio à decir el General, *procurasè zafarſe entrada la noche, y que eſtubieſe con cuidado para ſeguirle à la Coſta*: habiendo ſalido de la linea voluntariamente, y con eſte motivo dadole, y recivido la orden de ocupar el lugar del Conquiſtador, no ſolo no la obedecio, ſino es que, ſeparandoſe de la accion deſde las cinco ymedia de la tarde con todo ſu aparejo, y rumbo del S. O. abandonò al Comandante ſin eſperar à ſeguirle, como ſupone fe le previno. Eſtas ſon las ſolidas pruebas, y razones de poderoſa eficacia en que ſe funda mi parte para convencer la malicia, ò tergiberſacion de ſu propia orden, anulando los teſtigos, que citò el expreſado Paz, porque ſiendo comprendidos igualmente en los defectos de ſu conducta, no deben, ni pueden admitirſe ſegun Juſticia en la probanza.

XII.

REduceſe eſte articulo: „ Aunque dice el Coman-
„ dante en ſu relacion, que la Eſquadra entrò

„ en

„ en combate con Gavias, y trinquete, ſe pregunta,
„ ſi era eſte el aparejo de todos los Navios, ò ſi al-
„ guno, y ſingularmente el Africa tenìa la mayor
„ mareada, fundado en lo que acerca de eſto, expu-
„ sò en la carta citada à la pregunta decima, reſ-
„ pondiendo à las que la corte le hizo de igual na-
„ turaleza: Si entrò en el Combate ſin la vela ma-
„ yor, digaſe, quanto tiempo antes de el sè mandò
„ cargar, y ſi quedò ſobre los brioles ſin paſarle la
„ Cruz como es practica mui combeniente en ſeme-
„ jantes caſos, à menos de llebarſe la intencion de
„ valerſe de ella para ſepararſe del Combate.

Reſpueſta.

COmbienen todas las depoſiciones de los teſtigos (à quienes ſe les hà querido preguntar) conla del Señor Spinola, en que entrò la Eſquadra en Combate con Gavias, y trinquete, à excepcion de los Capitanes del Dragon, y Conquiſtador, que dicen llevaba la Capitana ſu Vela mayor larga; y es circunſtancia bien digna de reparo que eſtando eſte Navio en el centro de aquellos, ſolo à ellos ſe les obſcureciese tan notorio viſſible aparejo, citandoſe entre sì para dar mayor peſo à eſta equivocada intelligencia, dela que ha reſultado à mi parte el eſpueſto cargo; y ſi huvieſsen traido à la conſideracion de la prudencia la verdad, y verdad tantas veces por ellos confeſada en ſus miſmos eſcriptos, de que el Africa èra de igual vela con los demas Navios de la Eſquadra, no ſe expondrian à deponer con pruevas de imaginarias

pro-

propoſiciones, ſin dàr primero por ſentado el rompimiento de la linea con el mayor exceſo de Vela; Pero convencido Paz à la Sexta pregunta de ſu interrogatorio, reſponde: *He citado eſta vela con toda ſinceridad, pues de averlo hecho con malicia no huviera omitido el trinquete:* Queriendo ſincerar con eſta expreſion, y dar à entender la nueba, y nunca viſta maniobra de navegar con mayor, y Gavias, y ſin trinquete, como ſi generalmente noſe entendieſe, que à el primer aparejo es conſiguiente el ſegundo ſin explicarlo; y por lo concerniente à no haber paſado la Cruz à la Mayor, aſegurando la interrogacion de eſte articulo ſèr practica mui combeniente en ſemejantes caſos, parece la ignoraban los Ynglefes en eſte, y otros infinitos, que ſon notorios, y omitò por no ſer difuſo; y como la eſperiencia es objeto de los deſengaños, arguyeſe que ſi aun Navìo en el acto de la accion hallandoſe eſtrechado de los fuegos Enemigos, que impoſibilitan la deliveracion de largar la Cruz le faltaſe el Maſtelero mayor, que recurſo podria tener mas prompto para atender à ſu neceſidad, que el de ſervirſe de la Mayor à ſu ſatisfacion teniendola ſobre los brioles; no dudandoſe, que ſi el Conquiſtador en el lanze de averſele venido las Gavias ſobre los tamboretes ſe huviera valìdo de la ſuia, no experimentarìa los poſteriores ſuceſos de ſu fatal deſtino; corroborandoſe quanto llebo expueſto con la Capitana Enemiga, que deſarvolado al coſtado del Africa de ſu Maſtelero de Gavia, immediatamente amurò la mayor, y ciñò el viento para no caèr ſobre nueſtra linea. Conſideradas eſtas eficaces razones, y la de ſer

abſolutamente ſinieſtra, la de que la Mayor ſe amurò (ſegun ſe entiende de la acuſacion) mucha vezes ſiendo verdad incontraſtable, que ſolo fuè una deſde la incorporacion del Dragon, ſiempre ſe eſperò, ſin indicàr no eſperàr, ni evitàr el Empeño, y ſi con eſta expueſta precaucion ſe deſalentaron los nueſtros, mui poco tendrian que perder, ni menos ſe podian alentar los contrarios, quando miraban ſeis Navios de guerra, y una Fragata, que en bien formada linea los eſperaban conſtantemente. Y quien propone que quando en el Celo, y fatiga de eſpiritu demi parte conſpiraron todas las providencias de ſu deſvelo al examen de noticias, y circunſtancias para buſcar, y batir los Enemigos, havia de empeñar la accion con la mayor ſobre los brìoles à intento de ſervirſe de ella para retirarſe del Combate? Sin duda ſe excede la fuerza del diſcurrir temerariamente à los limites que preſcribe el decoro, y honor de un oficial General, para incurrir en hacer una calumnia tan imaginaria.

XIII.

ESte articulo „ pide mas exacta explicacion del mo-
„ do en que ſe hallaba la Eſquadra enemiga,
„ quando ſe rompio el Combate: Se pregunta, ſi el
„ Africa empezò à hacer fuego al primer Navio de
„ ſu Vanguardia, à que diſtancia, y ſi ſe reconociò,
„ que aun no eſtaba à tiro; quanto tiempo ſe batio
„ eſte Navio, y el que le ſeguia antes que llegaſe à
„ combatir el Contra Almiral, à que diſtancia de e-
„ ſte, y de ſu Matolote de Popa ſe hallaban los dos

Na-

„ Navios de la retaguardia, de los quales ay razon
„ para creèr, que el penultimo no hizo mas fuego
„ que el de algunos Cañonazos diagonales à el *Real*
„ *Familia*, haſta que rendido el *Conquiſtador* dio Caza
„ à èl *Nueva Eſpaña*, y el ultimo noſe adelantò haſta
„ cerca de las quatro llegando à la immediacion de
„ ſu Almirante, quando eſte ſe retiraba deſarbolado.
„ Para mayor, y mas perfecta inteligencia ſe hà for-
„ mado un plano, en que ſe ben ambas Eſquadras
„ antes de la accion, y los varios movimientos, que
„ hicieron los Enemigos deſpues de empezada, con
„ preſencia del qual ſe harà la explicacion verìdica
„ que correſponde, no dudandoſe, que el General
„ obſervarìa cuidadoſo eſtos movimientos, como que
„ de ellos dependìa el buen exito de la funcion.

Reſpueſta.

LA Eſquadra Enemiga venìa de Barlovento à Sotavento, caiendo ſobre la del Rey, y con eſta poſicion llegaron los dos Navios de la Vanguardia à tiro hecho de Cañon, y con ellos ſe rompiò el Combate, ſegun ſe prueba de las depoſiciones del Señor Eſpinola, Baſave, y otros del Conquiſtador, Garicoechea, y el Contramaeſtre Franciſco Màs que lo era del Africa; extrañandoſe que à excepcion del General no ſe les examine à los Oficiales de eſte Baxèl un hecho en que el Fiſcal aparenta fundado con extraordinario empeño, la negada irreſolucion de la Eſquadra del Rey, ſuponiendola deſalentada con eſte prematuro fuego, y la no verificada flaqueza de la Enemìga,

quando en el miſmo caſo de acercarſe los dos primeros de su Linea, à los tres primeros de la nueſtra demueſtra la mayor freſcura, y tesòn con que principiaron el ſuceſo; y ſi la ſuerte huvieſe favorecido eſte primitivo lanze con el deſcalabro notable de aquellos dos Baxeles (como pudo ſuceder) reſpecto à su adelantamiento, y el fuego que ſufrieron de los tres primeros de nueſtra Vanguardia, ſe percivirìa immediatamente quan favorable reſultarìa haverſido anticipados agreſores, comprovandoſe en eſte caſo lo que el Fiſcal expone enſu acuſacion, *que ſiempre ſon regularmante los primeros golpes, los que indican, ò prometen lo favorable, ò adverſo de la deciſion*. No obſtante tan verdaderas reflexiones, pregunto, ſi ſeme permite: Es acaſo irreſolucion la que ſe le ſindica à la Eſquadra del Rey, eſperar à la Enemiga en una bien formada Linea? Puede graduarſe por tal, queſin embargo de los fatales acaecimientos experimentados en ella, no fueron baſtantes à deſunirſe los dos Navios Africa, è Ymbencible en todo el reſto del dia? Se podrà reputàr por irreſolucion en la conducta del General que defiendo, mantenerſe con la miſma Vela que comenzò el Combate, y finalizàr el general fuego à las ocho de la noche ſobre la perpendicular del viento? Se puede dictàr por irreſolucion en mi parte la freſcura con que preſencialmente diò ſus providencias para que los Navios deſu Eſquadra que voluntariamente ſe ſepararon del fuego, ſe expuſieſen à èl, ofendiendo, y deſendiendoſe de los Enemigos? Es por ventura flaqueza eneſtos, quando luego que aviſtaron los nueſtros practicaron diſtintas ſeñales, como

fue-

ſueron las de birar de bordo, formar su Linea, y ſeparar su Comboy? Es flaqueza venir à preſentarſe à la Eſquadra del Rey, haciendo quanta fuerza de vela fuè viſible, ìndicando el deſeo de atacarla? Se hà preſcripto por flaqueza haſta aora la reſolucion de arribàr la Capitana Enemiga ſobſtenida de ſus Matalotes à tiro de Piſtola de la nueſtra, y ſufriendo ambas reciprocamente el mas eſtrecho fuego de Artillerìa, Fuſilerìa, y granadas de mixtos, come es notorio? Y ultimamente quien reputò por flaqueza enlos contrarios, viendo el tesòn, y conſtancia con que nos batieron, y sè acredita de los deſcalabros que experimentaron los nueſtruos, ſacando fuera de la Linea al Conquiſtador, y Real Familia, general deſarbolo del Africa, el de los Maſteleros al Ymbencible, y haciendo ſe preſentaſen el Dragon, y Nueva Eſpaña por el coſtado de Sotavento del Comandante? Bien claro eſtà, que ſemejantes demoſtrativos defectos no los ocaſiona la irreſolucion, ni la flaqueza; y ſi ſe enquentra alguna obſcuridad, y confuſion en las relaciones, y depoſiciones de que ſe componen los autos de tan prolija dilatadà cauſa, no es extraño, quando de la multitud de preguntas, y repreguntas, nacen unas, y otras perjudiciales circunſtancias: y en quanto al Plano incluſo en eſte artìculo, ſe repite el miſmo contexto, que en la reſpueſta Nona.

XIV.

EXpone eſt articulo 14. „ Como para determinar ſo-
„ bre las acciones de guerra ès indiſpenſable eſtàr
„ perfectamente inſtruidos de las fuerzas de que ſe
„ componìan los Enemigos, ſe hà formado el eſtado
„ de ellas, que ſe preſentarà con el Ynterrogatorio,
„ con

„ con expreſion de tripulaciones, numero, y calibre
„ de cañones, para que ſi huviere reparo, ſe expon-
„ ga con las razones que le hagan fundado: Pregun-
„ taſe, ſi ſe apreendieron las fuerzas del Enemigo
„ maiores de lo que eran en la realidad; y aquì
„ ocurre el reparo de que ſi el dia quatro ſe reſol-
„ biò navegar ſobre la Havana haſta verificàr las de-
„ claraciones de la Goleta Preſa; por que en el miſ-
„ mo dia noſe deſpachò el Javeque al reconoci-
„ miento que importaba, ſino èsque ſe eſperò al
„ ocho, pues practicando deſde luego eſta diligencia,
„ tal vez ſe huvieran logrado noticias ciertas antes
„ de entrar en el Empeño. Preguntaſe tambien, ſi la
„ Eſquadra Yngleſa generalmente conſiderada, hera
„ mas, ò menos velèraque la nueſtra, y comunmen-
„ te que ventajas, ò circunſtancias diferentes ſe ſu-
„ ponende una, à otra.

Reſpueſta.

YGualmente ſe reſponde al eſtado de fuerzas con la ſatisfacion que dà mi parte à eſte articulo, pero ocurrè el reparo de darſele de aumento al calibre de nueſtras balas un veinte y cinco por ciento ſobre las Yngleſas, en cuya diferencia ſe denota una notable equivocacion, y del miſmo modo ſe deduce iluſoria eſta ſupueſta ventaja à nueſtro favor, como la de negarſe, de que los Enemigos generalmente eſtàn mas bien proviſtos de todos los utenſilios de guerra (ſegun expreſa el Fiſcal en ſu acuſacion) cuya realidad no conſiente duda deſatendiendome de las idea-

ideales reflexiones que explica el miſmo ſobre eſte aſumpto. Ycomo delas declaraciones dela Goleta Preſa ſe contaba tres dias que ſe avia ſeparado de la Eſquadra Enemiga dejandola al Payro ſobre los colorados, y al E. N. E. del cabo de San Antonio, diſtante de la del Rey de treinta y cinco à quarenta leguas; pero aunque mi parte no diò entero credito al aumento de ſus fuerzas, ſe recelò con poſſible fundamento pudieſe encontràr los Enemigos deſde la traversìa de la ſonda, à la coſta de la Havana; en cuya conſideracion trajo al Javeque ſirviendole de Batidor haſta las cercanìas de aquel Puerto, donde recalò la noche del dia ſeis, y el ſiguiente ſiete le ocupò en la conſulta con el Governador de la Plaza, no porque eſte Oficial General tubieſe inteligencia en las coſas de Marina, ſino es por ſi su Celo, y amor al ſervicio hubieſſe adquirido noticias de la poſſitiva ſituacion, y fuerza de ellos; de quereſultò remitir à bordo de la Capitana dos Priſioneros Eſpañoles llegados ultimamente de Jamayca para carearlos con los de la Goleta Preſa, en cuya comiſſion empleò todo eſte dia, y el ocho ſin perdida de tiempo le deſpachò con las inſtrucciones correſpondentes al logro de su deſtino: No ès de menos importancia, que ſi en el paſaje de la ſonda à la coſta acaecieſe el enquentro de alguna embarcacion enemiga llebando la eſquadra el Javeque en su conſerba, con lo mucho que andaba ſe conſeguìa probablemente apreſarla, y tal vez adquirir las que favorables ſe ſuſpiraban al intento; ademas que reflexionando en el continuo comercio de menores embarcaciones que aquella coſta ſobſtiene, hera mui regular

gular hallar en el Mariſcal de campo Don Franciſco Caxigal de la Vega, las que apetecìa el deſeo, y en eſte caſo ſe deſtinaba el Javeque con mas certidumbre del paradero de los Enemigos, ò ſi fuèſſen los miſmos que motibaron la ſalida eſcusàr el deſpacharle: Perſuade ala ſuerza de eſtas reflexiones la de que en caſo de haverſe deſtacado el quatro, y encontrado con los Enemigos, apreſandole eſtos ſobre una cargavela de Mar, y viento, lograban informarſe de la ſituacion, y ſuerza de la Eſquadra del Rey, y eſta ignoràr las ſuias, y en el ſupueſto de sèr ſuperiores (como recelaron en viſta de las declaraciones de la Goleta) podrìa atacarlos antes de verificar su arribo a la coſta, è igualmente como à mi parte le era preciſo comunicarſe con el precitado Governador, no tenìa Embarcacion mas al propoſito para practicarlo; y ſiendo la eſtacion de nortes, en el caſo de declararſe alguno ſe negaba preciſamente toda conſulta faltando eſta embarcacion, por la impoſſibilidad de barquearſe con las de la Eſquadra, ypor el moral rieſgo de deſertàr la gente con que ſe guarnecieſen. Como noſe midieron las Eſquadras en la ventaja de su mas, ò menos vela, no ſe pudo formàr Juicio cabàl, ſi era exceſſiva la de la Enemiga, à la nueſtra; pero como la experiencia nos hà hecho ver que con dificultad ningun Navio de guerra de los del Rey ſe hà livertado por pies, de caèr en ſus manos, pudiendoſe Juzgàr ſin temeridad fueſe en el todo mas lìgera; y ſi eſta pregunta alude à lo que la acuſacion expreſa de ganarles boltegeando el Barlovento, ſe reſponde, que Jamàs Armadas, ni Eſquadras ſe le han quitado con

eſta

esta maniobra à quien la casualidad se lo huviere dado, si la mudanza del viento no se la hà facilitado. Conciliada en la prudencia del consejo la entidad de tan evidentes, y Justificadas razones, espero se servirà no solo de livertàr de este cargo à mi parte, sino ès que aprobarà su conducta.

XV.

DIce este articulo: „ Hablando de la maniobra del „ Conquistador, despues de tener abajo sus Ga- „ vias, se advierte en la relacion equivoco sentido, „ no comprendiendose si quiere decir que del mal „ movimiento resultò la muerte de su Comandante, „ ò que dispuso mal la maniobra èl que por este ac- „ cidente le sucediò en el mando: fuera de esto es „ precisa mas menuda explicacion de lo que hizò, ò „ dejò de hacer que pudiese, para graduarse la bon- „ dad, ò maldad de la maniobra, siendo mui regular „ que el que necesita remedio le solicite donde ten- „ ga probabilidad de encontrarle, y era seguro que „ no le havia de hallar à Barlovento, sino à Sota- „ vento de la Esquadra, y assi es natural que solici- „ tase arribàr; pero comunemente los Navìos que no „ lleban aquella regular salida que asegure el buen go- „ vierno, orzan mas facilmente que arriban, ò se „ mantienen atravesados sobre la perpendicular, sin „ poder pasàr la Proa mas à Sotavento: Repitese pues, „ que se diga positivamente, que practicò este Baxel, „ y que le advirtiò el Africa que pudiese practicàr, „ conciviendo que tubiese facultad para ello.

Reſpueſta.

EN la reſpueſta al miſmo articulo ſatisface mi parte à la duda expueſta, manifeſtando, que deſpues de la muerte de Don Thomas de San-Juſt, y haverſele incendiado el Jardin de Babòr al Navio Conquiſtador, precediò el movimiento de ſalir eſte Baxel por entre las dos lineas, que ſe diſcurre no huviera ſucedido vibiendo ſu primer Capitan, pues ſiendo fino, y de tan buen Govierno, con trinquiete, y Velacho à la cabeza, la mar bella, el viento como de dos millas, y que hiba aviado con eſte andàr, no ai duda le ſerìa mas facil arribàr, que orzàr ſi ſe le ayudaſe à la ſazon con el timon, y Atraverſarìa la linea ſituandoſe à Sotavento; y ſi el Comandante reconocieſe executaba (como era regular) tan preciſa maniobra, deſde luego con la poca diligencia que le permitìa el deſtrozado aparejo de ſu Navio le paſarìa à Barlovento, pues quando huvieſſe vencido la diſtancia de un cable que havìa entre los dos, yà eſtarìa propaſado de la Proa del Africa, yen tal caſo, quien duda dejarìa de practicarlo, aun ſin mas interès que el propio, viendoſe en la obligacion de atender igualmente al ageno? Però como eſte Navio ſe quedò atraveſado en completa exterior inacion, como lo comprendiò el Señor Eſpinola, explicando en la reſpueſta undecima de ſu interrogatorio, *que ſe quedò algarete ſobre la Proa del Comandante*. Don Manuel de Paz à ſu reſpueſta Doze con eſpreſion, *de que quedò ſin govierno, hecho como ſe ſuele decir una Boya*, (que ſiendo parte tan intereſada en defender à Don Joſeph Blan-

Blanco Tizòn deve tener toda la fuerza de la verdad eſta expoſicion) ſiguiendo igual ſentir Don Pedro Garicochea , manifeſtando viò al Conquiſtador ciñendo el viento con las Gavias riadas , y que ſe acercaba à la Proa del Africa; fortificando igual realidad Don Pedro Ponce de Leon ala Reſpueſta ſeptima de ſu interrogatorìo, que dice : *Apagada la llama fue quando nueſtro Comandante hiva llegando à la àleta de Sotavento, y deſpues, que eſtùbo à la amura fuè quando intentamos ſalir por ſu Proa:* En eſta conſideracion, y en la de quedàr Juſtificàda tan plenariamente ſu inaccion, (pues no intentò arribar haſta eſtàr por la mura del Africa) ſe deja ala prudente reflexion del conſejo examine con las luces de ſu inteligencia qual otro partido mas ventaxoſo pudo elegir mi parte, que contribuieſe à facilitàr al Conquiſtador otro genero de maniobra mas combeniente à la actividad , que inſpiraba la diligencia de ſu remedio.

XVI.

MAnifieſta eſte articulo : „ Navegando ſobre la „ perpendicular del viento, y aun mas à So„ tavento como ſe infiere de la relacion , pareceque „ el Africa podìa haver intentado pasàr à Barloven„ to del Conquiſtador dando una orzada demas de „ medio viento : Preguntaſe , ſi aun deſpues de em„ pezado el Combate ſubsiſtìa el recelo de los dos „ Navios para mantener el embarazo del trinquete? „ Si ſe havìa tomado la precaucion de que los Na„ vios tubieſen ſus Botes , y aun las lanchas en el „ agua, de donde pueden sèr de infinito ſervicio, y

 „ eſtàn

„ eſtàn mas ſeguras que à bordo en tiempo bello,
„ como à la Sazon havìa? Si el Bote del Africa que
„ parece eſtaba en el agua no pudo paſar à bordo
„ del Conquiſtador à ayudarle à que arribaſe? Si el
„ aparejo del Africa eſtaba tan enteramente deſtro-
„ zado, que no huvieſe arbitrio para poner en facha
„ Gavìa, Velacho, ſobremezana, ò hacer otra dili-
„ gencia conducente? Yen tal caſo, enque ſe funda
„ la ſupoſicion de eſtàr mas entero el aparejo del Con-
„ quiſtador pues eſtubo tan immediato al Africa? Y
„ como le cortaron las drizas, porque no pudieron
„ cortarle otras maniobras? Siendo cierto que al Ex-
„ traford Navio de los que mas gallardamente pe-
„ learon le tubo ſiempre bien extrechado, como ſe
„ deduce de haverle incendiado la Popa con ſus gra-
„ nadas, y mixtos.

Reſpueſta.

COn grande facilidad ſe ſervirà percibir la facul-
tativa inteligencia del Conſejo, lo impoſſible,
que le era al Africa pasàr à Barlovento del Conquiſ-
tador eſtando por ſu Proa eſte Baxel en total inacion,
ſegun ſe prueba de los teſtigos citados en el articulo
antecedente, y teniendo aquel Navio eneſte caſo la
mitad de la Verga de Mezana ſobre el Alcazar par-
tida de un Cañonazo, en igualeſtado la Verga ſeca,
y por conſiguiente en facha la Sobremezana, Brazas,
bolinas de gavia, y mayores cortadas, con otros ca-
bos de maniobra que impoſibilitaban ceñir el viento,
y aun navegar en ſu perpendicular, cuyas primeras
ave-

averìas no tanſolamente provinieron de la media hora que eſtubo el Almirante Enemigo al coſtado de eſte Navio, ſino ès del fuego que ſufrio de ſus Matalotes, y Vanguardia; yaunque aſeveran algunos de los demas Navios, que eſta verdad ſe les hacìa patente, ningunos con mas fundamento que los Oficiales de guerra, y Mar que tuvieron ſus deſtinos ſobre el Alcazar toldilla, y Caſtillo del Africa, omitiendo la miſma igual realidad de los que no ſe les hacìa viſible por los pueſtos, que ocuparon en la accion, y ſolo pudieron reconocerlo, yentenderlo al fin de ella, yen eſta ſituacion: Quien no culparìa la conducta de mi parte ſi con conocimiento de la confuſion del Conquiſtador, y que el de ſu mando no podià orzàr, ſemetieſe en el caſi moral peligro depaſarle à Barlovento, fiando ſalir de èl por la inteligencia de otro que miraba en la mayor ſuſpenſion, y en la perplexidad de executàr por sì el menor movimiento. Exponiendoſe con la grande orzada à que indefectiblemente le vinieſe el aparejo en facha, y no ſiendole facil deſcargarle, abordarſe? Quien no condenarìa el atentado de tan temeraria reſolucion ſi biendo un Navio incendiado por su Proa no procuraſe evitàr igual rieſgo teniendo los Enemigos al Coſtado con eſtrechadiſſimo fuego de ambas partes? y como ſe purgarìa del Cargo que le podrià reſultàr, ſi en èl caſo de emprender barloventear al Conquiſtador no lo lograſe, y le abordàſe en tan critica coyuntura, aumentandoſe à la conſternacion de eſte accidente la peſada faena de deſatracarſe? Sino obſtante la fuerza de reflexiones tan perſuaſivas, ſe arguie à mi parte que

inte-

interin propasaba el Navio el Africa al Conquistador, por que no se procurò reparar algunos Cabos de labor, y por que despues de propassado no se le esperò, se responde à lo primero con la impossibilidad de executarlo, mediante al momentaneo tiempo que se detubo en este pasaje, y à lo segundo con la veracidad de llebàr las Gavias con la insuficiencia que queda expresada, casi siempre tocando los paños de Barlovento, y sin sujecion las Vergas, de que resultaba contar unicamente con el trinquete para su govierno, rumbo, y subsistencia en la linea; desuerte que aun largandose la escota à este como absoluto, y remoto recurso à la inteligencia, ocurre la consideracion, de que sería precìso partiese indefectiblemente el Navio para Barlovento, se atravesase, y diese en facha con el velamen, cuyo incidente causarìa notable confusion, y èsta se aumentarìa con èl ardiente fuego de los Enemigos, no teniendo arbitro de bolverlo àmarear, de que se infiere, que sin indicar esperarle, le esperaba.

Adviertase que el Fiscal para aclarar las circunstancias de este hecho, funda por doctrina mui acertada la maxima comunemente recivida, de que en linea de Sotavento lleben siempre sus matalotes de Proa algo avìertos por Sotavento, y los de Barlovento por Barlovento. Esta posicion hasta aora no se hà visto, y se ocurre con la verdadera contradicion que desde el año de 1665 establecieron los Yngleses, y Holandeses en la Batalla del Texel, formando sus lineas rectas, y paralelas entre sì; èigual doctrina aprendieron los Franceses, y sucesivamente la imitaron las de-

demas Potencias, ſiguiendoſe ſin alterarla haſta oy, lo que convence demoſtratibamente no haverſe reputado por mas Ventajoſa, ni hallado en la Tactica Naval òtro genero de formacion: El caſo propueſto tòca immediatamente en la nulidad de que ſi ſegun ſe hà concevido lo huvieſe practicado la Eſquadra del Rey, y la Enemiga ſiguieſe la general idèa, ſe hallarìa la retaguardia à tiro immediato de fuſil, y la Vanguardia diſtarìa del de cañon; Demos caſo que ſe preſentaſen ambas lineas en tan extraordinarìa poſicion como ſe cita, ſe veria formado un angulo agudo de retaguardia à Vanguardia, abordados los primeros, y fuera del cañon los ſegundos, òcaſionando eſte ideàl intento, ſin ſer viſto, ni experimentado, la irregularidad de oponerſe à quanto han eſcripto, y practicado tantos Heroes de la antiguedad; borrandoſele por lo miſmo el dictado de linea recta, y preſcriviendoſele el de eſcalera, como correſponde à tan no eſperado movimiento, mas propio de la idèa, que de razon, y facultad; Deſuerte que todo lo eſpueſto inclina obſervàr las maximas, y evoluciones antiguas antes que mudarlas en peores, quando la aplicacion, y experìencia no exijan razones, que ſolidamente apoien las que ſe quieren introducir, y es mas plauſible el acierto de ſer mantenedor de las actuales, que introductor de las irregulares.

Subſiſtìo el recelo de que los dos Navios que venian por la Popa fueſſen de guerra, de que reſultò (como ſe hà manifeſtado) la precaucion de entràr, y mantener el trinquete durante la accion, à fin que noſe incorporaſen, y como ſe reputa por

exce-

exceſo de vela haverſe ſervido de èl , combiene explicar que haſta aora exiſte la duda entrelos Generales mas experimentados , de conquè aparejo deven empeñarſe los Combates Navales , pues unos sòn de opinion de practicarlo con Gavias , y Trinquete , otros ſolo con eſtas hizadas , otros con ellas riadas à medio Maſtelero , y otros ultimamente llebandolas ſobre el Tamborete , aſentando por maxima general , que elque tubiere fuerzas ſuperiores atàque lo mas temprano del dìa ; ſi iguales algo mas tarde, y ſi inferiores retardarle lo mas que pueda ; preſcriviendo por indiſputable punto fijo, que deſcubriendoſe algunos Navios indicando cuerpo de reſerba (aun enduda como ſucediò en el caſo de que ſe trata) ſe mantenga el trinquete, ò mas vela para evitàr el refuerzo de ſu incorporacion ; y como de cada operacion de eſtas ſaca la practica ſus inconvenientes (ſegun experiencia depoſteriores reſultas queſe advierten en los ſuceſos) perſevera la incertidumbre en la diverſidad de tan encontradas opiniones , interin no ſe deſvanezcan tan congruentes razones con otras mas ſolidas, y experimentadas, ſin que tengan fuerza ideales propoſiciones, ocaſionando que cada General obſerve la mas propia , y adaptable al ſixtema que ſele preſenta. Pero demos caſo que ſe deſprecie la de tan validos documentos; No ès celebrada la conducta del General que pueſto à la frente de ſu Exercito con expectativa de preſentàr la Batalla al Enemigo , proporcione darla en ſituacion ventajoſa, como lo ès ſupèrior Terreno, Selva immediata, Cequias por delante, abrigo de alguna Plaza Amiga, y otras infinitas

pre-

precauciones, que conſpiran al mejor exito del ſuceſo, y abrìgo de ſus Tropas? Pues porque ſe ha de condenar la conducta de mi parte en que mantuvieſe el Trinquete para evitar la incorporacion de los dos Navios Enemigos aprendidos por de guerra, que no indicaron dejaſen, ò nò deſerlo? Porque asì miſmo ſe hà degraduar por defectuoſa eſta reflexion, que igualmente conducìa à acercarſe à la coſta, guarecerſe con ſu Eſquadra de ella, y reparar el exceſivo impulſo delas corrientes en conſideracion à los ultimos efectos, mas, ò menos deſgraciados en la funcion? Yà que ventaja contribuìa que ſe travaſe el Combate mas, ò menos cerca de ella, quando nò eſta immediacion, y ſi el valor, y conſtancia havìan de sèr el principal objeto de decidirſe la victoria? Deſuerte que la maxima del trinquete favoreciò la preciſion de mantener, y terminar la funcion General los dos Comandantes ſobre la perpendicular del viento, importancia que no ſe lograrìa con el inſuficiente aparejo de Gavias hechas tiras? Eltrinquete fuè la eſencial cauſa deque el Africa no cayeſe en manos delos Enemigos? Eltrinquete libertò de igual fatal ſuerte al dia Siguiente al Ymbencible? El trinquete fue el unico, y primer objeto, de que el reſto de los demas Navios no experimentaſen el funeſto deſaſtre, que deja inferirſe (ſegun los poſteriores ebentos) ſi la accion ſe huvieſe dado mas temprano, y diſtante dela coſta, como ſucederia ſin tan util precaucion? El trinquete les facilitò à eſtos menos diſtancia que vencèr en su retirada al Puerto? Al trinquete es bien digno de reparo ſe le haga reſponſable del deſaliento de los nueſtros,

y aliento de los contrarios, que ni à uno, ni à otro deviò, nìpudo contribuir la practica de esta necesaria maxima en todas las acciones de Mar, como la experiencia lo acreditò en esta de que se trata? Y final mente, si como se creyò efectiva la existencia de los dos Navios se huviese verificado, el trinquete sin duda alguna serìa el primitivo fundamento para que no reforzasen los suios antes de la noche, ò de decidir la accion, en cuyo caso se condenarìa la conducta de mi parte, por no haver previsto los incombenientes que podian embarazar el exito de una completa Victoria? Ypara que los demas Baxeles observasen lo correspondiente, y respectivo à las comisiones, que se les dieron, tuvieron unos la mayor, y otras Velas de que valerse (como lo executaron) para retirarse enteramente del Empeño, en que los puso el General, y devieron sobstener en fuerza de su obligazìon, y honor, y otros para servirse de ellas en aquellos Casos, en que les estrechò su confusa, inactiba conducta. Comprendese dela acusacion reprueba sin el menor motivo (porno dexàr de reprobar) el orden de la formacion de la Linea, queriendo que èl Ynbencible, y Real familia ocupasen este, ò el otro lugar, sin atender à que habiendo cargado la mayor parte del fuego en la Vanguardia (donde hera necessario oponerle Navio de superior fuerza) si el segundo se huvièsse situado en aquella, como le sostendrìa, si apenas perseverò dos horas en la Retaguardia donde no se estrechò con tanto escesso. Ademas, que semejante exemplar se opondria al de los anteriores Generales, asi Españoles, como de las demas Potencias,

que

que ſiempre hàn ſituado ſus ſegundos à la cabeza de la linea, ſus terceros a la cola, y ellos al centro; haciendoſe no menos reparable el agravio, que ſe le ſeguia al Capitan de Navio Don Marcos Foraſtal, no tan ſolo por su antiguedad à los demas, ſino es tambien por el credito que ſupo adquirirſe su inteligencia, y acreditado valor en el deſempeño de otras comiſiones; y en qualeſquiera paraxe donde ſe colocaſe del centro, ò Vanguardia, ſiendo Navio de igual fuerza que los demas, experimentarìa los deſcalabros deſu menos robuſtèz, yà tan voluntarias reflexiones, que ſolo ſe contextan, (por llebàr à empeño el contextarlas) ocurre el conocimiento de sèr mas hijas dela voluntad, que de cauſa eſempcial para promoverlas.

Haviendo hechado el Africa su Bote al agua, y mandado à los Navios mas immediatos, quelo executaſen, ſirviendo eſte exemplo para lo miſmo à los mas diſtantes, hizo conocer la practica no sèr acertadas las prevenciones dela theorica, pues ſi eſte Navio le mantubieſſe à bordo, ſin duda alguna no le huviera perdido, como le ſucedio aun teniendole al reſguardo por la aleta de ſotavento armado, y con un oficial para acudir promptamente à qualeſquiera ebento; pero en aquel paraje ſe le desfondaron los Palos mayor, y mezana, y para no ponerle por la Popa ſe le ofrecieron à mi parte los ſiguientes reparos: El primero, sèr hechado à pique con gran facilidad; ſegundo, cortada su amarra con algun cañonazo, como ſe hà viſto no pocas veces; tercero, no poderſe ſervir de èl oportunamente en neceſidad urgente; Quarto, exponer la gente que le guarnecia

en la ocaſion de hirſe à tierra, ò alos Enemigos, como ſucedìo la Campaña de Sicilia. Y por lo que mira, à no haverle imbiado al Conquiſtador, no ſe Juzgò por neceſſario quando lo tenìa igualmente en el agua eſte Baxel, ſiendo natural que ſi ſu Capitan le neceſitaſe para hazerle arribar, ſe valieſe de los auxilios propios, primero que de los agenos, y pues no lo practicò ſe deja inferir que el defecto de arribàr no procedìo del Navio, ſino ès de la negligencia, ò deſcuido de no meter el timon à la vanda, en medio que no ſe le preſentò à mi parte tan extraordinaria providencia.

No ſe puede conciliar lo que dice eſta interrogacion de que el Navio Enemigo *Extraford* incendiò al Conquiſtador, con lo que expreſa ſu Capitan de que fuè *el Cornuval*; y ſiendo de publica notoriedad que eſte no propasò al Coſtado del Africa, y aquel que no ſe le pudo pegar porque hiba à la cabeza de la linea, ſegun lo reſiere eſte Capitan en el Capitulo 27 de ſu relacion, parece deſpreciable ſemejante ſupoſicion, ſiendole dificultoſo al Comandante Enemigo dirijir ſus fuegos de Alcazar, y toldilla alque tenia por ſu Proa en la diſtancia de dos cables, y es mas veroſimil los encaminaſe al Africa en que le reſultarìa mayor gloria, y ventaja, que no aun Navio ſencillo, ni que buſcaſe nuebo objeto en que emplearlos, maiormente quando arribò de ſu linea à eſte intento: Ademas, que aſeverando Blanco Tizòn que le incendiaron otras tres vezes, y ſiempre en un miſmo paraje, ès moralmente impoſible la creencia, por mucha que fueſe la deſtreza de los Artilleros, ò bombarde-

barderos, y no lo ès el que accidente tan repetido procedieſe el primero del cañon del Jardin, y los reſtantes de no haverle apagado bien aquel; falſificandoſe aſimiſmo, que la Capitana Enemiga le impidieſe apagàr su incendio con las miras, y muras, pues quando propasò el Africa al Conquiſtador, ya aquella ſe havìa quedado por la Popa, y eſte tenìa su fuego extìnguìdo como lo manifeſtò à la voz al General, y ſe verifica deſu miſma relacìon, que expone precedìo à las quatro ymedia eſte incidente, y todos los teſtìgos comunmente afirman deſarbolò la Capitana Enemiga aun antes de las quatro.

XVII.

ESte articulo dice: „ Haviendo arrìbado el Africa „ para pasàr à Sotavento del Conquiſtador, quan„ to tiempo navegò de eſta ſuerte? Si en el acto de „ la arribada largò los Juanetes, ò alguna otra vela? „ Si la mayor que algunos ſuponen haver amurado „ fue ſolo la caſualidad de haverſe cahido, ò corta„ do los brioles, y ſi eſto aconteciò en eſta ocaſion? „ Si hizo alguna ſeñal con vandera, ſi arribò tam„ bien el Imbencible à ponerſe à su Proa, y fuè por „ eſta razon quedar el Dragon por su aleta de So„ tavento? Si al pasàr por la immediacion del Con„ quiſtador obſervò que eſte Navio tenìa su Vande„ ra arriada, yſi creè por accidente de haver corta„ do la driza, ò por acto deliberado:

Re-

Reſpueſta.

EL Africa arribò lo preciſo para paſar à Sotavento del Conquiſtador, è immediatamente que zafò deſu coſtado volbiò a orzàr, como lo afirma el Theniente General Don Benito Antonio Eſpinola enſu relacion de 16 de Noviembre de 1750 ; No parece la mas airoſa pregunta azia miparte, decirle ſi en eſte acto largò los Juanetes, y entre todas las calumnias que hàn ſupueſto los acuſadores no ſe enquentra ſemejante imbentiva ; y la mayor no ſe amurò, pero deſpues de haver paſado por el coſtado del Conquiſtador ſe le vino abajo con los fuegos Enemigos, ſin que eſta caſualidad fueſſe motivo de largàr mas ſeñales de las que lo eſtaban , y por mas diligencias que ſe hicieron a recargarla ſolo sè logrò con el Palanquin de Sotavento, no conſtando que el imbencible arribaſe para ponerſe a la Proa del Africa, y sì que eſte orzò para ſituarſe en su Popa : Los Navios Dragon , y Nueba Eſpaña arribaron igualmente que el Africa à intento de pasàr à Sotavento del Conquiſtador, con la diferencia, que ſi el Africa arribò como dos , aquellos lo executaron como quatro ; fundaſe eſta verdad enque aquel Navio no hizo diligencia de arribar haſta que eſtubo al coſtado de eſte , como ſe deduce del articulo antecedente, y en lo que expreſa Don Manuel de Paz à la reſpueſta doze deſu interrogatorio, que quedò el Conquiſtador como ſuele decirſe hecho una Boya : En eſta poſitura, y las providencias queſupone su Capitan Don Joſeph Blanco en el capitulo 20. deſu reclacion : *Que tirò à arribàr*

otras

otras muchas vezes por la Proa del Dragon , y por entre eſte , y la Nueba Eſpaña , es conſiguiente deſcaecieſe mas, y por lo miſmo que los de Popa arribaſen mas; lo que igualmente confieſa el Capitan de Navio Don Fernando Varela en el Conſejo de Guerra, que celebrò con ſus Oficiales la noche del doce de Octubre del 1748 , con eſtas palabras : *Haviendo quedado eſta tarde nueſtro Comandante à las cinco, ò poco deſpues à mi coſtado de Babòr por tener maltratado su velamen , impidiendome el hacer fuego à los Enemigos :* Y mas adelante profigue: *à cuyo tiempo reconocì que el Dragon eſtaba por mi Proa :* y lo confieſa el miſmo Don Manuel de Paz en la reſpueſta catorze deſu interrogatorio , diciendo ; *Pido ſe pregunte à los del Nueba Eſpaña , que hera mi immediato de Popa :* Se acredita ſin repugnancia que los Navios de Popa arribaron , yanduvieron mas que el Africa reſpecto à que ſe preſentaron à su coſtado para pasàr à Sotavento del Conquiſtador , y eſto miſmo confieſa el Theniente de Ynfanteria Don Lino Morillo, Oficial del Dragon, en su reſpueſta à la interrogacion nona, con eſta expreſion: *Es verdad que no eſtaba perfectamente en Linea , pero todo lo que eſtarìa fuera de ella ſerìa un cumplido eſcaſo de Navio mas à Sotavento, à la miſma diſtancia que ſe empezò el combate :* aſeveràndo lo miſmo el Gefe de Brigada Don Gaſpar Ruiz a lá reſpueſta octaba de la pregunta hecha à peticion de mi parte, que dice: *Eſtaba un poco à Sotavento deſuerte que ſe deſcubrìa por la Jarcia del trinquete de Barlovento la Popa del Africa :* Si ſe atiende à lo que su Capitan expone en la reſpueſta quince de su interrogatorio , *que deſpues de haver tomado su*

Na-

Navio el andàr de la arribada no querìa orzàr, ſe colegirà con ſolido fundamento que pueſto à Sotavento no bolviò à ſituarſe en su reſpectivo lugar, por la diſculpa de que ſe vale, lo que motivò à mi parte à darle la orden para que ocupaſe el del Conquiſtador.

Para corroborar mas la ſituacion de eſte Baxel ſe tendràn preſentes las palabras de Don Pedro Garicochea en la reſpueſta veinte y quatro de su interrogatorio, que dicen : *nueſtra linea formaba entonces una eſpecie de arco, cuya cuerda ſe terminaba linea recta en los dos Comandantes, con la diferencia de que el Africa eſtaba algo mas à Barlovento, y el Dragon, y Galga formaban la combeſſion del arco*. No ès de menos autoridad la declaracion del Capitan de Ynfanteria Don Pedro de los Rios en la reſpueſta ſeptima de ſu interrogacion hablando del Dragon, que explica : *Y sì que hallandoſe por el trabès del Africa :* ſirviendo de igual fuerza à las pruebas dela Juſtificacion de eſte hecho las razones del Piloto mayor Juan Chouvet en ſu Diario, diciendo : *y el Dragon que ſe adelantò, y vino à ponerſe à nueſtro ſotavento por la aleta de Eſtribòr, à cuyo tiempo pasò el Comandante en el Corredor à fin de examinar como quedaba nueſtra linea, à cuyo tiempo ſe le dijo al Dragon que paſaſe por nueſtra Proa*. Omitenſe las depoſiciones de otros teſtigos de excepcion que ſe hallaron con preſencia de eſte verdadero movimiento, por no dàr lugàr à la malicia de ſindicarſeles parciales; y ſupueſto la extrañeza que à eſte Capitan le causò la orden del Comandante para pasàr à ocupar el lugar del Conquiſtador interpretandola artificioſamente à dañoſa providen-

videncia de ſu eſtimacion (quando no hera en realidad otro el objeto que evitarſela poniendole en accion al tiempo que no lo eſtaba) parece deviò haver repreſentado ſu ſentir al Comandante, pues en eſte caſo, y en el de deſervicio de S.M. eran combincentes, y regulares tan poderoſas recombenciones; pero como quiera que mas preſto que manifeſtarla puſo en practicà la enumpciada orden arribando mas de lo neceſario para cumplirla, haciendoſe reparable à las dos Eſquadras con el aparejo de los Juanetes, y Zebadera, ſegun ſe comprueba dela declaracion hecha en los autos de ſu cauſa formados en la Havana, del ſegundo contra maeſtre Bartholome Cirèll, que exercia de ſupernumerario en el Dragon, y ſervìa el deſtino del Caſtillo de Proa, y el Fok, ſegun declara eſte miſmo Capitan en ſu relacion, para propaſar à un Navio, que eſtaba enteramente deſmantelado; excediendoſe en arribàr con pretexto de ſalir de ſu calma, quando mui immediato, y con menos vela pasò por la del conquiſtador, y ſuponiendo que el Africa arribaſe de la linea en conſideracion à alguna grave interior incomodidad que à el ſe le ocultaba, por que imitò eſte movimiento, y no mantubo ſupueſto? y pues lo executò indevidamente precedida la orden, porque deſpues de haver propaſado al Africa no orzò (como le hera facil mas de quatro quartas) para ſituarſe en el lugar, que ſe le mandaba a cortando de vela (como podia) ſegun ſu explicacion à la Reſpueſta quince de ſu interrogatorio que expone: *parece que navegavian los dos Comandantes governando S.S.O. ſiendo el viento N.E.* Deque ſe arguie facultativamente ſegun eſta expreſion,

que navegando los dos Comandantes en catorze quartas como ſupone, aun concediendole ſu aparejo deſtrozado (que no lo manifeſtaba ſegun la Vela que largò) pudiera mui bien navegar en diez, y por conſiguiente orzàr quatro, ſiendo eſte el unico preciſo modo de ſatisfacer à quantos le miraban, lo executaba directamente por orden del General, y no por ſu voluntad. Para comprobacion de todo lo expueſto, y que el Dragon no eſtaba en ſu reſpectivo lugar, y sì al coſtado de Sotavento del Comandante en total inaccion, ſe preſenta la incontraſtable reflexion deque explicando el Señor Eſpinola que ſu aparejo le tenìa enteramente deſtrozado, y que los fuegos de los Enemigos le impoſivilitaban repararle ; aſegurandoſe lo miſmo del Africa, y el Capitan del Conquiſtador alega que por igual cauſa no pudo pasàr nuebas oſtagas a ſus Gavias, ſe infiere viſiblemente, y ſin dejar el menor parapeto à redargumentos en contra, que ò es neceſario concederle al del Dragon, y ſu equipaje mayor esfuerzo, que à los tres Baxeles citados de la Vanguardia para manejarſe en las maniobras altas, y aumentàr el eſceſivo aparejo de Juanetes, Fok, y cebadera (como lo executò) en el miſmo hecho de practicàr la precedida orden; O ſe combence con tan executibo movimiento no tenìa como ſe le pretende Enemigos que ſe lo impidieſen ; lo primero es abſolutamente negado por los oculares poſteriores efectos, luego no admite duda por conſequencia lo ſegundo; Yaunque conſta de la depoſicion de un teſtigo, *que el Dragon hacìa algun fuego con algunos Cañones à un Enemigo de los que batìan el Africa*, no invalida eſta depo-

depoſicion las fuertes, y biên probadas circunſtancias, que quedan expreſadas, aſeverando no tenìa quien le hicieſe fuego, pues èſte devìa reſultàr de los Enemigos, y el hacerlo el Dragon dela voluntad de ſu Capitan. Confieſa el Capitan del Conquiſtador tenia la Vandera arriàda (en que no ai duda) quando llegò al coſtado del Africa, y en ſu viſta ſe le mandò repetidas veces hizarla, lo que executò, preguntandoſele à ſi miſmo por el General el accidente que havìa experimentado, y reſpondiendo que el del fuego al Jardin de Babòr, con expreſion de haver conſeguido apagarle, ſe le repitiò por el miſmo proſiguieſe continuando el de los Enemigos.

XVIII.

„ DEſordenada la linea, que diligencias ſe practi-
„ caron por el General para que ſe reſtable-
„ cieſe à ſu orden? Si deſeſperò de poderlo conſeguir,
„ y porque ? Si no pudo ſervirſe dela Fragata para
„ informarſe à punto fixo delo quehavìa acontecido
„ al Real familia, y Nueba Eſpaña, y darle las or-
„ denes que hallaſe combenientes para ocurrìr a tan
„ perjudicial desbarato ? Si volviò el Africa à orzàr
„ para ſeguir el miſmo rumbo que antes, y los de
„ ſu Popa no quiſieron imitarle.

Reſpueſta.

COmo quiera que aun ſubſiſtiendo en el acto dela accion la Bandera de Linea, èſ conſtante no fuè ſignificatiba Señal para que la obedecieſen, ſe

mantuvieſen , ò bolvieſen a ella los Navios que la deſordenaron ſiguiendo el Conquiſtador à diſtinto rumbo del que navegaba la Eſquadra , como ſe prueba de la depoſicion del Señor Eſpinola àla Reſpueſta once de ſu interrogatorio : El Real Familia que arribò involuntariamente eſtrechado del agua que le ocaſionaban los fuegos, en medio de que mas à Sotavento navegò en el rumbo de los dos Comandantes ; el Dragon, y Nueba Eſpaña que ſubceſivamente ſe preſentaron por la aleta de Sotavento del Africa (ſegun queda probado en el articulo antecedente) ſeviò preciſado el General à remediar en parte eſte eſtraordinario deſorden, comiſionando al Dragon para que reſtableciеſſe el intervalo del Conquiſtador, y al Nueba Eſpaña la de ſoccorrer à eſte ; pero no haviendo uno, ni otro obſervado eſta ſuperior deliberacion en los terminos que ſe les previno , ſe retirò el primero à las cinco y media dela tarde (à quien ſiguiò la Fragata eſtrechada del incidente deſu deſcalabro) y el ſegundo practicò lo miſmo, ſin reſtituirſe (como devìa) à manifeſtar las reſultas de ſu encargo, y mantener la union con los Generales, ſiendo eſtos perjudiciales defectos la eſencial cauſa que contribuìo à que abſolutamente deſeſperaſe mi parte de unìr las fuerzas deſunidas deſu Eſquadra: y en quanto à ſi el Africa bolviò à orzàr, ſe repite la Reſpueſta de eſte movimiento, y ſu Realidad; y la delos demas, à lo que ſe expreſa, y queda Juſtificado en el articulo diez y ſiete.

„ Eſte

XIX.

„ ESte articulo pretende ſaver: Quanto tiempo per-
„ maneciò el Dragon por Sotavento del Africa
„ ſin batirſe, pudiendo executarlo? Y pues ſe mante-
„ nìa en tan vergonzoſa inacion tan immediato al
„ General, que de ſu voz podia recivir las ordenes,
„ como no ſe las reprendiò? Como no ſe tomò al-
„ guna activa providencia aunque ſueſe la de deſpo-
„ ſeerle del mando, y entregarle à ſu ſegundo, ò à
„ otro que le deſempeñaſe mejor? Si era flaqueza, ò
„ falta de Eſpiritu la que le cauſaba eſte retiro del
„ rieſgo, no hera encierto modo autorizarle, ò dar
„ pretexto à que no pareciеſe tal, y ſe rebocaſe en-
„ duda, mandandole que fueſe à ocupar otro pueſto,
„ y que para eſto largaſe vela eſtando yà el dia pa-
„ ra acabarſe.

Reſpueſta.

DEſpues que el Dragon ſe viò Zafo del Conquiſ-
tador continuo velegeado haſta ponerſe por la
aleta de Sotavento del Africa, en cuia poſitura ſe le
diò la orden para que ocupaſe el lugar del Conquiſ-
tador, y ſe creiò ſe encaminaſe à executarlo quando
largò mas vela, y haſta entonces no ſe conſiderò mo-
tivo para deſpoſeerle del mando; pero ſiſe huviera
comprendido la interioridad deſus poſteriores efectos,
ſin duda alguna tomarìa mi parte eſta reſolucion à
fin deprecavèr tan dañoſas conſequencias; deſuerte que
quando leviò al coſtado de Sotavento del Ymbenci-
ble, y que proſeguìa velegeado, yà no hera tiempo

de

de alcanzarle ningun bote, y en el mismo hecho de la vela que largò para salir por la Proa del Africa, se manifiesta no tener enemigos al costado que le impidiesen su execucion; comprobandose su total inacion al abrigo de este Baxel. No es tan facil comprender la flaqueza, ò falta de Espiritu, ni se puede asseverar en duda este defecto, à menos que los respectivos casos de la experiencia lo manifiesten, ò se gradùe en Juicio por el examen de exteriores acciones, y anteriores hechos; cuya legislacion entàn delicada materia compete à la autoridad del Consejo en consideracion à los que produce la causa à este Oficial, dequien solo puede Juzgarse sintemeridad, ni pasion (segun las ultimas resultas de su conducta) el olvìdo de quanto devìa al Rey, y à su propio Honor.

XX.

„ NO explica la relacion, que ventajas se prome-
„ tìa el General de esta mudanza del Dragon,
„ de Popa à Proa? si este Baxel estaba por la aleta
„ algo à Sotavento, no le hera mas facil orzando,
„ y minorando de vela bolver à las aguas del Co-
„ mandante? y no podia desde su Popa sostenerle, y
„ aiudarle como desde la Proa? Por lo que mira à la
„ detencion del Dragon en obedecer la orden, lo atri-
„ buie su Capitan à la extrañeza que le causò su sin-
„ gularidad; desuerte que el mismo pasò à la Proa,
„ à fin de que repitiendosela se asegurase desu reali-
„ dad: Preguntase que se viò, ù observò contrario à
„ esta disculpa, y generalmente expliquese con la de-
„ vida claridad quanto pertenece à asumpto de tanta

„ im-

„ importancia, para que aparezca en toda su luz, y
„ ſin velos que le obſcurezcan el defecto de eſte Ca-
„ pitan . Digaſe aſimiſmo ſi el Africa dejò ſiempre
„ lugar para que ſe puſieſe por su Proa el Dragon,
„ como ſe le havìa prevenido, ò ſi sè acercò el Yn-
„ bencible deſuerte que le fue preciſo navegàr haſta
„ alcanzàr su Proa: Que andàr podìan llevàr entonces
„ Africa, è Ynbencible, y quanto podìa ſer el de èl
„ Dragon con la vela que largò, para determinar el
„ tiempo que neceſitarìa para ponerſe por la Proa del
„ ſegundo .

Reſpueſta .

EL Dragon no ſe hallaba ſituado porla Popa del Comandante , ſinoeſpor su aleta de Sotavento, como queda circunſtanciadamente probado al articulo diez y ſiete de eſta defenſa ; y las ventajas que ſeprometìa mi parte poniendole por su Proa, heran llenàr el interbalo que havìa deſde el Segundo Comandante al primero, unìr el fuego, que cargò con mas eſceſo à la cabexa dela Linea, ſoſtener al Ynbencible, quitàr à los Enemigos la mayor facilidad de batìr à los Generales , evitàr de que los enfilaſen por todas partes, como lo axecutaron; y finalmente meterle en accion al tiempo que no lo eſtaba; Deſuerte, que ſi eſte Capitan hubiera intentado minorar de vela , y orzando ocupàr su legitimo pueſto, que abandonò indevidamente, no admite duda lo conſiguiera, reſpecto à que el miſmo ſe convence con la probabilidad de executarlo à la reſpueſta quince deſu interrogatorio yà citada , con expreſion de que hera el viento al

N.E.

N. E. y que los dos Comandantes navegarìan al S. S. O. de que ſe anula la diſculpa de no poder ocupar el lugar del Conquiſtador, yeſta negativa no tendrà derecho en el Juicio de la inteligencia facultativa, porque aun faltandole algunos preciſos cabos de labor, pudo mui bien poner la Proa al S. S. E. navegàr en diez quartas, y apoſtarſe dondeſele deſtinaba; pero ſegun lo que ſe obſervò poſteriormente en su conducta, parece ſe afianzò del pretexto que le ſugiriò la orden recivida para retirarſe enteramente de la accion con el yà notado aumento de vela, como lo afirma el Señor Eſpinola en su relacion, à la que ſe remite ſobre eſte hecho en la reſpueſta catorce de su interrogatorio; Garaicoechea en su reſpueſta doce, Don Antonio Marroquin en su reſpueſta octaba, Piloto Juan Chauvet en su declaracion diario; y para mayor comprobacion de eſta verdad Don Marcos Foraſtal en su declarazion Judicial que conſta de los primitivos autos de eſta cauſa, en la que igualmente eſtan incluſos otros teſtigos de ambas claſes que con Juramento confieſan la realidad de eſte movimiento, yen el examen de ellos ſe ſervirà reconocer el Conſejo la balidacion de eſta probanza, reputando por de ningun valor la eſtrañeza, que ſupone le causò la orden, quando no puede ſervirle de ſeguro indulto à la negligencia de obedecerla, ni menos ſe valiò de los medios que le facilitaba la ſituacion de auxiliar à los dos Comandantes,: faltando con eſte deſcuido, o cuidado al derecho narural; yès conſtante que quando el Dragon ſalio por Sotavento de la Proa del Africa ſe mantenìa deſocupado el pueſto del Conquiſtador;

yaun-

yaunque Don Antonio Marroquin en la reſpueſta ſeptima deſu interrogatorio expreſa hablando de eſte Baxel, *puſo la ſobre meſana en facha ;* es neceſſario ſe advierta que en igual diſpoſicion la tenìa el Africa deſde las quatro de la tarde, è interin ſe mantuvieron con eſte aparejo no ſe cerrò èl claro entre los dos Generales, ni llegò à verificarſe por ſer de igual vela haſta que abiendoſele unido al ſegundo la Gavia, y ſobremezana ſobre el tamborete, le propasò el primero como al anochecèr, yen eſte tiempo el Dragon aun conſervaba el todo del ſuio con que ſe retirò del combate, como ſe infiere de la relacion de el Señor Eſpinola, y de la de Don Pedro Garaycochea, no citandoſe otros por lo diminuto de ſus interrogaciones; cuyo ſilencio arguie no pequeña deſconfianza, por dexar ſin examen un punto de eſta importancia, yen el que empeña el Fiſcal su Juſtificacion ſolo en los cargos hechos à mi parte; y èſpreciſo ocurrìr à los autos hechos en la Havana, en donde ſe les pregunta à la hora que acortò de vela el Dragon, en cuya depoſicion sòn contextes Don Lino Morillo oficial del miſmo Navio, ſus contramaeſtres primero, y ſegundo, yel primero del Ynbencible, que confieſan anocheciò con las quatro principales, Juanetes, y ſobremeſana, ſin otros teſtigos queſe omiten, y conſtan de los miſmos autos ; y hablando Don Manuel de Paz del Conquiſtador dice en su relacion: *Anochecieron, y que à eſta hora quedò de mar en través diſtante como un medio tiro de cañon de los dos comandantes, y por su ſotavento ;* Sobre cuia expoſicion ſe ofrecen los poderoſos Siguentes reparos: Primero, cauſa admiracion que en

la congregacion de tan eſceſivo numero de teſtigos que hàn depueſto en la actual cauſa, no sè enquentra alguno que diga le vieſe en eſta poſitura, à excepcion de los deſu Navio: Segundo, que motivo tubo para arribàr mas de lo neceſario, y quedarſe à la diſtancia que ſupone? Tercero, porque eſperò à la noche para quedarſe de mar en travès, y no lo executò quando eſtaba por la Proa del Ynbencible haciendo fuego (ſegun manifieſta en su propia relacion) à uno de los Enemigos? Quarto, porque ſin preceder ſeñal del General executò eſta maniobra? Y ultimamente porque quando paſaron los dos Comandantes por su Barlovento à tan corta diſtancia, como alega eſtaba de ellos (que emplearìa mui poco tiempo en ganarla) omitìo el ſeguirlos, y ſe mantubo haſta las onze dela noche al Payro?

Dicta la fuerza de todo lo expreſado, quedeſde luego conſintiò mi parte que el Dragon le ſerìa mas util de Proa, que à Sotavento de su coſtàdo donde ſe hallaba; cuyas ventajas ſe preſentan aun à la mas remiſa inteligencia con preſencia delo delatado anteriormente: En eſta tranſpoſicion claro eſtà gaſtarià algun tiempo, pero atendiendo à que con el miſmo aparejo venciò la diſtancia deſde su reſpectivo pueſto al paraje expreſado, es conſiguiente aumentaſe mui poco mas para ganar la Proa del Africa; y ſi con antelacion eſtaba mi parte privado de ſus fuegos (ſegun ſe arguie de la preſentacion voluntaria a su coſtado de Sotavento) eſta miſma conſideracion manifieſta no le harìa falta en aquel breve paſaje, quando ſe liſonjeaba de conſeguir su immediato auxilio, y ſituar-

tuarle en accion al tiempo que no lo eſtaba: Si los Enemigos devieron conceptuar por fuga la falta del Dragon de la linea, hera conſeguente lo huvieſen hecho antes del expueſto paſaje, en que no ſalìa de ella (porque yà havìa ſalido) y por poco que qualeſquiera entienda las coſas de marina, comprenderà quan util le hera al General eſta tranſpoſicion, negandoſe por impoſible que el Africa pudieſe acercarſe al Ynbencible, porque ſiendo de Ygual vela, y llebando ambos el miſmo aparejo, no le hera aſequible al primero ganar la diſtancia que mediaba haſta el ſegundo, deviendoſe reputar por de poca fuerza la diſculpa de Paz ſobre la ſupoſicion de que arribò, para ſalir dela calma del Buque, y velas del Africa, quando con baſtante immediacion, y mucha agilidad le havia executado por el coſtado del Conquiſtador; demanera que eſta providencia fuè tan importante que en su practica conſiſtìa el mas favorable exito de la accion, y las poſteriores reſultas manifeſtaron que ſi los dos Generales ſalieron ſolos del empeño, con quanta mas facilidad lo lograrìan ſoſtenidos de los otros.

El proceſo prueba efectivamente la inacion del Dragon, como ſe califica de la pluralidad de teſtigos citada; y ſi sè esfuerza el diſcurſo en apoiàr lo contrario, ceſa por de contado la imbeſtigacion de tan viſible notorio defecto; y ſe añade que haviendo llegado el caſo de decidir las dos Eſquadras con la fuerza, la ultimà razon de los Reyes, preſentò mi parte igual numero de Baxeles en su bien formada Linea, al que opuſieron los Enomigos: trabòſe por conſequencia relativa la Baralla con el mayor tesòn de am-

bas partes, en que nada de util, ò desutil contribuìa la conducta à salir glorioſamente del empeño; El valor, y la conſtancia devian apoiàr su logro, manteniendoſe cada uno en el lugar que ſe le havìa ſeñalado, ofendiendo con tesòn à los Enemigos. Declinan algunos ſubalternos de tan apreciables prendas, y sòn por conſequencia inegable la eſencial, y primera cauſa deſu malogro: Ademas, que el honor Jamàs hà diſtinguido de parajes para empeñarſe, y pueſto en èl elque le tiene, procura no dàr motivo al menor eſtimulo del General, antes bien ſe acerca, ybuſca todos los del mayor peligro, para deſvanecer la mas pequeña cenſura que pueda manchàr lo delicado dela homrra; mayormente quando mira immediata la neceſſidad de ſoſtener à los ſuios, que con su exemplo no dejaron recurſo à la irreſolucion; advirtiendo, que quales quiera efugio que ſe pretexte para cohoneſtar eſte contrario proceder, no ſerà admiſible en ningun heroico concepto; pudienſoſe haver eſcuſado tantos puntos de interrogaciones que ſe hàn querido ſuponer fundadas, para comprendèr quienes incurrieron en èl, y ala verdad parece no lleban otro fin que buſcar eſcuſas à los culpados, atribuiendoſelas à la eſtimacion y conducta de mi parte, para ver ſi con algunos imaginarios yerros de eſte, ſe pueden diſimular los capitales de aquellos; desfavoreciendo la verdad incontraſtable, de que las manos ſin dedos Jamàs hàn podido operar. Con la evidencia de todo lo expreſado ſe corren los Velos à la obſcuridad; y queda en toda su luz el defecto que ſe apetece averiguar (de ſi miſmo tan combencido, y averiguado.) El

Afri-

Africa, è Ynbencible andarìan menos de dos millas, y ſiendo de igual vela con el Dragon, puede inferir el facultativo Juicio, el de eſte con el eſceſo de la ſuia, determinando aſimiſmo en inteligencia el tiempo que emplearìa para ponerſe por la Proa del Ynbencible, en conſideracion à que ſin la vela que largò deſpues que reciviò la orden, andaba mas que el Africa, como queda Juſtificado en los articulos que anteceden.

XXI.

EXaminaſe en eſte articulo: „ Separado el Dragon „ de la Linea, parece que el Nueva Eſpaña la „ cerrò, pues conſta dela relacion del General que „ heran tres los que quedaban en ella, y que el Nue„ va Eſpaña eſtaba en diſtancia de percivir la voz „ del Africa; aunque en otra parte dice, que ſe pre„ ſentò por la aleta, yà Sotavento: Preguntaſe, ſi „ aquel Navio tenìa Enemigos con quien batìr quan„ do ſe le diò la orden de ſocorrer al Conquiſtador? „ Y ſi los dos Navios de Bandera eſtaban tan eſtre„ chados, yen tanto rieſgo, ſoſtenido el ataque de „ cinco Baxeles Enemigos, que razon tan fuerte pu„ do obligar à privarſe voluntariamente dela aſiſten„ cia del Navio Nueva Eſpaña? No ſe conſideraba de „ menos importancia la perdida del Conquiſtador, que „ la de los dos Comandantes? O no hera tanto el „ apuro de eſtos dos: No podìa yà que ſe deliverò „ deſtacàr el Dragon, imbiarlo con eſte objeto antes „ que deſunir los que aun ſe mantenìan unidos? No „ podìa ſervir de algo la Fragata Galga, cuyo a pa-

„ rejo

„ rejo ſe ſupone eſtarìa en buen eſtado, parahir, y „ bolvèr, y tomàr la reſolucion con conocimiento de „ cauſa?

Reſpueſta.

COnſta del conſejo de guerra preſentado à mi parte por el Capitan de Navio Don Fernando Varela, inſerto en los autos de eſta cauſa, la eſpreſion ſiguiente: *Haviendo quedado eſta tarde nueſtro Comandante à las cinco y media, ò poco deſpues, à mi coſtado de Babòr, por tener maltratado su velamen, impidiendome hazer fuego à los Enemigos:* Eſta declaracion firmada por todos ſus oficiales, manifieſta no hallarſe en Linea con el Comandante, ni que podìa batir Enemigo alguno, lo que confeſado por la miſma parte, no neceſita de mas pruebas para aſeverarlo: En cuya poſitura ſe lediò la orden immediatamente para que fueſe àl ſocorro del Conquiſtador, que haſta entonces no le neceſitaba; y aunque los dos Comandantes ſe hallaban eſtrechados con los cinco Baxeles Enemigos, ſe contaba con el Navio el Dragon, à quien igualmente ſe le ordenò ocupaſe el lugar del Conquiſtador, y en eſte tiempo aun no ſe havìa percebido en la exterioridad la intencion de practicarlo: Del propio modo ſe vehìa el Real Familia (aunque algo à Sotavento) ſeguìr el rumbo de los dos Comandantes, è immediato à la Popa del que defiendo; de que ſe infiere, fuè la providencia de mi parte arreglada abſolutamente al mayor acierto; pues ſi el Dragon huvieſſe obſervado la precedida orden, y quando no haverſe quedado por la Proa del Ynbencible, unido el Real

Fa-

Familia como pudo executarlo, y conſta por depoſiciones de algunos oficiales; Debeſe conſiderar la fuerza de quatro Navios unidos, para reſiſtir el exiſtente ataque de la mayor parte de los Enemigos; y ſi en èl Conquiſtador con conocimento de que ſedirigìa à ſoſtenerle el Nueva Eſpaña, como ſe comprueba à la reſpueſta once de la interrogacion hecha al Capitan de Ynfanteria Don Baltaſar Eſcudero, con expreſion de que eſte movimiento fuè advertido por Don Joſeph Blanco, ſe huvieſſen procurado esforzàr todos los medios de una honrrada defenſa, haſta la verificacion del immediato auxilio, ès de creèr ſe livertarìa de caèr en manos de los Enemigos, graduandoſe en aquel caſo (no menos urgente, que preciſamente neceſario) por oportuna, y acertada la deliveracion de ſocorrerſele, con reflexion à su viſible preocupacion, è inactivas maniobras deſpues que quedò zafo de entre las dos Lineas, y por conſiguiente evitàr la rendicion aun antes de que concibieſe deſeſperados los recurſos que dictaba el honor propio, y decoro de las armas del Rey; mayormente hallandoſe tan immediato dela Eſquadra, como ſe manifieſta en que haviendo ſalido de la Linea à las quatro y media, y rendidoſe à las ſeis, ſiendo el andàr de la Eſquadra de una y media, à dos millas, graduàſe la diſtancia que podìa eſtàr de ella, quedandoſe atraveſado ſin movimiento, ni diligencia: Pero quien ſe enagenarà de las luces de la razon, è inteligencia para no conocer, que debiendo haver ſido en eſte Capitan el primer movil de su conducta Militar, el deſembarazo de eſpiritu, y conſtancia para acudir preſencialmente à los pueſtos dela defen-

defenſiva, y practicarla ſegun le inſtaba la neceſidad, ò peligro de su ſituacion, bien al contrario de obſervar tan lejitimos documentos, y procurar que fueſſen obſervados de ſus oficiales ſubalternos, fuè el primero, y unico que meditò voluntariamente la rendicion, mandando ſe retiraſen deſus baterìas, en coiuntura tan intempeſtiva, para conſultarla; à que no preſtaron su conſentimiento, volbiendo la eſpalda à eſta perjudicial opinion, y reſtituiendoſe à los pueſtos deſu deſtino para arvitràr el regular derecho de ſoſtener la defenſa? Quien no propondrà digno de la mayor punicion, el que repitiendo eſte Capitan, quitarlos involuntariamente de los parajes reſpectivos à su obligacion, ſe entendieſen en el Conquiſtador las generales voces: *cierra portas*, *nò tirar*, *los Oficiales arriba*, *el Capitan llama:* preludios bien manifieſtos de la principal dolencia de eſpiritu, como ſe prueba à la reſpueſta once delas interrogaciones de Don Pedro Ponce, Don Franciſco Vallecilla, yenſu diario Don Miguel Baſave; prueba bien convincente, è incontraſtable de que por sù dictamen abſoluto parece ſe le dilataba à eſte Capitan la ocaſion de rendir el Navio, con conocida injuria de las armas del Rey, empleando en las diligencias de combocàr Conſejos (à fin de deliverar la rendicion) el tiempo, y proporcion que mas de una vez perdiò, y le hera favorable por el immediato ſocorro para no eſperimentar el poſterior deſaſtre? Y quien igualmente non condenarà su perjudicial conducta por la depoſicion, y menos precio en que repùta el notorio valor, y diſciplina de su tripulacion, quando con tanto ardor manifeſtò eſta su

vizar-

vizarrìa, ſegun conſta de los primitivos autos de eſta cauſa, y que ſolo el dañoſo exemplo de retirar à los Oficiales de ſus reſpectivos pueſtos pudo ſer unico inſtrumento de la confuſion, y deſorden que ſupone, viendo en igual modo à quien los mandaba; baſtante argumento à indemnizarſe del mas leve cargo, aun ſiguiendo aquella primera doctrina, precediendo razones para haverſe reſiſtido, à contener los deſeos de batirſe, ſin duda por el conocimiento de nohaverſe verificado aquellos eſtrechos lances, en que la prudencia abſolutamente militar dicta la reſolucion de ceder à la fuerza para no ſacrificar las vidas à su vanidad? Y como podrà eſte Capitan perſuadir al mundo y obſcurecer la general emulacion de que un Navio deſarbolado deſu Maſtelero mayor, rota la verga de Velacho (como lo eſtaba la Capitana Enemiga) y su aparejo tan deſtrozado, como puede inferirſe del eſtrecho fuego que ſoſtubo al coſtado del Africa, y à tiro de piſtola pudieſe abilitarſe con agilidad correſpondiente à alcanzàr al ſuio, que tùbo ſobrado tiempo de remediar el incidente de ſus Gavias, que perdiò por el deſcuido de no haverlas abozado, y determinàr la reſolucion de pasàr nuevas Oſtagas, ò cabos ſordos para manejarſe, ſegun ſe lo dictaba la urgencia; y ſe comprueba el herrado concepto deſu completo deſtrozo, è inavilidad en el propio hecho de averſele llevado à Jaimaica los Enemigos en la eſtacion de Nortes, barloventeando; en cuyo dilatado viage èſ de notoriedad publica andubo con todos aparejos mas que la Capitana Enemiga? Y quien aſimiſmo, Juzgando con ſolidèz un aſumpto de tan ſeria impor-

tancia ; no exclamarà contra las obligaciones de su propio honor , y caracter enque le elevò la piedad del Rey , permitiendo que otro de inferior grado al ſuio, como lo ès Don Pedro Ponce, reflexionaſe mas eroicamente ſobre la poſibilidad de determinar la defenſa, ò dilatar el recurſo de la deſeſperacion voluntaria, para valerſe de otros medios menos eſpueſtos, y en que ſe aventuraſe con moral provabilidad el remedio de los males que introduxo la confuſion y falta de freſcura, quando debìa sèr eſte Capitan el primer objecto en la conſtancia, y reſolucion; de que ſe arguie el mayor peſo à la fuerza de tan poderoſas razones, y con lo referido , y comprobado en el articulo quince de eſta defenſa, de repreſentarſe el conquiſtador en medio de las dos Lineas, qual Boya en el Mar, à diſcrecion del viento, y de las corrientes, ſin determinacion, ni movimiento, que indicaſe la mas tribial maniobra de ponerle en govierno, ò direccion, de que reſultarìa moralmente impoſible el que la Capitana Enemiga examinaſe tan extraordinaria inacion, y ſe aprovechaſe de ella para rendirle ; ſiendo violento à la creencia puſieſe eſte Navio tantas velas en uſo para alcanzarle como las que podìa mareàr el Conquiſtador , reſpecto à la diferencia de uno à otro deſcalabro? Y quien hecho cargo de eſta realidad no reprobarà el haver rendido su Baxel à los Enemigos, ſin univerſal conſentimiento de ſus Oficiales , en el miſmo acto dela combocacion, como ſe califica de lo que expone el enumpciado Alferez de Navio Don Pedro Ponce, en inſtrumento preſentado en la Havana, ante el Juicio de mi parte, y original exiſte en

su

su poder, con la expreſion ſiguiente : *la firma que en la carta de V.E. ſe bè mia, que al tercer dia de perdido el Navio eſcrivìo Don Joſeph Blanco, y me leyò como noticia de Gaceta, ò para celebrar el buen guſto, ſin que me aya prevenido fueſe eſte el Conſejo donde ſeparadamente ſe havian de eſtender los votos, y firmarlos al pie, eſta caſi ſorpreſa , de que ſe valiò Don Joſeph Blanco :* De eſte procedimiento ſe conbence la fingida doblada apariencia con que les obligò à que preſtaſen ſus firmas deſpues de eſtàr priſioneros à bordo del Comandante Enemigo , ſuponiendoles querìa inteligenciar con aquella relacion al General, las cauſas que promovieron la rendicion; viendoſe aſimiſmo el Theniente de Fragata Don Nicolas de Landa Oficial del propio Conquiſtador, en la preciſion de abandonar el ſervicio, y quedarſe en la America , por recombencion deſus Amigos, à quienes confesò el cometido yerro de haver firmado ſin reflexion el Conſejo de guerra , manifeſtandoles que no diſcurrìo otro arbitrio para ocultar su ſonrrojo , que el de auſentarſe de las gentes, como lo hà ececutado? Y final mente, como es poſſible deſimpreſionar à toda la Europa del concepto en que eſtà eſte Capitan de haberſe rendido à los Enemigos con mui poca , ò ninguna reſiſtencia , ſegun publìcan los Almagacenes de noticias impreſas en Ynglaterra. Todas eſtas expueſtas circunſtacias apartan delo poſible , y dejan abſolutamente invalidadas las diezyſiete cauſas que expone para la perdida del Conquiſtador, y malogro dela funcion, en que su demasìada livertad, poco miramiento, y falta de ſubordinacion, apoiando un herror con otro, y ſin te-

mòr deſer reprendido, congetura mal apropoſito reſponſable la conducta del General en el acto dela accion, laſtimando à cada uno en particular, y à todos en general, quando la verdadera, y legitima cauſa dela completa gloria que malograron las armas del Rey, fuè el recaèr bajo su mando el Navio Conquiſtador; cuyas conſideraciones expongo al Conſejo, para que graduandolas ſegun inteligencia, y practica militar, ſe ſirba no dejàr ſin examen la craſitud de tan notorio hecho.

Paraſe el Fiſcal, en ſi ſerìa mas combeniente que el Dragon, y no el NuebaEſpaña fueſe ala diligencia de ſocorrèr al Conquiſtador, deſatendiendoſe à que debiendo ocurrir ambos, à dos objetos diſtintos, uno por la Proa, y otro por la Popa, hera preciſo darles el deſtino correſpondiente àſu ſituacion ſegun lo dictaba la urgencia: Ademas que ſiendo de igual fuerza, hera indiferente comiſionarle con uno ù otro encargo, con la circunſtancia que de haverſele dado al Dragon eſtando por la Proa del NuebaEſpaña, ſe ſeguìa la birada de bordo del primero, y que el ſegundo para darle lugar à eſta ebolucion arribaſe, y por conſiguiente ſe ſituaſe mas à Sotavento: No obſtante todo lo expueſto, de que reſulta repetirſe la bien fundada deliberacion de mi parte, que ſe malogrò por el retardo del NuebaEſpaña, y apreſuracion del Conquiſtador, porque el primero no habiendo logrado el intento, omitiò la incorporacion, quando en el miſmo hecho de haver mareado Juanetes, y demas velas birando dos veces, una para hir, y otra para bolver (de que ſe infiere lo entero deſu aparejo, y

poſi-

posibilidad de dirigirse à manifestar à mi parte las resultas desu orden) no lo executo? Porque asimismo se le hà de hacer responsable de la omision con que procedieron en la practica de sus providencias ? Yà que contribuìa la union de este Baxel , si como se tiene manifestado , y su mismo Capitan lo confiesa, nose defendìa , ni ofendìa à los Enemigos , calificandose dela separacion voluntaria dela Linea sin urgente causa que le obligase à ello? Y si se le quiere dàr entero credito à su deposicion , de que por absoluta deliveracion emprendiò el socorro del Conquistador, no se combence en lo mismo de que selo dictaba la consideracion de estar desobresaliente , y por demas en el parage en que se aposto? Luego no ayduda fuè la providencia acertada; y de sus mas, ò menos favorables resultas pide la Justicia indennizar al General , de la responsabilidad que se le atribuie mal àl proposito, con los defectos de agena conducta.

XXII.

ESte articulo manifiesta: „ Que en la necesidad de „ prestàr algun socorro al Conquistador , y de„ stacàr para esto el Nueva España, no hera mucho „ mas combeniente socorrerle con el todo de las fuer„ zas, birando tambien los dos Comandantes , como „ unico medio de mantener la vacilante union, por„ que todos los riesgos à que exponìa la practica de „ esta ebolucion , no parece podìan equibalèr à los „ que necessariamente resultan de tan perjudicial des„ barato , y desunion ? Si se alega la imposibilidad „ de maniobràr por falta absoluta de cabos de la„ bor,

„ bor, y deſtrozo de velas, ſe obſerva en la relacion
„ que el Africa andaba, arribaba, y orzaba, y que
„ deſde la ſeparacion del Conquiſtador haſta el ano-
„ checer, ſe havìa apartado baſtante de eſte Baxel:
„ Para quitàr la duda, que de eſte Juicio ſe origina,
„ ſe pide que exponga ſin faltàr à la verdad, ni à
„ la claridad, à que diſtancia de la coſta ſe empezò
„ el Combate, y à que diſtancia de ella ſe acabò
„ con el deſarbolo del Africa.

Reſpueſta.

QUien podrà proponer por factible, que dos Navios deſtrozados, y batidos de ſuperiores fuerzas pudieſen biràr de bordo para ſocorrer al Conquiſtador, ſiendoles impoſſible la practica de eſta ebolucion por falta de preciſos cabos de labor para manejarſe, ſegun và declarado en el diſcurſo de eſta defenſa, negandoſe por igual motibo toda poſibilidad de maniobràr; pero no que el Africa dejaſe de andàr, arribàr, y orzàr con la lentitud, y pereza, que le permitìa su acribillado aparejo, no ſiendo lo miſmo eſto, que maniobràr, como lo comprenderà el menos inteligente; verificado con que un Navio à palo ſeco anda, y no maniobra, y con el rumbo diverſo à que navegò el Conquiſtador contribuiò, à que ſe ſeparaſe dela Eſquadra; eſtrañandoſe el modo irregular, y poco decente al Caracter de mi parte, con que la interrogacion de eſte articulo eſtà comcebida, pidiendoſele: *Exponga ſin faltàr à la verdad, ni à la claridad, à que diſtancia dela coſta empezò el Combate:* No ſiendo admi-

admisible; que el Rey aya autorizado al Fiscal para que abusandose de la facultad que le inspira su encargo lastime con tanta indiferencia, y desprecio la estimacion de un Oficial General que hà savido desempeñàr los mayores encargos dela real confianza fiados à su conducta, Celo, è inteligencia, y dadole repetidas pruebas de no haver Jamas desconfiado desu verdad, sinceridad, y claridad, y amor asu Real Servicio; y en esta pregunta se pudiera mui bien haver omitido tan estraño estilo, que no solo ès repugnante, y manifiesta desprecio contra la graduacion, y personales circunstancias de mi parte, y su inocencia, sino ès que desdice immediatamente esta desconfianza, aun proponiendosela al mas inferior subalterno; porlo que pido rendidamente al Consejo con el mas doloroso sentimiento en nombre de mi parte, se sirba conciliar con las luces desu pureza, è integridad, tanto este modo de preguntàr, como el delas calunnias desus acusadores, y los demas quese deducen del todo de los Cargos que se le hàn hecho durante el tiempo del dilatado curso de esta causa, yen su vista se le dè una plena satisfaccion de estos agravios, è injuriosa desautoridad; y de lo contrario se le deje en toda su libertad el recurso de hacerlos presente al Rey, y al Ministro; mayormente quando lo substancial de este articulo nada contribuìe à lo esencial del asumpto, yeste nole ès pribativo al Fiscal, examinarle con ajamiento, è injuria, quando el mismo Soberano no lo executa: Haviendose empezado el Combate como cinco leguas poco mas, ò menos distante dela costa, y fenecido con el completo desarbolo del Africa à dos mil-

millas de ella, ſegun conſta en la reſpueſta dada por mi parte à eſta pregunta.

XXIII.

„ YNſiſte el General, en que el movimiento he-
„ cho por el NuebaEſpaña fuè efecto de orden
„ ſuia; yaunque la averiguocion de eſto no parece
„ de la maior importancia, pudiendo mui bien ſuce-
„ der que su Capitan tomaſe por sì la miſma deli-
„ veracion que el Comandante, ſin haver entendido
„ su orden; y parece que eſto ſe deduce de la lem-
„ ptitud con que ſe le acuſa de haver procedido en
„ la practica de eſta maniobra, no ſiendo ſin embar-
„ go Juſto deſpreciarla; ſe repara, en que habiendo
„ hecho eſte cargo à Don Fernando Varela, reſpon-
„ dìo con inſtrumento autentico, por el qual conſta,
„ que en viſta de el rieſgo à que eſtaba expueſto el
„ Conquiſtador, llamò à todos ſus Oficiales, y haci-
„ endoles preſente eſto miſmo, y una prevencion de
„ las ſeñales generales para que ſe ſocotrieſe al ne-
„ ceſitado, les pidiò su conſejo ſobre el partido que
„ devìa tomar, y todos fueron de dictamen de ſocor-
„ rer al Conquiſtador: Preguntaſe, que prueba ſolida
„ ai contra eſto, mas de lo que puedan deponer Pa-
„ nego, y Chouvet, atendiendo à que habiendo Va-
„ rela preſentado el citado inſtrumento, el ſilencio
„ poſterior, y la ſuſpenſion de ulteriores diligencias
„ para la comprobacion, ſon indicios ſuperiores à los
„ que puedan reſultàr de la referida depoſicion.

Re-

Reſpueſta.

JUſtiſſimamente, y eſtimulado de ſu propia concien-cia inſiſte mi parte, en que el movimiento practicado por el NuebaEſpaña en auxilio del Conquiſtador, fuè puramente y ſin interpretacion alguna efecto deſu ſuperior orden, Juſtificada con dos, y aun tres teſtigos de excepcion del Navio el Africa, deque reſulta no devìa admitirſe la ſupueſta inconſequencia de tan perjudicial duda, pues aunque eſta interrogacion favorece lo contrario, con expreſion de no sèr dela mayor importancia la reſolucion voluntaria de Don Fernando Varela, ſepreſenta el Juſto, y fuerte reparo contra la abſoluta practica de ella en el articulo veinte y tres de la nueba ordenenza, titulo cinco, folio 324: *El que combatiendo en linea abandonare ſupueſto deliveradamente ſin urgentes motivos, que le obliguen à eſta determinacion, perderà ſu empleo:* Eſte literal ſentido, en caſo de executarlo (como ſupone) le condena immediatamente, y no le liverta deſu reſpectivo cargo lo que alega en contrapoſicion al articulo quarenta y nueve, que cita delas ſeñales generales, en virtud deel qual dice executò eſta maniobra, cuya expreſion es la ſiguiente: *Si algun Navio de la Linea ſe hallare deſarvolado ſocorreràn la urgencia los Baxeles mas immediatos;* y no verificandoſe en el Conquiſtador eſta neceſaria circunſtancia, parece intempeſtiba, y nada diſculpable la determinacion, yà que ſele apropia: Ademas, que hallandoſe a poſtado al coſtado de Sotavento, y voz del General, no debìa emprender eſta reſolucion, pues hera abſoluta-

mente privarle desu autoridad ; ni menos le puede servir de indulto à su conducta, la respuesta que diò à los cargos que por miparte se le hicieron en la Havana, en los que declara no haver precedido Consejo de guerra para la deliberacion, sino ès una protextacion verbal, que hizo à su equipaje sobre el Alcazar ; ni asimismo consta de ninguna deposicion de sus Oficiales le hubiese combocado hasta la noche, y entonces unicamente lo practicò por tomàr el posterior partido , lo que manifiesta desvanecido todo el contexto de esta interrogacion , y cita , con que se apoia; Y respecto de no quererse admitir por prueba solida lo que delatan Panego, y Chouvet (no obstante de que estos dos individuos fueron los mismos por cuyo conducto se le intimò la orden al NuebaEspaña) no constando de los autos testigos de mayor excepcion que lo contradigan , si pareciere de importancia à la claridad del proceso, se podrà aseverar la realidad del hecho con el examen de otras deposiciones que la aclaren, y livertan al expresado Don Fernando Varela del cargo que precisamente le resultaba ; pero esto no le indemniza dela omission de no haver buelto à manifestàr à mi parte las resultas desu comision, como precisamente devìa. El haver suspendido ulteriores diligencias, no fue directa, ni indirectamente porque el instrumento presentado satisfaciese al Juicio de mi parte, sino ès porque su religiosidad le dictò lo contrariò, en consideracion de haver executado el movimiento en virtud de su orden ; y el no confesarla el citado Varela , ò fuè ignorancia de no comprendèr el delito enque incurrìa , ò reprensible

ble cuidado en conſpirarſe como los demas, à ſindicàr la conducta delas operaciones del General.

XXIV.

„ DEla Fragata Galga ſolo ſe dice en la relacion, „ que figuiò la fuga à exemplo del Dragon: Pi- „ denſe mas exactas noticias de las maniobras de eſta „ Fragata, y que ſe diga con que verdadero, ò apa- „ rente motivo; y en que tiempo abandonò à su Co- „ mandante; de que ſirviò durante toda la accion, „ ſupueſto que no ſe empleò en lo que podia ſer de „ utilidad.

Reſpueſta.

PAra congeturàr el deſempeño dela Fragata Corſaria nombrada la Galga, durante la accion, ſe me hace preciſo manifeſtàr al Conſejo, que eſta correſpondìa à diſtintos intereſados dela Havana, enla que tenìa el Theniente de Navio graduado Don Pedro Garaycochea su Capitan la mitad deſu valòr; en eſta inteligencia, y en la deeſtarſe habilitando la Eſquadra del Rey para ſolicitàr los Enemigos, fondeò eſta embarcacion en aquel Puerto de regreſo deſu Campaña conel deſcalabro, que experimentò de un recio combate que ſoſtubo con un Navio Olandès de quarenta Cañones enlas coſtas de tierra firme, y pareciendole à mi parte, que su mucha agilidad, y fuerza le ſerìa conocidamenre util en aquella coniuntura, ſolicitò con ſus Dueños ſela cedieſen para ſeguir al meditado deſtino de batir los Enemigos, prometiendoles ſatisfacer de quenta dela Real Hacienda

todos los gaſtos deſu abilitacion, y viaje, y exponer à S. M. el merito deſu demonſtracion; recuſaron lo primero, y admitieron lo ſegundo, con cuya ſeguridad acalorò mi parte preſencialmente quantos modos, y medios inſpirò la poſſibilidad para su apreſto con la brebedad que pedìa la urgencia, y conſeguido ſaliò al Mar, en conſerva de la Eſquadra, ſituandoſe en el acto del Combate por la aleta del Comandante, en donde ſe mantubo ofendiendo, y defendiendoſe con la mayor bizarrìa haſta las cinco de la tarde poco mas, ò menos, que haciendoſele viſible al General el mucho daño, que havìa recivido, ſe le hizo la ſeñal de abrigarſe à su coſtado; pero habiendoſe apoſtado algo mas à Sotavento de su Proa, continuò el fuego deſde aquel paraje, y ſe retirò ſuceſivamente por no experimentar su total ruina, que le amenazaba el palo de trìnquete mui maltratado de algunos cañonazos à lumbre de agua, el àparejo deſtrozado, y rota la rueda del timon, cuyos incidentes no aparentes, y ſi verdaderos, y legitimos, le obligaron à retirſe del ultimo pueſto; Y como quiera que eſte Oficial hà dado pruebas baſtantemente autenticas deſu completa inteligencia en la facultad, valòr, conſtancia, y conducta en la paſada guerra, deque ſon bien garantes los miſmos Enemigos, es inconſequente ſe quiera perſuadir en la actual cauſa, à que no ſe empleò en lo que podrìa ſer de utilidad ala Eſquadra; reparandoſe no oſtante que en la pregunta veinte y ſiete deſu Ynterrogatorio ſele hace cargo deno haverſe acercado al Africa à fin de preſtarle el ſocorro que pudieſſe, quando ſiendo quanto executò eſte

Ofi-

Oficial puro efecto desu Amor, y Celo al Rey, unicamenre à èl se le recombiene (mandando una Fragata particular) contan indispensable, y regular auxilio; yès bien digno de reparo en el conocimiento dela prespicacia, el que nose les intime superior derecho, y precision, alos Navios de S. M. en quienes devìa estàr mas viba la memoria delo que debian asu propia obligacion; y el haver puesto esta Fragata por la aleta de Sotavento del comandante, fuè en consideracion, à no parecer despreciable su fuerza de treinta cañones de à diezyocho, y doce, y en su magnitud igual à laque opusieron los Enemigos: Y quien se opondrà à tan reflexiba providencia apoiando sèr mas util lade tenerla en inacion privandose de este considerable auxilio, y oponiendo igual numero de Baxeles al que pusieron los Enemigos por solo la expectativa de los futuros sucesos, quando tal vez el acaso de una sola descarga deesta embarcacion bien empleada, los podia contrapesàr favorables?

XXV.

ESte articulo expresa: „ Tampoco dice del Real „ Familia mas, que se separò de la linea, sin „ expresar si despues bolviò, ò dejò de bolver; si ensu „ conducta, y maniobras no huvo defecto, y si le „ hubo porque sedisimularon acriminandose los de los „ otros.

Respuesta.

DEl mismo modo que dice mi parte saliò el Real Familia dela Linea, lo huviera manifestado en caso

caſo de haver buelto à ella ; y como ſe comprendìo lo primero, ſe pudiera igualmente haver entendido lo ſegundo, y omitìr èſta pregunta: Es conſtante ſiguiò el rumbo de los dos Comandantes durante el dia, aunque mas à Sotavento, y eſto procediò de algunos cañonazos que havìa recivido à lumbre de agua ; y tanto de eſta maniobra, como dela ſeparacion dela noche, ſe le hicieron los cargos que ſe remitieron à la Corte, y ſu recibo conſta dela real orden relatiba en el principio de eſta defenſa ; y no fuè efecto de diſimulo en mi parte omitir la continuacion de posteriores diligencias en la Havana , ſi no ès haver quedado ſatisfecho con los deſcargos que le parecieron Juſtos , ſiendo la acriminacion de los demas relatiba à su notorio poco diſimulable defecto; y reſpecto que en la Direction dela armada exiſten (ſegun ſe tiene entendido) los cargos , y deſcargos de los cinco Capitanes, como ſe hà procedido contra unos, ſe pudiera haver hecho igual diligencia con los otros, ſi ſe huviera comprendido neceſario.

XXVI.

ESte articulo dice: „ Parece que eſte Navio, yel „ Nueba Eſpaña tuvieron enquentro con los Ene„ migos entrada la noche; ſi eſto es cierto, como lo „ afirma del primero la relacion , como ſe compone „ con los cinco que batìan al Africa, è Ynbencible, „ y los que eſtaban con el Conquiſtador , no ſiendo „ los Enemigos mas que ſiete con la fragata , y el „ Comandante inhabil.

Re-

Reſpueſta.

AUnque tiene mi parte ſuficientemente ſatisfecho eſte Articulo, y que ès perder el tiempo infructuoſamente congregar mas razones para conteſtarle, dirè; que bien pudieron los dos Navios eſpreſados tenèr enquentro con los Enemigos entrada la noche, y haverſe batido los dos Comandantes con los cinco, pues como eſto ſucediò en diſtintos tiempos, y ſe dice del Africa que de Ocho, à Ocho ymedia no los tubo al coſtado, y que deſde eſta hora haſta las diez, òmas, le batieron tres de ellos, como ſe hizo notorio en el Caſtillo dela Fuerza dela Havana por los miſmos Agreſores, no ès violento creer quelos quatro reſtantes haſta ſiete ſe hubieſen empleado con los tres nueſtros que cita eſta interrogacion; Yen medio de què es conſtante que eſtava el Comandante Enemigo inhavil, tambien hizo ſu figura, y tubo diſpoſicion de acercarſe, y rendìr al Conquiſtador, amui poca coſta.

XXVII.

ESte articulo expone: „ Dice la relacion, que deſ- „ pues de haver anochecido ſe ritirava la Eſqua- „ dra governando al Sur, quarta al S. O. y S. S. O. „ y ſobre eſta eſpreſion ſe ofrecen varios importantes „ reparos: En primer lugar llamaſe Eſquadra ala que „ ſegun todo el contexto dela relacion yà no lo era „ deſde làs cinco, pues yà cada uno havìa tomado „ su partido: Lo ſegundo, como ſe eſperò ala noche „ para hacer tan importante movimiento? Como ſe „ diò à entender eſta reſolucion alos Navios, que „ quan-

„ quanto mas la neceſitaban, tanto menos unidos eſta-
„ ban? Eſte ſuceſo ſino prueba enteramente, dà mu-
„ cho peſo ala realidad del recado inſinuado por Fe-
„ chain: En tercer lugar ſe repara, en que ſi el Afri-
„ ca no tenìa arbitrio de maniobràr quando ſe tra-
„ ctava de pasàr abarlovento del Conquiſtador, y ſo-
„ correrle, quando fuè la NuevaEſpaña por notener
„ Velas, ni aparejo, como las tenìa para retirarſe?
„ Enfin, otras reflexiones ſe omiten por que sòn ba-
„ ſtante obias, y hera meneſter tenerlas preſentes pa-
„ ra purgarſe delos cargos que deno eſplicarlas ſatis-
„ factivamente pueden reſultar.

Reſpueſta.

ESte articulo le ſatisface mi parte con la maior claridad, y modeſtia, diciendo, que el Africa, è Ynbencible manifeſtavan viſos de Eſquadra, porque alos demas no ſe les graduava de tal, hallandoſe cadauno deporsì ſeparado, como ſe comprende enel diſcurſo de eſta defenſa; yel haver arribado el Africa alas ocho dela noche al Sur, quanta al S.O. y S.S.O. fuè porverſe ſolo, y deſarbolado delos palos Mayor, y Mezana, unico partido que le quedava con èl ſolo deſtrozado aparejo de Proa; y ſi eſte Baxel, yel Ymbencible practicaſen de dìa igual movimiento, ſin duda alguna ſe aprobecharìan los Enemigos de eſta viſible flaqueza para continuar el empeño, ſiendo cierto y juſtificado que haſta la hora eſpreſada ſemantubieron incorporados los dos Comandantes, y que en su immediacion no ſe reconocieron los demas dela Eſquadra,

dra, quienes haviendo arribado de dia, no neceſitavan de Señales para continuarlo de noche: Eſte ſubceſo no deve dàr peſo al ſinieſtro recado inſinuado por Fechain, y ſi en el concepto del Fiſcal le tiene por eſpreſarlo asì su Capitan, ocurre adeſvanecerle la incontraſtable razon, de que quando hubieſe de ſeguìr al Comandante, eſperaſe por conſequencia, y vigilaſe quando eſte emprehendìa su retirada; y pues ſe evidencia lo contrario, ſeparandoſe dela accion deſde la tarde, parece non quiſo ſe verificaſe la tan controvertida orden que ſupone, de que le ſiguieſe; y manifeſtando eſte articulo (como es conſtante) que el Africa no tenìa Velas, y aparejo para pasàr a Barlovento del Conquiſtador, y ſocorrerle quando lo executò la Nueva Eſpaña, repara como las tenìa para retirarſe: Si el Autor de eſta duda reflexionaſe que para la practica dela primera diligencia neceſitava ceñìr el viento, y para la execucion dela ſegunda viràr de bordo, y poner en uſo Brazas, Bolinas, Eſcotas, Muras &c. (que yà no havìa) no propondrìa ſemexante reparo, y quedarìa combencido podìa el Africa proſeguir continuando el fuego (y no retirarſe como ſupone) ſin mover el aparejo, navegando deſde diez, haſta diezyſeis quartas; y ſi las otras reflexiones que dice omitirſe, tienen igual fuerza que eſtas, con mui poca fatiga dela inteligencia facultativa ſe purgarìa mi parte delos cargos que de ellas le pueden reſultàr, y mas quando el todo de eſta interrogacion puramente ensì manifieſta la cuidadoſa ideà de abultàr rectorica, que mas preſto ſirve à confundir, y obſcurecer la verdad, que venir al conocimiento forzoſo de eſta cauſa.

XXVIII.

„ ATribuie el General su ſeparacion del Ymben-
„ cible, à que eſte ſe adelantarià por el deſar-
„ bolo del Africa queno percibiò; pero por la rela-
„ cion del Theniente General Don Benito Antonio
„ Eſpinola parece, que aprimera noche pasò el Afri-
„ ca por su Sotavento, y por la Proa repitiò el fuego
„ contra los Enemigos: Preguntaſe, que neceſidad te-
„ nìa de propasàr eſte Navio, con que idèa, ò aque
„ fin? Si al pasàr hablò con eſte General manifeſtan-
„ dole su intencion, afin de que acudiendo ambos
„ auna miſma, lograſen la union que tanto impor-
„ tava.

Reſpueſta.

NO ay duda que el Africa deſpues dela Oracion propasò al Ymbencible, yeſte movimiento procedìo en conſideracion al eſtrecho fuego que fufrìa de tres Enemigos, como lo declara el Señor Eſpinola, y pudo lograrſe haviendoſele venido Gavia, y ſobremezana ſobre el tamborete à eſte Navio; yen eſta ſituacion reflexioneſe à quienes mejor, y con mas favorables reſultas les combenìa eſta union, como abſoluto unico recurſo de precavèr las poſteriores dela deſgracia aqueles eſpuſo el deſamparo, y ſacrificio delos ſuios? Yquien podrà negar que para conſeguir tan importante fin, ſe practicaron quantos eſtraordinarios medios inſpirò la urgencia, y neceſidad de lograrlo? Bien notorios sòn los ruegos, yofertas que hizo el General à algunos Marineros para que ſubieſen à cor-

tàr

tàr las bozas dela Gavia, y pasàr un calabrote de falso estay al palo maior, que desde las cinco dela tarde estubo prevenido al pie de èl, por la ruina que amenazava su desarbolo; y con efecto se verificò alas ocho dela noche acosta dela vida de estos infelices, sin haver conseguido la faena desu empeño: Lo mismo se executò con el palo de trinquete, segun consta dela deposicion del Contramaestre Francisco Màs (yotras) quien haviendo subido à cortàr las bozas de Velacho, cayò en el Mar, yesperimentò distinta suerte que la delos demas, salvando su vida milagrosamente; No haviendose ofrecido en el pasage que prevenir à aquel Oficial General, viendo el tesòn conque defendìa el honor delas Armas, sin variar el rumbo que seguìa elque yò defiendo.

XXIX.

„ SObre dàr algunas providencias, yaun socorro alos
„ Navios por medio delos Botes, yà queda he-
„ cho el reparo en la interrogacion 16; Pero obser-
„ vando que en la relacion manifiesta el General im-
„ posibilidad de esta practica, diciendo, que qual Bo-
„ te, ò Javeque alcanzarìa alos Navios desmandados,
„ y fugitivos; se buelve apreguntàr, si el Viento, y
„ Mar heran bonancibles, y que andàr supone lleva-
„ rìan los Navios para que los Botes no los alcan-
„ zasen; siendo de notoriedad publica que el Almi-
„ rante Enemigo tubo siempre su lancha en el Agua,
„ yen ella Embarcado la maior parte de tiempo su
„ Capitan de Bandera, para pasàr ala Vanguardia,

 „ ò re-

„ ò retaguardia , como lo executò repètidas vezes „ para animàr , reprehendèr , y amenazàr oportuna- „ mente.

Reſpueſta.

SIendo tan poco uſitado, y abſolutamente impoſible ſocorrer alos Navios por medìo delos Botes en el acto de un eſtrecho combate, nique el continuo fuego les permitieſe tranſitàr de unos Baxeles à otros , no le ſugiriò à mi parte su practica militar tan eſtraordinaria providencia , en que aventurava moralmente perderlos con la gente que los guarnecìa, ò ponerlos en la ocaſion que por evitàr eſte deſaſtre , ſe retiraſen ala Coſta : yèl exemplar que ſe cita de haverlo executado el Contra Almirante Yngles, teniendo embarcado en la lancha aſu Capitan de Pavellon , lo practicò antes de romper el Combate; y ſi ſe tubiera preſente el articulo 36 dela ordenanza , titulo 5 folio 76 que expreſa: *No deverà el Capitan por pretexto alguno abandonar su Navio , aun en caſo de abordàr al Enemigo* , no ſe harìa ſemexante recombencion , que parece diſimulable con conocimiento del fuerte empeño que ſe hà hecho en aumentàr tan infinito numero de cargos, los màs mentales, y ſin fuerza contra la conducta de un General , aquien ſele reputa , no en el eſtrecho ardiente de un notorio Combate , ſino ès en la ſerenidad del Gavinete . Puedeſe congeturar el andàr, y vela que llevarìan los Navios, reſpecto ala diſtancia de doce leguas que vencieron deſde la ſeparacion , haſta las quatro y media delamañana que ſe preſentaron ſobre la boca del Puerto dela Havana.

Di-

XXX.

Dice eſte articulo ultimo del interrogatorio: „ Fi-
„ nalmente, como el Rey comete el govierno
„ deſus Eſquadras à un Comandante en Gefe, cuia
„ obligacion exempcialiſſima ès, dirigir las operacio-
„ nes, preſcriviendo acada uno el methodo conque
„ deve proceder en ellas, eſpecialmente en aquellas
„ acciones de guerra delas quales depende el honor
„ delas Armas, yel credito dela Nacion; que a eſte
„ fin le imcunbe prevenir anticipadamente los incon-
„ venientes que en ſemexantes lanzes pueden ſervìr
„ de eſtorbo à que ſe logre tan glorioſo obgecto, y
„ remediar con providencias oportunas en la miſma
„ accion la flaqueza, la deſobediencia, yel deſorden
„ que pueden sèr cauſa de mancharle: Sepide al Ge-
„ neral declare, enque conformidad cumpliò con eſtos
„ dos obgectos, que prevenciones tenìa hechas gene-
„ ral ò particularmente antes dela accion, yſi en el
„ diſcurſo de ella no le fugiriò su Celo, y practica
„ otros arvitrios que los que manifieſta en su relacion,
„ para embarazar que èl deſorden llegaſe al eſtremo
„ que demueſtra; atendiendo aque ès mui poſible que
„ en una miſma accion reſulten los Subalternos cul-
„ pados por flaqueza, ignorancia, ò talvez malicia,
„ ſin que los Generales eſtèn exemptos de culpa por
„ la falta de atencion, providencia, y reſolucion con-
„ veniente; deſuerte que los defectos delos unos no
„ ſirvan de diſculpa para los delos otros.

Re-

Reſpueſta.

ULtimamente, como el Rey fià, y deposìta el mando delos Navios deſu Eſquadra en unos Capitanes, cuia obligacion importantiſima, y neceſariamente indiſpenſable ès el deſempeño de todas las funciones correſpondientes à ſus reſpectivos empleos, obſervando cada uno la ſubordinacion, obediencia, y diſciplina que preſcrive la regularidad del Servicio, y particularmente en acciones de guerra el Celo, valòr, conducta, y vigilancia delas ordenes, delas quales depende el honor delas Armas, y credito dela Nacion; que aeſte glorioſo obgecto les deve eſtimular el general aplauſo, con reflexion alas anteriores acciones en que las Armas del Rey hàn logrado ſobre ſus Enemigos las maiores ventajas, maiormente meditandoſe en aquella coiuntura el graviſſimo empeño de deſvanecer la innaccion de que eſtaba ſindicada la Eſquadra en la America quando lo mas crudo dela guerra, yel importante obgecto de libertàr el quantioſo theſoro que ſe eſperava de Veracruz, cuios inconvenientes llamaron la atencion del General con oportunas providencias, cuidados, y ſolicitudes para buſcàr, y batìr los Enemigos en tan eſtrecha urgencia, y prudente conſideracion deno eſponerſe mi parte ala punicion que le reſultarìa dela Juſticia de S.M. y general deſprecio dela Europa: Aeſte intento ſeles entregaron alos de aquellas fuerzas las ordenes de Batalla, Planos, è inſtrucziones correſpondientes al logro de tan importante fin, unicas prevenciones generales, y particulares; yen el principio

y di-

y diſcurſo dela accion todas aquellas diſpoſiciones, y ſeñales para remediar el deſorden dela linea, y defectos deſu inconſtancia, como fueron las ſeñales de viràr de bordo la noche del once al doce ; Señal de ſafarrancho àl amanecer , la de Caza al abiſtarſe los Enemigos, en la inteligencia de que fueſe el comboy del dia diez: Señal de linea de Batalla; Señal de viràr de bordo con el motivo dela incorporacion del Dragon; ſu ſeñal particular, y tres cañonazos por el de haver virado eſte Baxel en buelta del Sur; Señal de eſtrechàr mas la linea deſpues de formada ; Señal de rompèr el Combate manteniendo las dos lineas en su reſpectivo lugar; Providencia de orden berval para que el Dragon ſepuſieſe en accion ocupando el pueſto del Conquiſtador ; Ygual prevencion de mandàr aeſte hizaſe su Bandera que llebava arriada; Orden al NuevaEſpaña para que poniendoſe en Combate al tiempo queno lo eſtaba, ſocorrieſe à eſte Baxel: Señal ala Fragata para que ſe apoſtaſe por la Proa del General, por el viſible daño que ſe reconozìa en ſu aparejo , y Arboladura ; Reſolucion de Sobſtener al Ymbencible en el mas eſtrecho apuro; y finalmente el exitàr mi parte con su exemplo al deſtierro del delinquente abatimiento , no alcanzando todo ello à evitàr dexaſen la Capitana en el deſamparo y abandono que ès notorio, deſarbolado de todos ſus Palos, yqual Boya en el Mar ala diſcrecion delos Enemigos, delos Vientos, y delas corrientes; ſiendo eſtos los arvitrios que le ſugiriò a mi parte su Celo y practica para embarazàr los poſteriores efectos de tan deſgraciado ſuceſo: Pero como quiera que olvidados de quanto

to devìan al Rey, yà su propio honor, ſe dexaron apoderàr de maior Agente, Enemigo irreconciliable dela gloria, ſe arguie la poſibilidad que en la miſma accion reſultaron culpados algunos Subalternos por debilidad, herrada inteligencia, y cuidadoſa advertencia con la qual procuran obſcurecer las providencias, atencion, y reſolucion de mi parte, atribuyendole ſus propios defectos; ſiendo el unico que le reſulta al General, no haverlos tomado de remolque para complemento del todo delas diſpoſiciones que quedan eſpueſtas en el diſcurſo de eſta Defenſa, y conſtan Juſtificadas de teſtigos imparciales.

En la triſte ſituacion que quedò el Navio el Africa, no dexò mas prudente arvitrio ala Voluntad que fuè largàr la Cebadera, y determinar aproximarſe ala Coſta; pero como eſta ſola Vela no hera ſuficiente para hacerle arribàr con la brevedad que requerìa el caſo, ſe mantubo largo tiempo atrabeſado, y conſeguido ponerle à Camino ſe navegò en ſolicitud dela tierra mas immediata, que lo fuè la pequeña Cala de Santa Cruz, y deſde ella ſe coſteò haſta las Xigiras; y aunque mi parte pensò ſeguir ala Havana, conociendo la impoſibilidad de eſte intento por hirſe llamando el Viento al terral flojo, acercarſe el dia, las corrientes encontra, los Enemigos immediatos (aunque diſperſos) la diſtancia de nueve y media, à diez leguas haſta aquel Puerto, no tenèr ningun Navio ala viſta delos nueſtros, y que hera preciſo deſatracarſe dela punta de Taruco cerca de una legua, por sèr aplacerada con fondo de tres y media à quatro brazas, circunſtancias todas que abſolùtamente imbalì-

balìdan la reſolucion de acercarſe mi parte al prometido ſocorro que ſe ſupone delos Navios de su Eſquadra, determinò dàr fondo en èl eſpreſado parage alas tres y media dela mañana, en veinte brazas de Agua, algo mas de un cable de tierra; immediatamente ſe compuſo una pequeña canòa, y ſe deſpachò à Taruco con un Sargento (por no haver podido deſembarcar en la immediata coſta el Gefe de Brigada Don Alexandro Panego que fuè comiſionado aeſta diligencia) llebando un Pliego de aviſo al Governador dela Havana; Continuado aun miſmo tiempo en reparar la lancha, è induſtriàr el modo de ponerla en el Agua, lo que ſe logrò alas ocho y media dela mañana del dia trece: Y receloſo mi parte que de sèr deſcubierto delos Enemigos que aun ſe mantenìan ala viſta reparandoſe, y navegavan à poca Vela Coſta abajo, ſerìa inevitable ſufrir el doloroſo golpe de sèr apreſado, ò quemado por ellos, mandò al Capitan de Fragata Don Manuel de Sola reconocieſe la ſituacion de aquella coſta para Conſtruhìr Baterìas, y hazèr el tercero, y ultimo esfuerzo ala defenſa; pero noſiendo la reſpueſta de eſte Oficial adaptable alos Eroicos impulſos deſu obſtinacion, la examinò por sì miſmo en compañìa de otros Oficiales, è immediatamente tocò los terminos dela impoſibilidad à la practica deſu meditado penſamiento, y reſolviò deſembarcàr los heridos, y Milicias de todas claſes, con algunos biveres, en cuia execucion ſe inutilizò, y fuè apique la Lancha (no obſtante los eſtraordinarios medios de que ſe valiò el Capitan de Fragata Don Pedro Juſtiniani que aeſte intento ſe deſtinò en ella) y ſe proſiguiò

deſembarcando el reſto del Equipaje en la Canòa (que yà eſtaba debuelta deſu comiſion). Como quiera que los Enemigos advirtieron el eſtado enque el Africa havìa quedado de reſultas del ultimo ataque, de que fuè informado el ViceAlmirante Knowles por los Capitanes delos tres Navios con quienes lo Sobſtubo, y convinieron moralmente impoſible hubieſe llegado al Puerto, ſolicitaron el paradero de eſte Baxel navegando como tres leguas en diſtancia dela Coſta, è immediata aella una Balandra Patachi dela Eſquadra Enemiga, que llegò alas cinco dela tarde de eſte miſmo dia trece, atiro y medio de cañon del Africa.

El dia Catorce no haviendoſe abiſtado los Enemigos, y sì el pretendido ſocorro que venìa dela Havana, de dos Lanchas, un Javeque, y la Fragata la Galga, ſe puſo en practica antes que llegaſen, armàr una Bandola en Proa, reembarcando parte del Equipage con un pequeño Barco que ſe hizo atracàr à tierra (y venìa de Puerto el Principe) y verificandoſe alas diez el arrivo delas dos Lanchas, alas dos delatarde el Javeque, y ala noche la enumpciada Fragata, ſe eſtrecharon por mi parte las providencias à conſeguir la ſeguridad del Navio, mandando tomaſen los remolques eſtas embarcaciones; yen eſta diſpoſicion eſperandoſe entraſe el terràl, que no entablò en el reſto dela noche, ſe diviſaron por la punta de Taruco diſtintos faroles delos Enemigos, cuio incidente hizo varìar la anelada ideà de preſervar el Navio, y deſeſperar abſolutamente de conducirle a ſalvamento, motivo por que ſe deſpachò la Fragata de Garaycoechea para no eſponerla al miſmo rieſgo que

el

el Africa; y precaviendose mi parte que amanecieſen eſtos enſu immediacion, y que ſeria indubitable el infortunio de quemarle, ò apreſarle, le inſpirò su Celo el recurſo de mandàr ala gente de mar deſembarcaſen el corto reſiduo dela Polvora; yaunque concurrieron todos los Oficiales, y preſencialmente mi parte perſuadiendoles su practica con las maiores inſinuaciones de agrado, no ſe pudo conſeguir por la Laſitud, y quebranto en que les havìa puesto el eſceſibo trabajo, haſta el amanecer del dia quince, que ſe combinieron unicamente en arrojarla al mar, por la oferta de gratificacion que les hizo el General, y eſpreſiones de libertàr la Artillerìa, Anclas, Herrajes, y demas pertrechos; cuio hecho demueſtra immediatamente la freſcura, y preſencia de eſpiritu de mi parte, que unicamente ſe dirigìa (aun en aquel conflito) à conſerbar por todos los medios poſibles los efectos dela Real Hacienda, y deſempeño del ſervicio, y su obligacion; lo que ſe conſiguiò ſegun conſta delos aviſos y relaciones dirigidas ala Corte por el Miniſtro de aquella Eſquadra Don Miguel de Lovio.

Deſpues de eſta diſpoſicion, ſe determinò la de deſpachàr los heridos en las Lanchas, y Javeque, preparandoſe el Navio para incendiarle quando el caſo preciſaſe, dejando à bordo aſu Capitan de Pavellon, y ſeis hombres. Alas quatro dela tarde hallandoſe yà tres dela Banguardia Enemiga à la diſtancia del cañon, y prolongando todos el bordo del S. E. con la Artillerìa fuera, ſus Lanchas en el Agua; eſtando el General en la Playa, yen su Compañia los Oficiales, mandò ala voz al enumpciado Capitan, Baraſe el Navio,

vio, y le pegaſe fuego, lo que executò precediendo la deſcarga de toda la Artillerìa que flanqueava los tres Navios Enemigos dela Banguardia que ſe preſentaron dentro del tiro del Cañon, y largando la Cebadera con una Codera por la Popa para que quedaſe barado; acuio tiempo en numero de ocho incluſo el Conquiſtador, biraron en buelta de fuera, ſin que tenga lugar la calumnia, poco reparada de Don Joſeph Blanco Tizòn al Capitulo quarenta y tres de su relacion, en que dice: *El quince por la mañana navegò el Almiranta en demanda de nueſta Capitana que ſe havìa abiſtado deſarbolada, y atracada ala Coſta delà Xigira, para batirla con la ſuia, aquien ſe ſeguìan à diſtancia otros dos Navios; lo que no tubo efecto de diſparàr ni un Cañonazo, por haverſe pegado fuego, hallandonos ala diſtancia como una legua de ella:* En eſte contexto ſe conbence falſificado su intento por dos pruebas: Primera, la diſpoſicion que diò el Almirante Ynglès antes de emprehender eſta reſolucion, de quitàr alos Priſioneros del Conquiſtador de encima de Cubierta, poniendolos en la Bodega, y Camara baja, deſde donde à eſte Capitan le hera impoſible determinar la diſtancia que fantaſticamente ſupone: Segunda, dàr por ſentado hiva la Capitana Enemiga ala Banguardia, ſiendo asì que hera el quinto dela Linea, y como por su Proa tenìa quatro Baxeles, fueron los tres primeros aquienes ſe les hizo fuego, que por la miſma razon de eſtàr vajo cubierta no le pudo sèr perceptible eſta diligencia, y no ſerà Juſto ſe le diſimule en el Juzgado deſu Cauſa ſemexante critica, que nada contribuie ala defenſa de ſus proprios Cargos, y ès immediatamente

con-

contra las depoſiciones delos teſtigos de excepcion que ſe han interrogado para la averiguacion de eſte hecho.

Aeſte laſtimoſo, y deplorable eſtado ſe viò reducido el Navio el Africa, claro eſtà; y ſi el tesòn de ſus fuegos le libertaron delos Enemigos, puede decirſe ſin hiperbole, ò encarecimiento, que directamente lo fueron de tan deſaſtrado fin la inconſtancia, y deſamparo de ſus Amigos: Y quien con examen de quanto queda eſpueſto en el contexto de eſta defenſa, ſe dejarà dominàr del afecto, ò compaſion para indennizar la conducta delos que fueron cauſa lexitima de èl? Quien admitirà en diſculpa el eſtudiado encarecimiento de los Acuſadores, deno haver pueſto en practica las ordenes que mi parte les confiriò, atribuyendo à impoſibilidad su execucion? y aun en caſo de concederſeles eſte eſpecioſo preteſto, quien apoiarà no fuè graviſimo defecto no haverſe reſtituhido à manifeſtàr al General los inconvenientes que ahore ſe eſconden, y no ſe enquentran, para omitìr la obſervancia deſu ſuperior orden? Quien igualmente protegerà el abandono delos dos Comandantes en lo mas ardiente del fuego, y no reflexionarà corriendo los Velos dela parcialidad, que ſemexante negligencia, ò voluntario deſcuido, ès immediatamente contra el derecho natural, de dexàr ſacrificàr en el empeño al que ſe reconoce neceſitado? Y como ſe podrà obſcurecer ala poſteridad, que con motibo de haver deſpachado el Almirante Enemigo àlos Capitanes del *Extrafor*, y *Camterbury* para que felicitaſen ami parte (que aun eſtaba auſente) ſobre los ſubceſos de

la

la accion, no haviendoſe querido reſtituhir aſus Bordos ſin la practica deſu comiſion, fueron hoſpedados en la Fuerza del Caſtillo dela Havana, deſde donde examinando el eſtado delos Navios Real Familia, Dragon, y NuevaEſpaña fondeados en aquel Puerto ſin viſible daño deſu aparejo, y Arboladura, manifeſtaron publicamente lo poco ayroſo que hera al honor de ſus Capitanes haverſe retirado, dejando en el Mar aſu General? Siendo garantes dela validacion de eſta realidad el Goverdor de aquella Plaza, y Oficiales deſu guarnicion. Y como podrà cohoneſtarſe en lo ſubceſivo el deſaire que recivieron las Armas del Rey en la rendicion del Conquiſtador, ſin urgentes motibos, ò abſoluta neceſidad que la hicieſen preciſa, como ſe arguye dela manifeſtacion completa deſu Arboladura, y aparejo, entre la Eſquadra Enemiga al dia ſiguiente dela accion, y 25 hombres entre muertos y heridos, ſiendo uno delos que ſe preſentaron en Linea para la reſolucion que intentò el Almirante Enemigo de quemàr, ò apresàr el Africa? Y quien ultimamente, con conocimento del indefenſo eſtado en que quedò el Africa reſpecto del Conquiſtador (como ſe comprehenderà del articulo ſiguiente) no Juzgarà por mas diſculpable la rendicion de aquel, que no la de eſte, aquien mas las amenazas del Contra Almirante Enemigo de que paſarìa a Cuchillo su guarnicion, que la miſma fuerza, fueron efectos de incurrir en ſemexante deliberacion?

Siendo los eſtragos dela Guerra ſuperiores, y verdaderos indicios del mas, ò menos empeño en que general, ò particularmente ſe hallan las Eſquadras,

y pa-

y para que la reflexiva prudencia del Conſejo guaduè por los ſuceſos dela del Rey, el ataque que cada Navio ſufriò (ſegun lo delatado en eſta Defenſa) hago una breve recopilacion delos muertos, y heridos que tubo cada Baxel, con expreſion en una, y otra claſe delos Oficiales maiores, ſegun ſe demueſtra: El Navio el Africa, quarenta y un muertos incluſos tres Oficiales, y ſeſentaynueve heridos, entre ellos ſiete Oficiales: El nombrado Ymbencible veinte yun muertos, con dos Oficiales; y diezyocho heridos, con el Capitan de Pabellon: El titulado Real Familia ſiete muertos con un Oficial deſus heridas; y quarenta y quatro heridos con el ſegundo Capitan: El Conquiſtador trece muertos incluſos tres Oficiales; y Doce heridos con dos Oficiales: El NuevaEſpaña diezyſiete muertos, y quarentaydos heridos, entre ellos tres Oficiales: El Dragon, cinco muertos, y ocho heridos: La Fragata Galga, dos muertos, y once heridos; conſtando veridicamente dela relacion original remitida por mi parte ala Corte, certificada por el Ayudante de Cirujano mayor Don Juan Chovell, y ſacada por las que entregò el Miniſtro Don Miguel de Lovio, y el Governador dela Havana, ſegun las reviſtas que inmediatamente al ſuceſo precedieron: Yaunque igualmente ſe tienen manifeſtados los daños deſus Arboladuras, y Aparejos, como ſe reconocerà de relaciones preſentadas por mi parte, eſpero que el Conſejo las examine, para que formando Juicio Cabal dela ſituacion en que quedaron los los Comandantes, congeture prudencialmente todas las circunſtancias dela accion, y ſus poſteriores efectos, no ſiendo comparable

el

el completo desarbolo del Africa, con ninguno delos demas.

Quedan espuestos en toda la serie de esta defensa con evidencia, y Justificacion de testigos imparciales, los principios verdaderos, y legitimos à que se deve atribuhìr que las Armas del Rey no consiguieron sobre sus Enemigos las ventajas de una completa victoria; y no correspondiesen los sucesos ala esperanza que mi parte havìa concebido dela Jornada. He manifestado con pruebas autenticas, y razones conbincentes, per los propios alegatos delos Acusadores, las operaciones de cada uno enparticular, y de todos en general, con las evidentes causas que ensì comprehenden la circunstancia de publicas, con fuerza, y actibidad suficiente, no solo para embarazàr que fuese mas gloriosa la Campaña, sino ès tambien para haver contribuhido al menos exito dela funcion. Hè demostrado el particular, y general empeño de todos los Navios, que si aproporcion del esfuerzo del General hubiese sido este sobstenido correspondientemente, serìa desde luego mas felìz la espedicion. Hè prescripto las faltas considerables en que incurrieron los que apoiando un herror con otro, sòn, y seràn instrumento de tan desgraciado suceso, con universal noticia, è inteligencia delas Naciones menos cultibadas en la profesion Maritima. Hè combencido, que por mi parte nose dexaron deprebenir los inconvenientes, y dificultades que pudiesen ocurrir en la execucion del empeño, y sus resultas, tratando con ardiente solicito estudio, y desvelo todos los espedientes que pudiesen hacerlas felices, repartiendo ordenes,

se-

ſeñales, y prebenciones para atacàr los Enemigos: Y finalmente, en el acto dela funcion, todas las advertencias, y diſpoſiciones de conſerbàr la linea de Batalla, y remediar su eſtraordinario deſorden, queriendo la poca practica, tibieza de eſpiritu, y falta de ſubordinacion corregir aquellas acciones propias de mi parte, y deſu authoridad, en las quales debìa entender pribativamente por razon deſu encargo, y porla ſumma ſatisfaccion del Rey, y ſus Miniſtros en los varios manejos, muchos ſervicios, y largas eſperiencias de que hà merecido la real aprobacion? La conducta del General ſe devìa Juzgar con tan rigoroſo examen, multitud de interrogaciones, y teſtigos, quando la accion por sì miſma no hablara, yen Londres no hubieran proceſado al Contra Almirante Knowles, cuio hecho haze brillàr mas la glorioſa defenſa de mi parte; pero empeñada la authoridad en buſcar haſta los mas minimos defectos, y pequeñas faltas, comunes, è indiſpenſables aquantos Generales hemos viſto haſta oy, y que eſtas no hàn ſido, ni podido manchàr ſus glorioſos hechos; ſe repara que a mi parte ſe le hàn interrogado ochenta y ocho puntos, ſin otros inſtrumentos que tiene preſentados, y a proporcion alos demas, de tal ſuerte, que excede de ſetecientas Ojas el todo del Proceſo, y no obſtante haver ſido formado con la luz delas ordenanzas, que ſegun la claridad con que S. M. manifieſta su Real voluntad, no deja duda ala comprehenſion de su Juſtizia, con el methodo que preſcrive ala mas remiſa inteligencia: Y para que ſe comprehenda el deſvìo de ellas, y la total enagenacion deſu eſpiritu, eſpondrè al Conſejo

en nombre de mi parte, no ſolamente la obſcuridad, y ningunos documentos que confieſa el Fiſcal, y ſe preſcrive por el articulo ſiguiente que incluie enſu acuſacion, ſino ès tambien los defectos, nulidades, y diminucion delos interrogatorios en las coſas mas eſemciales, y que aclararìan aprimera viſta la entidad dela accion.

„ Se hà incurrido en alguna proligidad por creherſe indiſpenſable formàr una menuda relacion de „ todo el ſubceſo, reſpecto de carecerſe de ella en el „ Proceſo; pues todas las que en èl eſtàn inſertas, y „ las reſpueſtas alas notas, ò reparos que ſe hicieron „ para su maior eſplicacion, nada dicen capàz de „ formar un Juicio cabàl en materia tan importante, „ obſervandoſe en todas igual obſcuridad, nacida de „ vano eſcrupoloſo recelo, ò tal vez de reprenſible „ parcialidad; De ſuerte que ha ſido neceſario men- „ digàr, y deſentrañàr noticias, para formàr una na- „ tural ſeguida relacion que inſtruia, y dè Luz ne- „ ceſaria alos que haian de Juzgàr: No ſe han deſ- „ preciado las autenticas, fundadas, y bien probadas „ noticias, eſtrahidas delas cauſas formadas por los „ Enemigos al Contra Almirante, y Capitanes deſu „ Eſquadra, antesbien ſe ha hecho de ellas el devido „ aprecio que pide la Juſticia, por que tratandoſe de „ vendicàr el honor delas Armas del Rey, no ſerìa „ perdonable ſe omitieſe la parte por donde hàn ſido „ mas bulneradas, que ès por las noticias publicadas „ por los Enemigos, y eſparcidas por la Europa con „ regulariſſimas pruebas que afianzan su certeza, ò „ que alo menos las hagan mui provables, y mas

„ ſien-

„ ſiendo las noticias y documentos que hàn podido
„ haverſe delos nueſtros, defectuoſas, y totalmente
„ inſuficientes para poder formàr una acuſacion en
„ Juſticia, por la ciega tenacidad con que general-
„ mente ſe procede en eſplicarſe obſcura, y diminu-
„ tamente; de donde confundamento ſe puede ſoſpe-
„ chàr que ſe falta ala legalidad con que deven tra-
„ tarſe ſemexantes delicados aſumptos; en cuia con-
„ ſideracion ſe pide al Conſejo deſtinado à examinar
„ la Cauſa, tome en particular conſideracion eſta de-
„ fectuoſa circunſtania, para aplicàr la reprehenſion
„ ſevera que merece, al que pareciere havèr incur-
„ rido en ella.

Ynfiereſe de eſta eſpueſta prolixa relacion, que hàſido formada con preſencia delas noticias deel Proceſo Ynglès, preteſtando que con las del actual no hà podido venir en conocimiento à formar un Juicio cabàl en materìa de tanta importancia: Fuertes, y conſiderables reparos ſubminiſtra la fertilidad de eſta eſpreſion; No ha ſido el Fiſcal la primera cauſa de aquellos efectos? Claro eſtà: No ha tenido el ſuficiente tiempo demas de un año para la creacion de eſtos Autos, y mas de uno y medio que hà eſtado diſcurriendo en ellos, completando el volumen de Setecientas Ojas, ſin los primitibos inſtrumentos de eſta cauſa que hà abandonado? Es conſtante: No hà tenido arvitrio para reprehender, amenazàr, y caſtigàr alos teſtigos (que ſegun su ſentir) han incurrido en el vano eſcrupuloſo recelo, ò tal vez reprenſible parcialidad, faltando ala palabra de honor, y religion del Juramento, confundiendo la verdad conla ambigue-

dàd de ſus reſpueſtas? no admite duda: No le ès igualmente facultativo preguntàr, y repreguntàr à los teſtigos lo ſubſtancial, deſviandoſe delo que no lo ès? ès evidente: Y pues no ſe hà ſervido delo pribativo deſu empleò, y caracter para reparàr oportunamente tan perjudiciales inconvenientes (que ahora hacen fuerza en ſu opinion) ni menos le hà ſido poſible ſacàr aluz la verdad, aquien ſe queja? Quejeſe asì miſmo como primer mobil de tanta obſcuridad, y confuſion: Como querìa el Fiſcal hallàr en la actual cauſa la circunſpecion, y ſeriedad que preſcriven aſumptos de tanta gravedad, con ſobreeſcripto dela verdad mas deſnuda, ſi alos primeros paſos deſu averiguacion tropezò enel eſcollo de dificultades que la viſtieron de nublados mal al propoſito, como ſe arguie de haverſele rebatido à Don Pedro Garaycoechea su veridica imparcial depoſicion, reprehendiendoſele la realidad con que circunſtanciava el ſuceſo, y ſus efectos, obligandole ala exivicion de otra menos inſtructiva, y de que reſultò la intimidacion delos poſteriores deponentes con notable ruina de eſta dependencia, y conſequencias? Eſto ſupueſto, pretende con tan viſibles defectos inſtruhir al Conſejo para que con su viſta Juzgaſe la conducta de mi parte? Permitaſeme diga ès una pretenſion tanto mas reparable è irregular, quanto eſcede alos regulares terminos que preſcrive la Juſticia: No reflexiona que el mudàr leyes (propaſando los limites deſu authoridad) ſolicitando que los Vaſallos de S. M. C. ſean Juzgados con examen de otras foraſteras diligencias, unicamente compete al Soberano Legislador, y que eſte ſolo puede

de mandarlo, con noticia desu Real disposicion à las partes interesadas? Pues aque contribuie el estraordinario empeño de querèr dàr mas credito al Proceso Ynglès, que al actual, mendigando agenas noticias para formàr la acusacion fiscal, hecho que ès immediatamente indecoroso contra la misma Nacion, denigrando la estimacion de tantos Oficiales de honor que hàn concurrido en el de esta Causa? El Proceso Ynglès se hizo acaso para Juzgàr à mi General, ò al de aquella Nacion? Por ventura, los deponentes de uno, yotro, no son hombres? Y por lo mismo ay razon que favorezca acreditàr la legalidad de unos, y obscuridad de otros, quando ès mui natural medien los mismos fines particulares para su defensa, con emulaciones, y parcialidades que en la actual causa se advierten, ò se recelan? Luego de aqui se infiere, sèr precisamente necesario probàr la naturaleza de Angeles à unos, ò concedèr las pasiones humanas à ambos; alos primeros visiblemente les ès negado, por que haviendo sido infieles al mismo Dios que ponen por testigo, se puede creer sin temeridad lo sean ala verdad del Juramento, y por lo mismo merece maior credito la delos que timoratos le firven: Si los documentos que hàn podido haverse delos presentes Autos no sòn suficientes en su dictamen à formàr una acusacion fiscal en Justicia, parece no deve tener fuerza la que se hà fulminado contra la conductà de mi parte, que se opone en todo su contesto al Articulo 34 dela ordenanza, parte primera, titulo tercero, folio 275, que dice: *Porque deviendo fundarse la Sentencia unicamente sobre lo que en los autos Conste &c.*

Re-

Reſulta, que en lugar de acuſacion, le hà formado una authentica egecutoriada declaracion de ſu acriſolado proceder.

Los empleos de Fiſcal, y de Defensòr, ſon diametralmente opueſtos, por que el primero acuſa en virtud delo alegado, y probado, ſin ſerle licito buſcàr foraſteros inſtrumentos queno conſtan del Proceſo, por que en tal caſo ſe aparta del empleo de Fiſcal, acumulando nuebos cargos ſin sèr deducidos de los Autos (como actualmente ſe denota) atribuiendo à flaqueza en los Enemigos, y irreſolucion en los nueſtros, circunſtancia queno ſe percive en toda la ſerie de eſte Juzgado; ademas, que ſerìa violento peleàr con Armas deſiguales, eſto ès, el Fiſcal con viſta delos Autos Yngleſes, y Eſpañoles, yel Defensòr con ſolo la de eſtos; pareciendo arreglado a Juſticia, que de sèr permitida alguna Ventaja, ſe le concedieſe al proceſado como la Juſticia lo pide, y que precediendo el animo de Juzgàr ami parte por aquellos, fueſe conſiguiente ſemedieſe traslado integro, con pruebas ſolidas deſu ſinceridad, y exempto delas miſmas nulidades que ſele quieren apropiàr à eſtos: El ſegundo deve aſeveràr los alegatos de su parte con la pluralidad de teſtigos, y defender las acuſaciones deſu conducta, con argumentos, y reconbenciones en prò, y en contra, fundados en inteligencia facultativa, y realidad del ſubceſo, ſin eſcederſe, ò eſtraherſe ala mendigacion de otros documentos que los que dicta el Proceſo; y ſi en fuerza delo delatado en el diſcurſo de eſta Defenſa quedan tan ſolidamente Probados los procedimientos del General, pido al Conſejo con la ma-

maior veneracion, que desatendiendose de quantas suposiciones, è imbectivas puedan perturbàr el orden dela Justicia, se sirva aplicàr ala notoria acertada conducta demi parte la que se deduce de esta plena Justificacion: Y respecto à que segun se comprende, confiesa el Fiscal, que del Proceso actual no hà podido absolutamente sacàr documentos suficientes para formàr la citada acusacion, ofrecese igualmente el considerable reparo de dudarse, sobre que fundamento hà de proceder la penetracion, e inteligencia del Consejo, en el Juzgado, y sentencia de esta causa.

Por todo lo espuesto, pide la Justicia, se desprecien todas las noticias desentrañadas del Proceso Ynglès, y se examinen las del presente, y los fulminados en la Havana, con las circunstancias, y formalidades prescriptas entonces, segun la regularidad del Servicio, para graduàr confortativamente las mas, ò menos nulidades con que estàn concebidos unos, y otros, afin de queno hagan fuerza, ni se admitan por validos los doce nuevos cargos deducidos del precitado Proceso Ynglès contra la conducta demi parte; y no obstante que quedan satisfechos, los pongo aquì, y son los siguientes.

I. „ *Havèr maniobrado precipitadamente birando de bordo,* „ *sin reconocer bien los Enemigos, proporcionandoles con esta* „ *maniobra las Ventajas que esplica la acusacion.*

La fatisfaccion dada aeste cargo, consta del Articulo primero de esta defensa.

II. „ *No haver intentado disputàr alos Enemigos la Ven-* „ *taja del Barlovento, tan importante por las razones es-* „ *puestas.*

El

El Articulo quinto desvanece las dudas que pueden originarse sobre la supoficion de este cargo.

III. „ *Haver constantemente hecho una navegacion, de* „ *que resultava el desaliento delos suyos, y aliento delos* „ *contrarios.*

El Articulo 16, se opone con solidas pruevas à este espuesto cargo.

IV. „ *Haver crehido sin fundamento la superioridad delos* „ *Enemigos, y con no devida reflexion tomado el partido* „ *de retardàr la accion y acèrcarse atierra.*

El mismo Articulo 16, imbalida completamente este cargo.

V. „ *Haver formado su Linea de Batalla, con los defec-* „ *tos notados en la acusacion, de que resultaron las ma-* „ *las consequencias que se han visto.*

El propio Articulo 16, satisface con pruebas autenticas lo contrario que cita este cargo.

VI. „ *No haverse aprobechado dela mala formacion y de-* „ *sorden delos Enemigos antes del Combate, y en los prin-* „ *cipios deèl, ni dela inferioridad de fuerzas, y flaqueza* „ *con que se presentaron à atacarle.*

El Articulo 13 satisface (porno dexàr de satisfacèr) la nueba imbectiva de mala formacion, y flaqueza en los Enemigos.

VII. „ *Haver roto el Combate con sobrada aceleracion,* „ *dando motivo de reparo con ella.*

El precitado Articulo 13, rebate la tribialidad de este cargo.

VIII. „ *No haver socorrido oportunamente al Conquista-* „ *dor, ni hecho movimiento alguno que conduxese à Sobs-* „ *tenèr, y alentàr èste Navio ensu visible desgracia.*

El

El Articulo 22, anula la espoficion de este cargo.

IX. „ *Haver removido al Dragon, y Nueva España de* „ *sus puestos inutilmente, con grave perjuicio dela Causa* „ *comun.*

Socorrèr, sin dexàr de remover, (y no de sus respectibos puestos) se opone directamente; y no obstante se satisface alos Articulos 17, y 18, la duda que dicta este cargo.

X. „ *No haver cumplido con las obligaciones principales* „ *de un General, de estàr atento à las operaciones de to-* „ *dos sus Subalternos, de remediar los desordenes, y man-* „ *tener la importante union.*

El Articulo 30, arruina todo el contesto del cargo precedente.

XI. „ *Haver constantemente seguido su ideà de navegar* „ *hacia tierra, sin detenerse por ninguno delos graves acon-* „ *tecimientos de que fuè testigo, hasta adelantarse al Na-* „ *vio Cabeza dela Linea.*

El Articulo 28, aclara los irremediables motivos que ocasionaron este adelantamiento; y asi como resulta cargo de haver navegado hacia tierra, ès decreèr resultarìa mucho mas fuerte silo huviese executado en buelta de fuera.

XII. „ *Finalmente, sèr su poca acertada conducta por to-* „ *do lo demostrado, causa primera, esencial, y fundamen-* „ *tal, del mal succeso dela accion, contra el Credito delas* „ *Armas del Rey.*

El todo de esta defensa, segun las depoficiones delo alegado, y probado, ès diametralmente opuesto a quanto insiste este mal fundado cargo.

Se advierte, que aunque se citan los respectivos Articulos en que satisfactivamente quedan contestados los doce espuestos cargos, como en el todo deellos estàn eslabonados entre sì, se deverà igualmente tener presente la esplicacion Justificada delos demas: Permìtaseme diga con est motivo, que si todos los Combates anteriores (generalmente hablando) se huviesen sugetado atan riguroso examen, pocos, ò ningunos Generales dexarìan ala fama postuma los trophèos desus glorioſas acciones que oy se leen en las Historias, en consideracion à que en el ardor de una accion sangrienta ès absolutamente imposible pueda prevenir la conducta mas lince, yel Espiritu mas sosegado, todos los reparos à sus respectivos acontecimientos; y los defectos triviales que de su conducta se examinan (aun precediendose al remedio de ellos) tal vez serìan mas funestas las consequencias por los medios, que opondrìa el contrario; y en todos casos el que Juzga posterior, y frescamente, siempre halla que reprovar.

No solo consiste la nulidad de los Autos de esta Causa en la obscuridad, y confusion, que confiesa el Fiscal (por lo que los declara poco instructivos) sinò es en que separandose completamente de la luz de las Ordenanzas, se percibe la irregularidad de haverlos formado à su idèa, segun se prueba; y el Consejo se servirà reconocer, con presencia de los Articulos de las Reales Ordenanzas de Marina siguientes.

Primeramente, en la primera parte de ellas, Titulo V Articulo IX Folio 313 dice S. M. „ *Con el* „ *decreto del Comandante General, que servirà de cabeza* „ *al*

„ *al Proceſſo, empezarà el Mayor General à formarle, ci-*
„ *tando à su caſa los Oficiales, que huvieren ſervido de*
„ *teſtigos en la Cauſa; y à cadauno ſeparadamente inter-*
„ *rogarà ſolo los puntos, que quiſiere averiguar &c.* Bien Juſtificado eſtà, que en la actual no ſe ha obſervado eſte preſcrito metodo, haviendo entregado los interrogatorios à los Thenientes Generales Don Andres Reggio, y Don Benito Antonio Spinola, y à los Capitanes de Fragata Don Juan Antonio de la Colina, Don Antonio Marroquin, y Theniente de Navio graduado Don Pedro Garaycoechea, para que reſpondieſſen en ſus caſas.

Eſte miſmo Articulo, pide à los teſtigos su declaracion bajo palabra de honor, y ſe reconoce en la del expreſado Colina à las preguntas 10 y 13 de su interrogatorio, que ſe le manda declare bajo de Juramento (no obſtante de reputarſele como teſtigo en la interrogacion 18) de que ſe arguye, que ſiendo conſiderado como tal (y que por ningun titulo debe hacer en la actual Cauſa otro papel) no debiò intimarſele ſemejante expreſſion; y ſi ſe le quiere reputar como reo, era conſiguiente declaraſſe bajo el Juramento no dos, ſino el todo de las preguntas. Ygual reparo ocurre con Garaycoechea à la pregunta 16, de su Interrogatorio: pues en èſta ſe le manda declare bajo de Juramento, y en las otras, dela palabra de honor; de que ſe comprueba, en que en una miſma Cauſa el Fiſcal ha querido ſirvan dos perſonalidades incompatibles, una de teſtigos, y otra de reos; lo que directamente ſe opone no ſolo al eſpiritu dela Ordenanza, ſino que es contra todo derecho,

y razon natural. Previene el citado Articulo hablando del Mayor General : „ *Que harà eſcribir puntual-* „ *mente lo que cadauno dixere*. Y haviendoſele debuelto al expreſſado Garaycoechea la depoſicion, que preſentò en data de 16 de Henero de 1751, notandole su contenido, tal vez por la verdad, y ſinceridad con que explicaba el Hecho, y que èſta deſnudez no adaptaba à la mente del Fiſcal, ſe le mandò hicieſſe otra mas arreglada, y conforme al diſimulo de los defectos, que comprendiò su inteligencia, y preſencia de eſpiritu en la Accion ; lo que executò, y le fue admitida con la de 22 de Febrero ſiguiente : y ſi à eſte imparcial Teſtigo ſe le rebatiò su depoſicion, profeſſando tan publica inteligencia, reprendiendole con notada auſteridad, porque dexò su luz, y claridad las faltas en que incurrieron los Acuſadores de mi parte ; porque igualmente, y con mas fundamento no ſe hà contenido el exceſſo de algunos Oficiales ſubalternos, que con demaſiada libertad ſe han enſangrentado contra las depoſiciones abſolutas del General, y en eſte caſo ſe verificaria la ingenuidad, y equitativo proceder del Fiſcal: y como eſte proceder promete immediatamente una Juſta ſoſpecha, y que perjudica al derecho de mi parte, mayormente quando con el ſe han intimado los Deponentes examinados poſteriormente; pido reſpectuoſamente al Conſejo, ſe le pregunte al Fiſcal, con que apariencia, ò fundamento ha ſuprimido eſta primera depoſicion, y que ſe preſente, para que tenga fuerza con los demas inſtrumentos de eſta Cauſa.

Conſiguientemente ſe contravino al Articulo 10,

Ti-

Titulo, y Parte citada, Folio 319 que manda: „ „ *Deſpues tomarà el Mayor declaracion al que ſe puſiere* „ *en el Conſejo, haciendole preſtar Juramento de decir* „ *verdad:* Y precediendo la miſma entrega de los puntos ſobre que han declarado Don Manuel de Paz, y Don Joſeph Blanco Tizòn, al primero en 21 de Henero, y ſatisfechos en 30 del miſmo; y al ſegundo en 29 del proprio, y reſpondidos en 13 de Febrero, con la notable irregularidad de mandàr al citado Paz declaraſſe bajo Juramento, y la ratificaſſe con la palabra de honor; y en la de Blanco no ſe encuentra ninguna de las dos circunſtancias, ni menos ratificacion, de que ſe manifieſta el defecto en la formalidad, y circunſpeccion, que preſcribe S. M. contra la importancia de un aſſunto tan ſerio, dandoſeles con eſto ſobrado tiempo para obſcurecer la verdad con confabulaciones, y teſtificaciones eſtudiadas, y artificioſas, contra juſticia.

Aſſimiſmo previene el citado Articulo: „ *Si bien-* „ *no deberà dilatarſe ſuperfluamente su concluſion, de lo* „ *qual ſe harà cargo al Mayor:* Regiſtrando el Conſejo la multitud de preguntas poco conducentes à la claridad del Hecho, y que eſtas ſolo han conducido à la mayor confuſion, omitiendoſe otras, que preciſamente ſon concernientes al aſſunto, como ſe manifeſtarà en adelante; ſe convence quan mal à propoſito ſe hà dilatado la concluſion de eſta Cauſa, con perjuicio de las partes intereſadas, y particularmente dela mia.

No es de menos importancia la explicacion del Articulo 12, hablando del Proceſſo, que dice: „ *Y ſi* „ *ſoli-*

„ *ſolicitàre, que algun Oficial le ſirva de Defenſor, ſe le* „ *permitirà que nombre el que quiſiere deſde que ſe em-* „ *pieze à formar el Proceſſo*. Eſta advertencia era mui regular ſe le hicieſſe à mi parte, para que, con formal aviſo de que ſe le iba à proceſſar, huvieſſe uſado dela facultad, con que eſte expueſto Articulo le favorece.

Ygualmente ſe repara, que teniendo S. M. declarados reos à los Oficiales del Conquiſtador, como ſe prueba de su Real Orden, comunicada à mi parte por su Secretario de Eſtado, diciendo: „ *El Rey me* „ *manda prevenir à V.E. traiga preſos à Eſpaña à bor-* „ *bo de los Navios de su cargo, à los Capitanes Don* „ *Manuel de Paz, y Don Joſeph Blanco Tizòn, y à los* „ *Subalternos del Navìo Conquiſtador: Dios guarde a V.E.* „ *muchos años como deſeo. Madrid 7 de Febrero de* „ 1749. *El Marques dela Enſenada. Señor Don Andres* „ *Reggio*.

Relativo à eſta, recibiò otra à su arrivo al Ferrol para que ſe remitiſſen preſos (como lo eſtaban) à Cadiz en los Navios marchantes, como lo executò; y corrobora su Real animo en el Articulo 18 dela Ordenanza, titulo citado, Folio 322, que dice: „ „ *Quando ſe trata de examinar la conducta de algun Co-* „ *mandante, que huviere entregado su Navio en los ter-* „ *minos explicados, ſe deberà tambien hacerſe cargo al que* „ *manda en ſegundo, y à los que huvieſſen votado su en-* „ *trega*: Eſtando declarados eſtos Oficiales tan ſeriamente reos, ſe les han recibido ſus declaraciones bajo palabra de honor, omitiendo la circunſtancia del Juramento, como riguroſamente ſe debia, y lo preſcri-

be

be el citado Articulo 10 Titulo expueſto, Folio 319. Por todo lo expreſſado ſe niega ſean admitidas ſus declaraciones en la probanza de eſte Proceſſo, y ſe reputen como alegados en defenſa propria, para que por ningun termino pare perjuicio à mi parte; y lo proteſto al Conſejo, à fin que hecho cargo de tan ſolidas, y bien fundadas razones, anulen, y dèn por defectuoſas ſus declaraciones.

La miſma Ley comprende à los Oficiales del Dragon por haber preſtado su conſentimiento en el Conſejo de Guerra, que convocò su Capitan, y conſta en eſtos Autos, para retiràrſe de la accion, en virtud del qual ſe hicieron reſponſables, y conſiguientemente complices en su miſmo delito, por el qual reſultan reos, e inhabiles de ſervìr, como teſtigos en favor de ſi miſmos.

Para que el Conſejo venga en el conocimiento de lo diminutos, y defectuoſos, que ſe hallan los interrogatorios de los Teſtigos en los puntos mas importantes, y ſubſtanciales al eſamen de eſta Cauſa, y realidad de los ſuceſſos, que la promueven, ſe me hace preciſo manifeſtàr, que exponiendo mi parte repetidas veces en ſus Ynſtrumentos, puſo al Dragon la mañana del 12 de Octubre de 1748 su ſeñal particular quando hiva birado en buelta del Sur, y que ſe la hizo comprendèr con tres cañonazos; es bien reparable ſe haya omitido la averiguacion de eſte poſitivo hecho, en las preguntas de los demas Oficiales de la Eſquadra: Porquè aſſimiſmo no ſe ha examinado à los del Inbencible, à que diſtancia, à que hora, y con que aparejo paſsò aquel Baxel por el co-

coſtado de Sotavento de eſte ; y ſi durante el reſto dela tarde aferrò la exceſſiva vela con que executò eſte movimiento? Porque igualmente no ſe hà averiguado de los del NuevaEſpaña , con que motivo ſe preſentò eſte Baxel por la Aleta de Sotavento del Comandante quando ſe le mandò ſocorrer al Conquiſtador? Porque del proprio modo no ſe hà Juſtificado con los miſmos, à que rumbo, y en que diſpoſicion encontraron al Conquiſtador quando ſe le dirigieron en su auxilio , y à que hora llegaron à su coſtado? Porque conſiguientemente , no ſe pregunta generalmente à todos los teſtigos, las ſeñales, y evoluciones, que hizo, y practicò en el diſcurſo del dia 12? Porque entre los muchos cargos, que le reſultan (y no ſe le hacen) al Capitan del Dragon, ſe le omite el de los motivos, que tuvo para no correſponder à las ſeñales de reconocimiento , que le hizo el NuevaEſpaña , como Varela lo declara ; mayormente quando confieſſa aquel Capitan, que le paſſaron dos Navios, uno por la Popa , y otro por la Proa haciendo camino para la Coſta , en tanta immediacion , que ſe ohìan los pitos, ſegun lo refiere en su Relacion? Porque ſiendo las miſmas ſeñales de reconocimiento comunes à todos los Navios dela Eſquadra, quando dice Paz en su Relacion: *En caſo tan confuſo de no llevar ſeñal de reconocimiento, ni farol de Popa*, no ſe le hace aſſimiſmo cargo de las cauſas, que tuvo para no executar èl por ſi lo que reprende en los otros? Porque no ſe le pregunta à los Oficiales del Real Familia , y NuevaEſpaña , con que vela ſiguieron al Puerto , y ſi ſe atraveſaron, ò no, ſeparados del fue-

go,

go, para comprender la que llevò el Navio el Dragon, y falsificarle la hora de 11, à la que supone hizo vela? Porque haviendo el Theniente General Espinola pedido con señales, y cañonazos se le socorriesse la mañana del 13 de Octubre con las lanchas, y botes, no se le examina las causas de haber incurrido en el defecto dela obediencia, faltando à la practica de tan necessario auxilio, y al derecho del servicio del Rey, y natural? Y porque ultimamente hà admitido el Fiscal las disculpas, que dan los dos Pilotos Andres de Fonegra Delgado, e Ysidro delos Reyes de no hallarse con Diarios para declaràr, sirviendo el primero sobre el Navio Conquistador, y el segundo sobre el nombrado Real Familia; pues reputandoseles por validas (como se comprueba) se arguye, que igual circunstaecia debìa comprehendèr à los Oficiales, que no le tienen, y han depuesto en esta Causa? Sin duda alguna el passar en silencio preguntas de tanta consideracion, y tan palpables nulidades, mas parece estudio para dexar en compromiso la verdad del hecho, y sus circunstancias, que deseos de quererlas averiguar para determinar en Justicia.

Si se huviera querido proceder en el examen de esta Causa con la sana intencion, y desnudèz, que pide la correspondiente equidad, assunto de tan sèria importancia, y evitar en el concepto del Mundo todo motivo de censura, y Justissimas generales sospechas, con que, aun los mas desafectos de mi parte desaprueban los medios, con que se ha procedido, era preciso haber separado enteramente del conocimiento de esta Causa al Ayudante de Mayor Gene-

ral Don Joſeph Ponce de Leon; pues eſtando incluſo en ſus efectos el Alferez de Navio Don Pedro Ponce de Leon su legitimo hermano, y viviendo en su miſma Caſa (en donde ſe han tomado la mayor parte de las depoſiciones) ſiendo contra toda Juſticia, y que ningun derecho le favorece para tener intervencion de examinar teſtigos, como lo ha executado en la formacion de eſtos Autos : y aunque mi parte no tiene antecedentes para recelarſe de su conducta, ſon tan poderoſos los eſtimulos del honor, y vinculos de la ſangre, que empeñan la duda de su ſinceridad.

Quien no ſe lamentarà, y Juſtiſſimamente eſclamarà viendo, que ademas de las eſpueſtas viſibles nulidades del Proceſſo, ſe preſenta inſerta en èl, ante el ſevero juicio del Conſejo la depoſicion del Theniente de Navio Don Diego de Cobos con firma falſa ; y que en viſta de eſte ſupueſto inſtrumento, y demas defectos, que vienen expreſados, y en ſi comprende, ſe le ponga en la preciſion de juzgar un aſſunto de tanta gravedad, cuya deciſion tiene en eſpectativa à muchas Cortes de Europa, ſegun ſe entiende dela Real Orden en data de 7 de Junio de 1750 colocada por cabeza de el, pudiendo ſuceder recaiga el rigor de su ſentencia ſobre quien ſe hallare inocente, y la voz del pueblo tuviere canonizado ; contribuyendo tal vez à deſvanecer la general opinion con que todos los Tribunales dela Nacion Eſpañola proceden en tan ſerios caſos; y de eſtas irregulares conſequencias que perturban el orden dela Juſticia diſtributiva, es correſpondiente à mi parte el doloroſo ſentimiento, que en su nombre manifieſto;

e igual-

e igualmente es relativo al Conſejo, la mas Juſta queja; pues examinando los Ynterrogatorios, ſe reconoce deſairada su antoridad con preguntas à los teſtigos, no tan ſolamente de lo que executò el General antes del Combate, y en el diſcurſo de èl (que es lo que puramente à eſtos les compete declarar) ſino es tambien lo que debia executar, y las ventajas, que del todo de ſus depoſiciones reſultaban: con cuyo agudo, y diſcreto metodo dedujo cuidadoſo à un miſmo tiempo depoſicion, y Juzgado; no ſiendole facultativo mas que lo primero, y proprio en la autoridad diciſiva del Conſejo lo ſegundo, abſolviendo, ò caſtigando los que reſultaren culpados.

Reflexioneſe aſſimiſmo, que haviendo ſolicitado mi parte las depoſiciones de los teſtigos en fuerza del Titulo V, Articulo X, Folio 319 de la Ordenanza, que dice: „ *Se omitirà el cárèo de los teſtigos con el* „ *proceſſado; pero ſe entregaràn à eſte ſus depoſiciones:* no ſe ha obſervado eſta Real Orden por haber ſuprimido las de los Thenientes de Fragata Don Franciſco de Bances, y Don Diego del Caſtillo; en medio de haber manifeſtado el Fiſcal en Oficio de 10 de Julio de 1751, no faltar inſtrumento alguno à su total; de cuyos contextos podian reſultar à mi parte favorables conſequencias à su derecho, por la immediata aſſiſtencia del primero à su perſona en el acto dela Accion; y del ſegundo, como que exercia su empleo ſobre el Navio el Dragon.

Para que abſolutamente no le quede à la comprenſion del Conſejo asòmo de duda en los medios de que ſe ha valido en eſta Cauſa la autoridad que

yo venero, y no examino; se me hace preciso manifestàr, como haviendo pedido mi parte al Director General dela Armada por dos oficios en data de 28 y 30 de Junio de 1751 quedassen desembarcados el Theniente de Compañia Don Lino Morillo, y el Alferez de Navio Don Joseph Presenti, el primero para que el Consejo con conocimiento de su deposicion vestida de inteligencia se instruyesse en que el contesto de ella es inmediatamente separado de su poca, ò ninguna aplicacion à la profession, y por consiguiente agena à sì mismo, que respecto à que estaba de guardia en el Navio el Dragon la noche del 11 al 12 de Octubre con el Theniente de igual grado Don Diego de Cobos, conbinasse presencialmente la discordancia de ambas depositiones, y declaracion de su Capitan, mediante el Justo reparo, que se presenta dela notada discrepancia en referir un hecho entre tres individuos, à cuya vista se executò; y el segundo à fin que igualmente el Consejo confrontando la primera, y segunda deposicion de este Oficial, graduasse el distinto forastero estilo de su explicacion, con que se manifiesta en una, y otra, excediendose con animosidad, y falta de subordinacion à sindicar los motivos que originaron las preguntas interrogadas à peticion de mi parte (bien improprio al caracter de testigo que exerce en este Processo) y finalmente para que ambos presentandose ante la seriedad del Consejo, diessen solucion à los varios puntos dela facultad, que citan en sus deposiciones; es bien digno de reparo la negativa de esta regular instancia, que conducìa al derecho de mi parte, favorecida del Articu-

lo

lo XI, Titulo V, Folio 320 que dice: „ *Y ſi fuere* „ *neceſſario, ſe haràn comparecer los teſtigos, à fin de que* „ *ſatisfagan à las dudas, que ſobre ſus declaraciones pue-* „ *den ofrecerſe*: Preteſtando la falta de eſtos dos Oficiales en el deſtino de America, de los dos Navios del mando del Capitan de igual claſſe Don Gutierre de Hevia, quando no era dificultoſo el arbitrio de su remplazo con otros del miſmo grado, en conſideracion à ſer de menos importancia su quedada, que el que padezca detrimento el honor de un General, pueſto en contradictorio Juicio; de que ſe arguye el ningun arbitrio, que ſe le hà permitido à mi parte, negandoſele todos los recurſos de su derecho.

Eſta deſgracia parece conſiguiente al eſpiritu de una Carta, con que el miſmo Director General reprehende el vivo pundonoroſo metodo dela Defenſa de mi parte, y el Conſejo ſe impondrà en su contexto, que es como ſe ſigue: *Excelentiſſimo Señor. Mui Señor mio. En proſecucion dela Cauſa comenzada, paſſa el Mayor à entregar à V. E. un Interrogatorio de diverſos puntos, y pedirle la declaracion correſpondiente à la Juſtificada averiguacion, que ſe pretende: Y como en la relacion, que V. E. ha formado ſe explica en terminos algo airados, me ha parecido conſequente à la obligacion en que eſtoi conſtituido, aſsì por mi Empleo, como por la particular amiſtad que profeſſo à V. E., y deſeos que me aſſiſten de ſu mayor lucimiento, advertirle, que nunca ſerà del agrado de ella correr los velos à la modeſtia; pues en ſus limites reſaltan mejor los deſtellos de la verdad, que no ſobran las diligencias, nì deben graduarſe de tedioſas digreſſiones, quando ſe trata de Juzgar una Cauſa, en que intereſſa el*

cre-

credito, y honor de unos Oficiales de caracter; que las acuſaciones por fuertes, y criminoſas que ſean no ofenden quando aſſiſte la razon para deſvanecerlas, y la prudencia para repararlas con oportuna diſcreta defenſa. Ademas de eſto, hagaſe V. E. cargo, que todo quanto ſe executa es por orden del Rey, que es àrbitro de hacer examinar la conducta de los que le ſirven por los terminos que le pareciere, y que ſemejante metodo no es nuevo en Eſpaña, nì fuera de ella; al contrario practicado, y apetecido por los miſmos Generales, deſeoſos de acriſolar ſus acciones, para poner à cubierto su credito contra las ordinarias murmuraciones. De reſultas de eſte miſmo ſuceſſo ha ſido examinado en Conſejo de Guerra el ContraAlmirante Knowles; y ſin embargo de ſer el modo de proceder en Cauſas criminales mucho mas indecoroſo en Ynglaterra, y que las acuſaciones han ſido ignominioſas, ha ſabido eſte General defenderſe con ſerenidad, y ſin enfurecerſe contra ſus acuſadores. Con eſtas reflexiones podrà V. E. ſeguir el partido que mejor le pareciere, quedando yo para ſervirle con fina voluntad, y rogando à Nueſtro Señor guarde à V. E. muchos años, como deſeo. Cadiz 10 de Diziembre de 1750: El Marques dela Victoria: Señor Don Andres Reggio. Siendole negado al Juez amoneſte à una parte litigante, contenga el juſto reſentimiento contra ſus acuſadores, y dexe de explicar con fuerza los apoyos de su Juſticia; pero quando por los reſpectos à su caracter, ſuperioridad, y amiſtoſas expreſſiones de su eſtilo ſe hagan tolerables en el dolor de mi parte eſtas advertencias, dexo à la prudente reflexion del Conſejo el eſtimar ſi es correſpondiente à la graduacion, y circunſtancias del General, là que igualmente le eſcribiò el Fiſcal nue-

nuevamente creado en esta Causa, la que està concebida con artificiosos, e indecorosos terminos, atrincherandose con el velo dela amistad para explicarse segun se sigue : *Señor Excelentissimo mi Dueño. No pude responder ayèr à V.E. mas delo que notò su advertencia por mi recivo, cuyo reparo se viene à los ojos à primera vista, y es irreverente quando el sugeto, ò sugetos, que estàn haciendo las funciones de Fiscales son revestidos de legitima autoridad para ello de su Soverano, aunque sea contra otro de mas gerarquia que la suya; assi me pareciò tan improprio dela discrecion de inpugnaciones, en lugar del de objeciones, igualmente la falta de incurrir en toda la introduccion en terminos satiricos, que es cierto no me parecen regulares, ni proprios de V.E. ni para hacerlos contra sugetos, que no tendràn mas objeto, que el dela clara averiguacion del hecho que se trata para cumplir con la obligacion, en que se hallan constituìdos contra sus genios: en fin no se piden mas, que respuestas à las objeciones, y no tengo por conveniente, que se passe esta linea aora, que creo que no se pide mas; que en la Defensa que tendrà V.E. que hacer, podrà alegar lo que fuere razon; aunque siempre soi de sentir, que sea con compostura, y modestia, que no quita la fuerza à ningun alegato. Yo no pretendo, que V.E. siga lo que tengo la honrra de prevenirle, sino es que reflexionadas las consequencias resuelva V.E. lo que le parezca mas acertado, con ser que yo no puedo dexar de desaprobar semejante modo; assi en virtud dela orden de V.E. para que se haga à entera satisfacion de V.E. esta enmienda, y la otra, si fuere de su aprobacion, remito à V.E. las respuestas à las objeciones. Quedo con el afecto, que debo a la disposicion de*

V.E.

V. E. y ruego a nueſtro Señor guarde a V. E. muchos años, como deſeo . Cadiz 25 de Abril de 1751 Don Manuel Guirior . Excelentiſſimo Señor Don Andres Reggio . No creyendo proprio de ſu empleo repeler las reſpueſtas que pide, y ſe le remiten de oficio, con el eſpecioſo pretexto de irreverentes, menos modeſtas voces, y ſi mui ageno de su facultad el juzgar ſobre eſte aſſunto, excediendoſe los limites del ſufrimiento de mi parte, por mas que quiera contenerſe con los dela modeſtia, viendo, que un Oficial Subalterno por la momentanea qualidad de Fiſcal ſe crea competentemente autorizado por el Rey, haſta para dar lecciones de Gramatica, y urbanidad à un General, que ya lo era quando èl empezò à ſervir ; ſiendo aſſi, que la fraſe de impugnaciones, que tanta eſtrañeza le causò, ſignifica ſubſtancialmente una miſma coſa, que objeciones, ſegun ſe puede reconocer en los Diccionarios Eſpañol, Latino, y Francès ; pero eſtas rigidezes ſon efecto dela voluntad en querer tal vez deſempeñar el objeto, con que fue pueſto en lugar del anterior Fiſcal Don Juan de Soto, y Aguilar, que diò principio à eſta Cauſa, y le repudiaron ſin duda por padecer la nota de ſincero, conociendo, y ſiguiendo la buena fee tan recomendable, y neceſſaria en todos Miniſterios : y como no ſe camina con iguales procedimientos contra los acuſadores de mi parte, antes bien dexandoles en su libertad ſe exceden temerariamente con extraordinario encono en el contenido de ſus eſcritos; parece, y no admite duda ſon animados mas preſto à la reſolucion de executarlo, que no compelidos à la diſciplina, y modeſtia, que debian.

De-

Declarada la obſcuridad delos Autos, ningunos documentos, falta de legalidad, y que no ſon inſtructivos à formar una acuſacion fiſcal, en Juſticia, ſegun eſte confieſſa; aſſimiſmo las nulidades, y defectos, que contienen, controviniendo à lo preſcritto en las Reales Ordenanzas, y tengo el honor de hacer preſente al Conſejo con el mayor rendimento en nombre de mi parte; eſpero que reflexionando en el todo de ellos, procederà à Juzgar ſegun Juſticia lo mas conveniente à la completa ſatisfacion dela conducta de mi parte, pues es su Juſticia bien notoria, y deciſiva en dictamen de los Juicioſos imparciales de Eſpaña, y aun en opinion de las Naciones deſintereſadas, que dan su voto con menos contemplacion à los reſpectos humanos; y de reſultas de ella recibiò mi parte teſtimonios baſtantemente autenticos de eſta realidad en las enhorabuenas que le tributaron los Oficiales Generales, y Capitanes de Navio dela Marina de Francia, que ſirven los Goviernos de ſus Colonias en la America, como ſon Monſieur de Canflans, Monſieur da Cailùs, Monſieur de Chatenay, y Monſieur de Bandembril acreditados por su inteligencia, valòr, y conducta en las varias acciones contra los Enemigos de su Amo, quienes fueron informados por los priſioneros Franceſes, que ſe hallaban en la Eſquadra de aquellos, no ſolo del etraordinario valor, ſino es tambien dela mas acertada conducta; y por los miſmos Oficiales Enemigos con su General, quien en Carta de 17 de Octubre de 1748, cinco dias excedentes à la Accion, hace à mi parte la expreſſion ſiguiente: *Celebrarè, que V. E. no haya recebido la menor leſion en*

su Perſona durante el ultimo ataque, que no puedo dexar de confeſſar fue mui ardiente: de que ſe comprueban los elogios dela gloria, que los miſmos Enemigos publicaron à favor delas Armas del Rey, unicamente ſoſtenidas haſta el fin por el General que las mandaba, como ſe Juſtifica de haberlo dexado ſolo en el campo de batalla, deſarbolado de todos ſus Palos, y cediendoſeles los Contrarios por conſiderarle invencible; y en el proprio hecho de reputarſe en Ynglaterra digno de ſer examinado en Conſejo de Guerra la conducta del que tenia à su cargo las de aquel Soberano: y como no es mui regular, ni frequente, que de reſultas de una miſma accion ſe graduen reos el vencido, y vencedor, conſiſtiendo todo el luſtre de las Armas del Rey, en que quede glorioſo el General que las govierna, ſiendo eſte trofèo tan notorio en la inteligencia de los eſtraños, no parece airoſo ſe les oculte, ò haga dudoſa à la de los proprios, por la gloria que reſulta al Soberano intereſſado.

Y finalmente contribuye à la ſeria reflexion de eſte aſſunto, la ſatisfacion, e interès, con que ſe explicaron en ſus cartas los Virreyes de NuevaEſpaña, y Tierra firme (eſte inſtruido por el Capitan de Pabellon del miſmo ContraAlmirante) en los dominios de America; Governadores de aquellas Plazas maritimas; Oficiales Generales de Mar, y tierra; Grandes de Eſpaña, y ſugetos condecorados de ella, que à competencia de las mas plauſibles enhorabuenas manifeſtaron à mi parte la complacencia, y felicidad de tan memorable ſuceſſo con clauſulas, y expreſſiones dignas

gnas dela mayor memoria, y ſuficiente à honrrar toda una poſteridad.

Siendo eſte todo el hecho dela verdad, como queda demoſtrado, y probado en el eſpacioſo àmbito de eſta Defenſa, concurſo de argumentos convincentes, ſolidas, y fuertes razones que apoyan la Juſticia demi parte; reitero en su nombre la ſuplica con el mas profundo rendimiento à la acriſolada penetracion del Conſejo, que para que la zizaña no confunda el grano limpio dela verdad, y pueda Juzgar con pureza, y ſinceridad el merito de eſta Cauſa, ſepare de ella los teſtigos fidedignos, e imparciales, de los parciales, e intereſados en ſoſtener à toda coſta su manchado honor, examinando con madura reflexion ſus depoſiciones, ſegun los deſtinos que ocuparon en el acto del combate; pues no hai duda, que los que ſe hallaron empleados en las baterias no pudieron tener pleno conocimiento de las operaciones que ſe practicaron en el diſcurſo dela Accion. Tambien ſe deberàn reputar por de poca, ò ninguna fuerza todas aquellas, que entre ſi ſe contradicen, ò manifieſtan alguna grave circunſtancia (que por publica) ſe falſifica.

E igualmente las que congeturalmente eſplican eſtos ò los otros movimientos, como quando ſe les pregunta de demarcaciones, diſtancias, variedad de vientos, y rumbos, que reſponden: *me parece*, *Juzgo*, *creo*, *ù obrì decir*: pues à eſtos les es negada la validacion Juſtificativa. Del miſmo modo han de conſiderarſe las que por su eſtilo, ò conocimiento ageno ſe acordaren entre si, ſiguiendo la propria eſplicacion,

 ò idèa;

ò idèa; y ultimamente como el aſſunto es puramente facultativo, ſe hace preciſo graduar la mas, ò menos perſpicacia, y aplicacion de los Deponentes para darles el credito correſpondiente ſegun las pruebas que expuſieren fundadas en ciencia maritima, y tactica Naval; pues no pocas veces merecen mas aprecio Judicial dos, ò tres teſtigos, que ciento, ſin aſeverar la verdad con la pluralidad de ellos, ſino es con el peſo de las razones que exiben, e inteligencia en que fundan su opinion.

En inteligencia de quanto queda preſcrito en el complemento de eſta Defenſa, quien creerìa, que quando mi parte eſperaba las mayores ſatisfaciones dela Real gratitud, en conſideracion al deſempeño tanto de eſte, como de los demas encargos con que le ha honrrado su Real confianza, experimenta actualmente la dolorosa pena de los mas ſenſibles efectos de su deſgracia, ſufriendo el infortunio de los ajamientos con que ſe le ha tratado en el dilatado curſo de eſta Cauſa, teniendole ſuſpenſo del ſueldo deſde que llegò à eſtos Reinos de los dela America, y privandole riguroſamente la comunicacion de los Oficiales que ſirvieron bajo de ſus ordenes, quando al miſmo tiempo ſe ha uſado dela mayor clemencia con los proceſſados, aſſiſtiendoſeles con su paga menſual, y permitiendoſeles vivir en ſus caſas con todos los fueros, y prerrogativas de libres; ſin que haya ſervido de antidoto eficaz à templar eſtos rigores ſus anteriores, y muchos afortunados ſervicios? Mediante tan ſolidos fundamentos, y demoſtrables convencimientos de su acriſolada conducta, eſpera por tanto con gran confian-

fianza dela Juſtificacion notoria del Conſejo ſe firva proporcionarle las correſpondientes ſatisfaciones, e indemnizar de las aprehenſiones del vulgo su vulnerado honor, informando del todo al Rey, à fin de que S.M. ſe digne continuarle los efectos de su Real benignidad, que ſerà la mas ſegura publica prenda del recto proceder de un Oficial General, que no ha tenido otro objeto en el dilatado curſo de su carrera, que el de acreditar ſus deſvelos en ſervicio de S.M. y dela Corona, con honor de ſus Armadas Navales. Cadiz à 29 de Septiembre de 1751. = Don Juan Antonio dela Colina.

DEFENSA

HECHA POR EL CAPITAN DE FRAGATA

DON JUAN ANTONIO

DE LA COLINA

EN LA SEGUNDA CAUSA

DEL THENIENTE GENERAL

DON ANDRES REGGIO

Sobre el ſuceſſo dela quema del Navio el Africa enla Coſta de las Xigiras, el dia 15 de Octubre de 1748, de reſultas del Combate Naval que diò en aquellos Mares el dia 12 del miſmo mes.

RPJCB

SEÑOR.

D. Juan Antonio dela Colina reelecto Defenſor en la ſegunda Cauſa del Theniente General Don Andres Reggio, y admitido por el Excelentiſſimo Señor Director General, ſegun conſta de diligencia en el Proceſſo; ſinalizado eſte, y eſtregado à pedimento de mi parte por el Mayor General dela Armada Don Manuel Guirior, me hallo nuevamente conſtituido en la obligaciòn (por deſempeño de mi encargo) de manifeſtar à V.E.E. los fuertes, e irremediables motivos, que ocaſionaron el notable ſuceſſo dela quema del Navio el Africa, unico recurſo à que le expuſo su deplorable ſituacion, y general abondono, antes de ſer victima delos Enemigos.

Pocas razones tengo que congregar à las muchas, y bien fundadas, con que mi parte dibuja el ſuceſſo en su declaracion de 9 del corriente, arregladas à la mas ſincera verdad, y relativas à las anteriormente expueſtas en ſus inſtrumentos; diferenciandoſe unicamente, en que en eſtos no ſe explicò tan prolija, nì menudamente como ſe pide en el interrogatorio actual, y por lo miſmo ſe ſerviràn V.E.E. dar la graduacion de derecho, ſegun la mas, ò menos circunſtanciacion, con que relata el ſuceſſo.

Eſte da principio à las 8 dela noche del 12 de Octubre de 1748, hora en que ſuſpendieron los Ene-

migos el fuego con los dos Generales, y por la conſequencia fatàl del deſarbolo de ambos queda Juſtificada en otra parte su ſeparacion. Tambien ſe rompiò el eſtrecho vinculo ente la conducta, y el valor; pues haviendo dado aquella ſus diſpoſiciones en el principio, y medio del empeño, continuò eſte (ſoſtenido dela mas inimitable coſtancia) ſus esfuerzos haſta deſpues de las 10 dela noche, en que à peſar dela ſoledad, y deſamparo ſe terminò el particular fuego entre el Africa, y los tres Navios enemigos que le batieron, dexandole con conocimiento viſible de su total deſarbolo.

En tan (pocas veces viſto) infeliz eſtado, ſe puede congeturar el aparejo del Navio, en que ſon contextes los teſtigos, como tambien en el rumbo que eſte Baxel figuiò para abrigarſe dela coſta mas inmediata, dela que diſtarìa como dos millas: y ſi la reflexion conſulta con la prudencia, aprobarà eſta deliberacion por la menos aventurada al moral rieſgo que amenazaba la mas dura ſuerte.

Logrado el recalàr con no pequeño trabajo ſobre la cala de Santa Cruz, que diſta de 11, à 12 leguas dela Havana, continuò el General coſta abajo (con la ſonda en la mano) con el determinado objeto de conſeguir aquel Puerto) ſi el viento le favoreciesſe; pero no haviendoſe verificado tan favorable preſagio, y que el poco ambiente reſpiraba al terral, hizo variar la idèa (bien à su peſar) con conſideracion à las premeditadas reflexiones que mi parte expone ſobre eſte aſſunto, y dictaron por indiſpenſable precaucion del acierto dar fondo en las Xigiras, en Brazas, hora,

ra, y distancia dela Costa, y dela Havana, probada en el Processo. Si se presenta el reparo de que retirados los Enemigos, porque no continuò el General costa abajo para aproximarse al Puerto, se satisface, lo primero con que el Navio se mantuvo atravesado, de suerte que llegò à arribàr mui immediato à tierra, y antes de embestirla se pensaba dar fondo, sin dexàr otro arbitrio, ni recurso à la voluntad: Debese suponer lo segundo, que en tal caso era consiguiente le persiguiessen los Enemigos, y amaneciendo inmediatos se apoderassen de èl; de cuya negligencia en no haberse guarecido dela costa, resultaria à mi parte cargo; ademas que es innegable el evidente peligro à que le redujo el posterior ataque de fuerzas superiores; y no lo es al contrario, procurasse evadirse de èl, afianzado en el mas inmediato refugio, que sin duda lo fuè, como los mismos Enemigos confiessan. Demos caso, que estos no vigilassen sobre el Africa en el resto dela noche, mui poca distancia mas abrìa vencido hasta el amanecer; y divisandola en marada, hera inevitable el sacrificio.

Desde el instante que se diò fondò en las Xigiras, consintiò el deseo del General en libertàr su Navio, probado con los testigos que ocularmente percibieron sus disposiciones dirigidas al intento, despachando para su logro aviso al Governador dela Havana à fin que sin perdida de tiempo le socorriesse; y sucessivamente mandò reconocer, y por si mismo reconociò la situacion dela Costa, à intento de formar algunas baterias, si el terreno lo permitiesse; pero examinado por inaccesible, dexò sin efecto la idea.

Eroico penſamiento, ſi los anteriores hechos en donde las fuerzas maritimas hàn manifeſtado quanto alcanza su poder, no ſe deſvanecieſſen: Volvamos la viſta con eſte motivo à los paſſados, para mayor comprobacion de la impoſſibilidad en la practica de eſte.

El año de 1677 el Mariſcal de Etrì forzò el Puerto de Tavago, à peſar de los extraordinarios esfuerzos que el General Binks ſoſtenido de un Fuerte, y tres Navios de Guerra opuſo para su defenſa: Nodà menos fuerza à mi ſentir lo que executò la Armada en Vigo el año de 1703, rompiendo la cadena, y ſuperando las muchas baterìas, que eſtaban formadas para defenderla. Es igualmente del aſſunto, y relativo à eſte diſcurſo los ſuceſſos de Alicante, y Gibraltar à principios de eſte ſiglo. El de Bocachica en la paſſada Guerra; como la toma de FortLuis, y Luisburg, con otros varios exemplares, que la brevedad ſuprime, y V. E. E. tendràn preſentes para congeturar, que aun dado caſo fueſſe eſſequible la formacion de baterìas, dexan abſolutamente ſin fuerza las razones de poderſe defender el Navio, en conſideracion à que, ſi aquellos preparativos diſpueſtos mui de antemano, y en ſituacion ventajoſa ſe vencieron, quan mas facilmente lo executarian con otros conſtruidos confuſa, y atropelladamente, que ſe le opondrian à una Eſquadra de ocho Navios, arrebatada del impulſo que le facilitaba el trofèo de quemàr, ò apresàr uno ſolo, ſin mas abrigo, nì reſguardo, que el dela Boya? Concedaſe no obſtante, que el terreno fueſſe aparente para formarlas, y hallaremos à la practica

tica de su execucion dobladas dificultades todas insuperables; de suerte que para sacar la Artilleria de à bordo, eran necessarios Palos, que no havìa, Lanchas que no se tenian, Tablones para las esplanadas que los Navios no embarcan, Picos, Palas, y Azadones para levantar tierra, de cuyos pertrechos, e instrumentos se carecìa, pues los pocos, y precisos que se tienen para mover el lastre, mal podìan armàr el numero de gente correspondiente à tanta brevedad como pedìa la urgencia.

Dese por supuesto que huviesse el todo de estos materiales, con la abundancia que se requeria; ocurre la indispensable reflexion de que en el dia 13 no era possible su logro, respecto à que subsistiendo los Enemigos à la vista en distancia de 2, à 3 leguas, pedìa el recelo la consideracion, que en caso de ser descubiertos por ellos el Africa, no tardarian tanto en venir sobre sus Boyas, quanto tiempo se dilatarìa en evacuarle para desvanecerles el intento; y en la incertidumbre de si le habrian, ò no descubierto quando hicieron vela, con presencia dela impossibilidad absoluta de defenderle, girò la vigilancia à precavèr los medios de que se lo llevassen, sin atropellar la resolucion de quemarle, hasta tocar los ultimos terminos dela necessidad, segun consta del Processo.

El dia 14, en que amanecieron fuera dela vista, estrechò mi parte las mas activas providencias para formar una Bandola, y con ella seguir à la Havana, en cuya maniobra, y consentida determinacion llegò el socorro remitido por el Señor Spinola; de que se infiere no podia emplear el General el objeto de su cui-

cuidado en dos ideas diſtintas, quales eran la de habilitarſe para irſe, y ſalvarſe; y la de fortificarſe para defenderſe, y quedarſe.

No hai duda, que ſi à las 2 dela noche del miſmo dia no ſe huvieſſen interpueſto los Enemigos en el forzoſo paſſo dela derrota que ſe debia ſeguìr (reconocidos por ſus faroles, y aſsì conſta de las depoſiciones de los que cuidadoſos obſervaban ſus movimientos) ayudados del viento, en caſo de declararſe, con la Bandola, y remolques ſe huviera logrado tan ſuſpirado fin, deſvanecido unicamente por los efectos de eſta no eſperada ocurrencia, y falta principal del viento; pues ademas dela obligacion, que empeñaba al General en buſcar todos los recurſos de libertar el Africa, y los ventilò con la mayor madurez con ſus Oficiales, no era de menos conſideracion la ſatisfacion propria en que cada uno de por ſi incurriò con la preſentacion de eſte Buque en el Puerto, repreſentando el mas laſtimoſo eſpectaculo de la guerra.

Finalmente, haviendo apurado el mas extraordinario zelo del acierto todos los medios que conſpiraban à la ſalvacion del Africa, y conſervacion de los efectos dela Real Hacienda, ſegun conſta; reconociendoſe totalmente impoſſible la defenſa, como queda expueſto; y ſiendo notoriamente authentica, y decidida en contradictorio Juicio la que practicò eſte Baxel, haſta apurar los ultimos esfuerzos dela mayor conſtancia con heroica emulacion de ſus proprios Enemigos, ſe viò el General preciſado à reducirle en paveſas à las 4 dela tarde del dia 15, por triumfo de

la

la victoria, en honor de las armas del Rey, y credito dela Nacion; cuya reſolucion pone à cubierto de toda cenſura el Articulo XX dela Ordenanza, Titulo V, Folio 323, por eſtàr probado, y manifieſto el ningun arbitrio de eſtorbàr à los Enemigos lo executaſſen por si, ò ſe apoderaſſen de èl; ſin que tan meditada deliberacion tomada por la notoria experiencia del General ſea digna de deſaprobacion, mayormente quando favorece eſta determinacion los muchos exemplares que ſe han viſto; y no es el menor el de Monſieur de Poenty, que mandando una Eſquadra de ſiete Navios de Guerra, viendoſe perſeguido de otra ſuperior enemiga, quemò completamente la ſuya en la Playa de Eſtepona, ſin entràr en combate, y fue bien admitido de su Soberano.

El no haber libertado mas pertrechos de los que conſtan, prueba su impoſſibilidad la dilacion del miſmo ſuceſſo en todas ſus circunſtancias; y puede el General con todos ſus Oficiales vivir en la ſatisfacion de no haber quien aſſevere con verdad libertaron de ſus equipages mas delo que tenian encima; deſinterès, que ſervirà de dechado à la poſteridad.

Se hecha menos en el Proceſſo la formalidad de ratificacion à los teſtigos Velaſco, Chovet, Mas, y Morillo; como tambien la circunſtancia de no haberſele entregado à mi parte en tiempo oportuno ſus depoſiciones por ſi tenia que añadir à los interrogatorios, como en efecto lo huviera practicado con el de eſte ultimo en conocimiento de las equivocaciones que ſe perciben, ò cuidado en explicarſe que ſe advierte en su reſpueſta; nada ſe alega en viſta de su

auſen-

auſencia, porque nada ſe puede remediar, y ſolo queda al arbitrio de V.E.E. la conſideracion mas equitativa al derecho dela verdad.

A las declaraciones del Capitan, y Oficiales del Conquiſtador ſe ſerviràn V.E.E. darles el credito correſpondiente, que exige el ſixtema preſente de su ſituacion por puro efecto de defender mi parte su Juſticia, contraſtandoles la expreſſion dela diſtancia en que ſnponen eſtaban los Enemigos, quando el acto dela quema del Africa, con lo que ſobre eſte aſſunto expone el ContraAlmirante Knowles en el Juzgado de su Cauſa, diciendo ſe hallaba dentro del tiro del Cañon de aquel Baxel, quando ſe incendiò.

La incluſion de los Capitulos de Carta eſcrita à la Corte, reſpueſta à los cargos de eſta, y Diario del General que defiendo, y demas Oficiales que ſe citan en eſte Proceſſo, ſe pudieran haber autorizado con ſus reſpectivas formalidades para inſertarlos en èl; porque ſiendo la actual Cauſa criminal, e independiente dela anterior (ſegun la Orden del Rey) quantos inſtrumentos la forman deben ſer Judiciales, y las noticias precedentes pudieran ſervir à formar el Ynterrogatorio preſente. Cadiz 18 de Diziembre de 1751. = Don Juan Antonio dela Colina.

CO-

COPIA DEL ULTIMO REAL DESPACHO.

HE leido al Rey la representacion de V. E. en que expressando la salida dela Havana con la Esquadra de su mando el año de 48, y sucessivo combate con là del Almirante Knowles, manifiesta V. E. que haviendo à su instancia, y de Orden de S. M. examinadose este Hecho en Consejo de Guerra que se celebrò en Cadiz, se halla V. E. sin posterior señal, de que haya debido el agrado del Rey, unico anhelo de su pundonor: y enterado S. M. de todo, me manda decir à V. E. ha merecido su Real aprobacion el notorio valor, y conducta, con que desempeñò el honor de sus Armas; y que assì tiene este Hecho en su Real gratitud el lugar à que es acrehedor, con los demas buenos servicios con que V. E. hà acreditado su zelo en el largo tiempo, que hà que se emplea en su Real Armada. Dios guarde à V. E. muchos años como deseo. Buen Retiro 6 de Diziembre de 1754. = El Bailio Fr. Don Julian de Arriaga. = Señor Don Andres Reggio.

20-066

Explicacion de las abreviaturas, de los diez y seis Vientos.

N.	Norte.
S.	Sur.
E.	Este.
O.	Oeste.
N. O.	Norueſtre.
N. E.	Nordeſte.
S. E.	Sueſte.
S. O.	Sudueſte.
N. N. E.	Nornordeſte.
N. N. O.	Nornorueſte.
S. S. E.	Surſueſte.
S. S. O.	Surſudueſte.
E. N. E.	Eſnordeſte.
E. S. E.	Essueſte.
O. S. O.	Oessudueſte.
O. N. O.	Oeſnorueſte.

20-066

RC

8754
C696d
1-SIZE

Palau: 56806. Tomo III pág 566

Examinando

296